BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 1 de Septiembre, 2006 **Número 100**

SUMARIO *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 1

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 6

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Notificaciones* 18

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Munera* 18

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncios de varios Servicios* 29

Ayuntamientos de: *Albacete, Almansa, Casas Ibáñez, Casas de Juan Núñez, Caudete, Fuenteálamo, La Gineta, Golosalvo, Hellín, Ontur, Ossa de Montiel, Pozuelo, Riópar, Tarazona de La Mancha, Villalgordo del Júcar y Villaverde del Guadalimar* 30

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 2 de Albacete* 52

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de

España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€).

1802/6; Oscar Ruiz González; 48581981; 28/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1756/6; Angel Custodio Cuenca Jiménez; 47081255W; 21/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1726/6; Atza García Verges; 40371260;16/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

1660/6; María del Carmen Esparcia Rupérez; 47087088;08/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1416/6; Pablo Beltrán de Heredia García; 48454354R; 16/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1294/6; Miguel Angel Angulo Herraiz; 4607913;04/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1252/6; Soulaimane Sakharaoui; X2543760Y; 02/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1806/6; Joaquín Fernández Fernández; 7552255; 29/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, agosto de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •18.232•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€).

2112/6; Pedro Miguel Herreros Jiménez; 05169226E; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2111/6; Juan Carlos Hormigos Bermejo; 07558295N; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2110/6; Jorge Francisco Chillón Huerta; 44378755W; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2109/6; Pedro José Nohales López; 74503107N; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2082/6; Sebastián Martínez Collado; 4942205B; 08/08/2006; leve; artículo 26.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con lo dispuesto en el artículo 144 de l Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 60,00.

2080/6; David Sánchez Elías; 47398072; 07/08/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 50,00.

2059/6; Antonio Galdón Lorenzo; 05140584; 07/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de

21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2055/6; Antonio Acosta Corredor; 47086753; 04/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2035/6; Miguel Richart Mellado; 74511770; 04/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2024/6; Mohammed Et Tamimi; X2478658V; 03/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2019/6; Luis Parra Ortiz; 75203245F; 03/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2113/6; Angel Valiente Carboneras; 05052386E; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

Albacete, agosto de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •18.355•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción euros.

1383/6; Manuel González Martínez; 11833743J; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1328/6; Aitor Carballa Vallejo; 47286855M; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1327/6; Ricardo González Pacheco; 47529572A; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1323/6; Daniel López Mateo; 11820234M; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1316/6; Soraya Riaño Pacheco; 52886056V; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1301/6; Vicente Simón López; 44380091; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1249/6; Eugenio Picón Loranca; 11796531S; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1229/6; Juan Manuel Fernández Barceló; 34831460F; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1183/6; Angel Lázaro Cifuentes; 47067523; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana;

852/6; Víctor Gómez Carceller; 47487193J; 18/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1396/6; Ignacio Gómez Valero; 50897863J; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana;

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •18.359•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción euros.

1749/6; José Antonio Llacer Mascarell; 20831942Z; 01/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

1717/6; María Angeles Sánchez Canalero; 47061948S; 01/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

1645/6; Miguel Matias Requena Rodríguez; 33569731N; 19/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

1608/6; Javier Sánchez Sanchin; 50120053; 01/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1603/6; Rafael Gómez de Mercado Reca; 78035887S; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida

1581/6; Víctor Parisotto Blanco; 48574891H; 11/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida

1568/6; Xavier Amat Amat; 45836085Y; 19/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana

1523/6; Ramón López Martínez; 45647208M; 07/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1490/6; José Rodrigo Jiménez Chamba; X3900635L; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1423/6; Ignacio Sirera Rosell; 22585206B; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

1411/6; Sergio Pantoja Martínez; 2269471S; 22/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1761/6; Agustin Carrasco Jara; 5144830; 01/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •18.358•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; Interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción euros.

2013/6; José Carlos Martínez Azorín; 77572215T; 03/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00

2000/6; Angel Fabian Vicente Criollo; X6779145X; 03/08/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00

1995/6; Miguel Angel Córcoles Merino; 74521548F; 02/08/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 50,00

1993/6; Jaafar Lahyani; X6476531F; 02/08/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00

1987/6; Artur Wieslaw Niewowt; X5842330P; 02/08/2006; leve; artículo 90.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con lo previsto en el artículo 90.3 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; 100,00

1986/6; Mohammed Amezian; X1304506S; 02/08/2006; leve; artículo 90.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con lo previsto en el artículo 90.3 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario; 100,00

1950/6; Francisco Ríos López; 7556210; 01/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana;

1949/6; David Caballero Molina; 47078679W; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana;

1862/6; Emilio Tallón Tallón; 22967996; 07/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana;

1846/6; Cristian Bernal Villarejo; 46066118Q; 06/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana;

1843/6; Valeria Gil Acosta; 13115430W; 06/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2015/6; Javier Navarro Pastor; 47091001; 03/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•18.357•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; Interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción euros.

2124/6; Vicente Hernández Alfonso; 07933580Y; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2123/6; Antonio García Belmonte; 05131761R; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2122/6; Angel González Navarro; 05134260Q; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2121/6; Miguel Angel González Garví; 47071009Z; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2120/6; Antonio Manuel Rodríguez García; 05159956K; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2119/6; Lorenzo Valero Gómez; 74468623M; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2118/6; Herminio Sánchez Rodríguez; 05199270M; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2117/6; Joaquín García Abietar; 04986094Q; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2115/6; Fernando Cuervo Argudín; 32398722W; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2114/6; José Solano Martínez; 05094938R; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo

156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00

2171/6; Sergio Galiano González; 74517039Y; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas;

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •18.356•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Francisco García Ferre que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Urbanización Las Vegas, 2 y C/ Pontevedra, 18, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de Audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Manchafer, S.L., con C.C.C. número 02102946357, dada su condición de administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el Trámite de Audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 23 de agosto de 2006.–La Directora Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •18.391•

Se pone en conocimiento de don Alfonso López López que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, calle Hoya Rama, s/n, Ap. Correos 296 0 y calle San Ildefonso, 1, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de Audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Ebanistería y Carpintería Karpyn´s, S.L., con C.C.C. número 02102835920, dada su condición de administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* número 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el Trámite de Audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 23 de agosto de 2006.–La Directora Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •18.390•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en

el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 00 1 06 000019

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	*REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO*	*PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD*	*NUM. DOCUMENTO*	*URE*
10 01102725706	0111 GARCIA SANCHEZ TERESA ASUNCION	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
01 01 06 00067800	RAMON Y CAJAL 32 5º D	02005 ALBACETE	01 01 366 06 001343453	01 01
10 01102725706	0111 GARCIA SANCHEZ TERESA ASUNCION	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
01 01 06 00067800	RAMON Y CAJAL 32 5º D	02005 ALBACETE	01 01 366 06 001350426	01 01
10 03114796403	0111 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POZOELCHE, S. L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
03 02 06 00448206	JACOBO CANDEL 17	02510 POZO-CAÑADA	03 02 212 06 010654919	03 02
07 031060727381	0611 ASRI — ABDELHAK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 02 06 00432644	BARRIO NUEVO 18	02400 HELLIN	03 02 218 06 010540842	03 02
07 160017011428	0611 SUAREZ ROSA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 01 00209001	ANDRES GARCIA MARTI 7 1º B	02630 RODA (LA)	03 02 313 06 012284519	03 02
07 031060727381	0611 ASRI — ABDELHAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 02 06 00432644	BARRIO NUEVO 18	02400 HELLIN	03 02 351 06 011602788	03 02
07 020016622421	0521 SAHUQUILLO TORRES LUCIANO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 02 01 00142111	HUESCA, 18	02006 ALBACETE	03 02 351 06 013160044	03 02
07 031038518425	0521 CASTILLO PALAO JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 03 05 00094010	CASTILLA LA MANCHA 1	02660 CAUDETE	03 03 313 06 012375960	03 03
07 030081611487	0611 GARCIA ALCARAZ MARIA NIEVES	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
03 05 06 00077029	ALBACETE 5	02500 TOBARRA	03 05 303 06 011421623	03 05
07 021006329090	0521 CONEJERO ABAD ANGELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 06 06 00359424	JUAN CARLOS I 7 BJ	02660 CAUDETE	03 06 313 06 012580266	03 06
10 03118983668	0111 ABELLAN SORIO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 07 06 00334146	JUAN CARLOS I 10	02400 HELLIN	03 07 218 06 011354531	03 07
10 03114142964	0111 GARCIA PALOMARES LAUREANO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 07 03 00277174	RIO CHICO 12	02130 BOGARRA	03 07 351 06 011747783	03 07
10 03114481858	0111 MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 04 00161593	JOSE RUIZ RUIZ 39 3 D	02660 CAUDETE	03 08 313 06 013390824	03 08
07 021000479586	0521 TOUS LOPEZ MARIA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
03 08 98 00080474	LUGO 6 2	02005 ALBACETE	03 08 351 06 011839531	03 08
10 04106330096	0111 LEVANTE COFFEE SHOP, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 03 06 00455616	MARQUES DE VILLORES 49 2 DCH	02003 ALBACETE	04 03 218 06 006376950	04 03
10 02101687175	0111 CID CRUZ JOSE JOAQUIN	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 01 99 00023479	PEDRO COCA 4 BJ	02004 ALBACETE	08 06 333 06 034005421	08 06
07 020028069027	0521 FERNANDEZ MUÑOZ JOSE ANTON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 02 96 00106537	LA ORDEN 4	02480 YESTE	08 13 313 06 029523011	08 13
10 08145752529	0111 FIEL CALERO CONSTANTINO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 27 06 00229791	SAN CLEMENTE 18 1º D	02600 VILLARROBLEDO	08 27 212 06 035265007	08 27
10 08145752529	0111 FIEL CALERO CONSTANTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 27 06 00229791	SAN CLEMENTE 18 1º D	02600 VILLARROBLEDO	08 27 218 06 035266219	08 27
07 021008182093	0611 ABBES — DJILALI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 01 06 00187991	PERU 4 BJ DCH	02630 RODA (LA)	12 01 218 06 002868258	12 01
07 440017178039	0521 GARCIA GARCIA VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 02 95 00016277	ROCHE 11	02400 HELLIN	12 01 218 06 003209778	12 01
07 460174204829	2300 SANCHEZ RIVAS JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 01 06 00255184	ORTUÑO, 31 BJ 0	02006 ALBACETE	12 01 218 06 003913131	12 01
07 021008182093	0611 ABBES — DJILALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
12 01 06 00187991	PERU 4 BJ DCH	02630 RODA (LA)	12 01 351 06 003661638	12 01
10 16101212781	0613 EXPLOTACIONES LA MUELA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 06 00276812	PP. ESTACION 1	02630 RODA (LA)	16 01 218 06 000850091	16 01
07 160020497465	0721 CEBRIAN LOPEZ JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 06 00432012	SAN ROQUE 18 1 C	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	16 01 218 06 001512624	16 01
07 070065065122	0521 CULEBRAS RENTERO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00338244	FRANCISCO JAVIER DE MOYA 6 3º DRC	02006 ALBACETE	16 01 313 06 001247589	16 01
07 020031580023	0521 GARCIA PEINADO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00373610	TORRES QUEVEDO 23 1	02630 RODA (LA)	16 01 313 06 001248603	16 01
07 021002315516	0611 BAKIR — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 97 00034002	NUEVA 68 5	02600 VILLARROBLEDO	16 01 313 06 001256279	16 01
10 16003608444	0613 DE GARNICA ZAPATERO ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 05 00066213	PZ DE LA MANCHA 4 2º N	02001 ALBACETE	16 01 313 06 001264868	16 01
10 16101212781	0613 EXPLOTACIONES LA MUELA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00276812	PP ESTACION 1	02630 RODA (LA)	16 01 313 06 001300638	16 01
07 070065065122	0521 CULEBRAS RENTERO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00338244	FRANCISCO JAVIER DE MOYA 6 3º DRC	02006 ALBACETE	16 01 313 06 001309227	16 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 16100287746	0613 ACACIO SANDOVAL LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00350267	ESTACION 42	02600 VILLARROBLEDO	16 01 313 06 001313671	16 01
10 16100287746	0613 ACACIO SANDOVAL LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00350267	ESTACION 42	02600 VILLARROBLEDO	16 01 313 06 001313772	16 01
07 020031580023	0521 GARCIA PEINADO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00373610	TORRES QUEVEDO 23 1	02630 RODA (LA)	16 01 313 06 001323472	16 01
07 281068584066	0521 AROCA ABARCA PALOMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 19 99 00008442	LERIDA 19 BJ	02006 ALBACETE	16 01 313 06 001334384	16 01
07 021004668471	0521 MORENO MARTINEZ VANESSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 05 00302447	AZORIN 6 B	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	16 01 313 06 001362676	16 01
10 16100287746	0613 ACACIO SANDOVAL LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
16 01 06 00350267	ESTACION 42	02600 VILLARROBLEDO	16 01 313 06 001366922	16 01
10 16100287746	0613 ACACIO SANDOVAL LUISA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
16 01 06 00350267	ESTACION 42	02600 VILLARROBLEDO	16 01 315 06 001343983	16 01
10 16101212781	0613 EXPLOTACIONES LA MUELA, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
16 01 06 00276812	PP ESTACION 1	02630 RODA (LA)	16 01 315 06 001394002	16 01
10 16100287746	0613 ACACIO SANDOVAL LUISA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
16 01 06 00350267				
10 16100287746	0613 ACACIO SANDOVAL LUISA	NOT. DEUDOR EMBARGO PARCIAL EMBARGO NOMINA	16 01 315 06 001395113	16 01
16 01 06 00350267	ESTACION 42	02600 VILLARROBLEDO	16 01 350 06 001340044	16 01
07 411079361863	0611 ELLOUADDEH — MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 06 00342587	SAN CLEMENTE 82 2 D	02600 VILLARROBLEDO	16 01 351 06 001213742	16 01
07 021004668471	0521 MORENO MARTINEZ VANESSA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 05 00302447	AZORIN 6 B	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	16 01 351 06 001377026	16 01
07 161005778483	0611 EL KHAIRAOUI — HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 06 00051082	SANTA ANA 22	02620 MINAYA	16 01 351 06 001380056	16 01
07 161003735221	0521 DONATE GOMEZ MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
16 01 00 00141953	ANTONIO CIFUENTES 8 2º B	02400 HELLIN	16 01 351 06 001537882	16 01
07 020031198790	0521 MORCILLO LOSA RAMON	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
16 01 06 00001168	CORREDERO 52	02600 VILLARROBLEDO	16 01 380 06 001404409	16 01
07 020031198790	0521 GRACIA GARCIA CESARINA	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
16 01 06 00001168	CORREDERO DEL AGUA 52 1º DR	02600 VILLARROBLEDO	16 01 381 06 001404510	16 01
07 021008348209	0611 DOVAR — SADEK	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
21 01 06 00650416	CONSTITUCION 31	02320 BALAZOTE	21 01 212 06 008908646	21 01
07 211028480241	0611 HUDISTEANU — CARMEN SIMONA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
21 01 06 00847345	DON PEDRO 39	02600 VILLARROBLEDO	21 01 212 06 011142272	21 01
07 021009367820	0611 BELAKHDAR — OMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
21 01 04 00197387	BURGOS 9 1º 020	02002 ALBACETE	21 01 351 06 012695484	21 01
07 021009367820	0611 BELAKHDAR — OMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
21 01 04 00197387	BURGOS 9 1º 020	02002 ALBACETE	21 01 351 06 014454117	21 01
07 211023270331	0611 VADUVA — CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 06 01451020	GENERAL PRIM 30	02510 POZO-CAÑADA	21 04 218 06 010955447	21 04
07 221007205903	0611 FOFANA — BABA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
22 02 06 00225467	RIOS ROSAS 72 BJ	02004 ALBACETE	22 02 218 06 001448572	22 02
07 261005215517	0611 BOUAGADA — MOUSSA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
24 01 06 00016835	REAL 85	02600 VILLARROBLEDO	24 01 351 06 001347402	24 01
07 021008777736	0611 ZEROUT — MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
24 01 05 00058739	TIRO DE LA BOLA 11 1	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	24 01 351 06 001817850	24 01
07 281110477962	0611 ANGULO RUALES CALIXTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 10 06 00117931	PEREZ PASTOR 17 1 B	02500 TOBARRA	28 10 351 06 015404054	28 10
07 281233984325	0611 DOUADI — ABDENNOUR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 15 06 00040853	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	28 15 218 06 018131370	28 15
07 281155299036	0611 GARZON SANTOS EDWIN SHEGERSON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 19 06 00103837	ANTONIA CALAS 17 3 D	02600 VILLARROBLEDO	28 19 218 06 015541672	28 19
07 281155299036	0611 GARZON SANTOS EDWIN SHEGERSON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 19 06 00103837	ANTONIA CALAS 17 3 D	02600 VILLARROBLEDO	28 19 351 06 021935386	28 19
07 021003749500	0521 MAROTO ZARZA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
28 22 01 00137796	REUS 22 4º IZQ	02006 ALBACETE	28 22 351 06 021769981	28 22
07 020031051573	0521 REQUENA SEVILLANO JOSE JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 25 05 00343176	SAN CARLOS 3	02600 VILLARROBLEDO	28 25 313 06 018909592	28 25
07 021006871482	0611 PEREZ CONTRERAS MILEDYS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 28 06 00020025	FAYA 9 BJ	02620 MINAYA	28 28 313 06 018987495	28 28
07 371012175788	0611 FERNANDES TENREIRO CARLOS ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
37 02 06 00017379	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	37 02 351 06 001365038	37 02
07 371012947647	0611 LOPES PINTA JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
37 02 06 00019096	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	37 02 351 06 001366452	37 02
07 401004386741	0611 KOSTOVA MIRCHEVA NELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 06 00189524	ORENSE 20 4º DCH	02006 ALBACETE	40 01 218 06 000791228	40 01
07 080288554414	0521 GRIÑAN ROMERO JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 06 00006739	MAYOR 32	02612 MUNERA	40 01 313 06 000700692	40 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021009160278	0611 GALARZA — BONIFACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
44 01 06 00051706	SAN RAFAEL 16	02400 HELLIN	44 01 351 06 000389022	44 01
07 021009160278	0611 GALARZA — BONIFACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
44 01 06 00051706	SAN RAFAEL 16	02400 HELLIN	44 01 351 06 000500873	44 01
10 44101120021	0111 AMORES JIMENEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
44 01 05 00018232	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	44 01 351 06 000591308	44 01
07 021014483659	0611 ERRABEH — HICHAM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 01 06 00454408	LG. CASA NUEVA DEL CILLAR 0	02600 VILLARROBLEDO	45 01 218 06 004308159	45 01
07 081119143024	0611 ARIF — MUHAMMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 06 00194528	PO CIRCUNVALACION 4 1 IZQ	02006 ALBACETE	45 01 313 06 003831546	45 01
07 451015009369	0611 POP — ALINA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 03 06 00158322	GENERAL LA TORRE 2	02630 RODA (LA)	45 03 313 06 002830931	45 03
07 461067601945	0611 CORTES FERNANDEZ SILVERIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 03 06 00062785	JUAN PACHECO 22 6	02006 ALBACETE	46 03 218 06 016051055	46 03
07 460161276244	0521 MORENO COZAR JOSE AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 04 93 00140289	HELLIN 62 5 C	02006 ALBACETE	46 05 218 06 019047951	46 05
07 460161276244	0521 MORENO COZAR JOSE AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 04 93 00140289	HELLIN 62 5 C	02006 ALBACETE	46 05 351 06 019226490	46 05
07 021008900503	0611 MOTYA — LEKBIR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 09 06 00403296	TRAVESIA TENIENTE MOYA 7	02651 FUENTE-ALAMO	46 09 218 06 016990743	46 09
07 461068496466	0611 SCRIDON — VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 09 06 00075318	TOMAS LUCEÑO 7	02100 TARAZONA DE LA MANCH	46 09 351 06 016971040	46 09
07 021004891672	0521 RODENAS MORA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 11 05 00011803	NUEVA 13 2º	02640 ALMANSA	46 11 313 06 012079513	46 11
07 021004891672	0521 RODENAS MORA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 11 05 00011803	NUEVA 13 2º	02640 ALMANSA	46 11 313 06 013291508	46 11
07 131005238668	0611 PUCHOL CASTRO JOSE CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 11 04 00028546	GARCIA LORCA 3	02270 VILLAMALEA	46 11 351 06 010557421	46 11
07 461062944430	0611 MALLATI — EL HASSANE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 12 06 00247745	HERNAN CORTES 3 3	02500 TOBARRA	46 12 212 06 012448214	46 12
07 461062944430	0611 MALLATI — EL HASSANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 12 06 00247745	HERNAN CORTES 3 3	02500 TOBARRA	46 12 218 06 016514231	46 12
07 461062944430	0611 MALLATI — EL HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 12 06 00247745	HERNAN CORTES 3 3	02500 TOBARRA	46 12 313 06 018030461	46 12
07 401003166359	0611 CIURAR — TITI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 12 04 00124722	OCTAVIO CUARTERO 106 3º B	02004 ALBACETE	46 12 351 06 012566129	46 12
07 461062944430	0611 MALLATI — EL HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
46 12 06 00247745	HERNAN CORTES 3 3	02500 TOBARRA	46 12 351 06 012779428	46 12
07 030110831527	0611 FERNANDEZ HEREDIA LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 98 00035544	TOMAS NAVARRO TOMAS 16	02006 ALBACETE	46 15 351 06 020812947	46 15
07 481021545505	0521 BORGAS UNANUE AITZIBER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 05 00026686	PABLO PICASSO 10 2 DCH	02400 HELLIN	48 03 313 06 003520444	48 03
07 020025994338	0521 SANCHEZ NAVARRO DIEGO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
48 07 06 00099502	CRUZ NORTE 14	02001 ALBACETE	48 07 303 06 004080923	48 07

ANEXO I

NUM.REMESA: 02 00 1 06 000019

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
03 02	PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 03	INGENIERO VILAPLANA 22	03803 ALCOY	096 6540550	096 6526371
03 05	MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
03 06	RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
03 07	PS. SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
03 08	AV. ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
04 03	PO. ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
08 06	VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 13	D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	093 3773212	093 3777116
08 27	SAGNIER 14	08370 CALELLA	093 7664290	093 7664293
12 01	MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
16 01	PQ. SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
21 01	PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
21 04	BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
22 02	SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
24 01	CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
28 10	LONDRES 60 02	28028 MADRID	091 7242581	091 7242559
28 15	AV. MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 19	MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 22	SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 25	PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
28 28	MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
37 02	AV. REYES DE ESPAÑA 8 BJ	37008 SALAMANCA	923 0267273	923 0260211
40 01	FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
44 01	AV. SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 01	PZ. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
45 03	SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
46 03	VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 05	COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579	096 3102631
46 09	CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
46 11	GENERAL PEREIRA 15	46340 REQUENA (VALENCIA)	096 2301501	096 2305546
46 12	SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
46 15	COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
48 03	TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 07	VILLA PLENCIA 14	48930 GETXO	094 4805792	094 4800707

Albacete a 21 de agosto de 2006.–El/La Director/a Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •18.352•

Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescrición; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02002873274	JUAN LACARCEL, S.L.	INDUSTRIA 5	02640 ALMANSA	03 02 2005 016122773	0905 0905	964,02
0111 10	02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C)	02640 ALMANSA	02 02 2006 010768554	1003 1003	349,57
0111 10	02102665562	MARQUEZ COSTA JOSE MIGUEL	JUAN XXIII 52	02640 ALMANSA	02 02 2006 011994390	0106 0106	2.230,24
0111 10	02103298587	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLEDO	01 02 2005 000011073	0305 0305	121,82
0111 10	02103321526	LIMPIEZAS RASY, S.L.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2006 012064112	1005 1005	28,61
0111 10	02103321526	LIMPIEZAS RASY, S.L.	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 02 2006 012064213	1105 1105	33,39
0111 10	02103583426	GONZALEZ LISON J. VICENTE	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2006 012022985	0106 0106	11.151,14
0111 10	02103627680	CAFE & BAR, S.L.U.	TOMAS LUCEÑO 55	02100 TARAZONA DE	02 02 2006 012024706	0106 0106	950,18
0111 10	02103628892	MABELCA, COM.B.	PINTOR PEDRO ORRE	02650 MONTEALEGRE	02 02 2006 010839686	1105 1105	1.037,23
0111 10	02103628892	MABELCA, COM.B.	PINTOR PEDRO ORRE	02650 MONTEALEGRE	02 02 2006 012025211	0106 0106	1.103,44
0111 10	02103835323	MAKBOUL MAKBOUL SAID	LEDAÑA 10	02270 VILLAMALEA	02 02 2006 010851006	1105 1105	1.618,20
0111 10	02103835323	MAKBOUL MAKBOUL SAID	LEDAÑA 10	02270 VILLAMALEA	02 02 2006 011921541	1205 1205	1.223,37

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0121 07	020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	02 02 2006 011855863	1205 1205	902,77
0121 07	020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	02 02 2006 011960038	0106 0106	933,75

REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

0521 07	020013638356	GARCIA LOPEZ JUAN	DIONISIO GUARDIOLA	02002 ALBACETE	03 02 2006 011681162	0106 0106	289,44
0521 07	020014672721	GUERRERO BELMONTE JOSE A.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011681566	0106 0106	506,36
0521 07	020017803700	MORENO SEVILLANO LUIS	SAN BERNARDO 23	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011775738	0106 0106	289,44
0521 07	020018114908	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	DOS DE MAYO 12	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011730167	0106 0106	289,44
0521 07	020018331439	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M.	TESORO 24	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011776243	0106 0106	257,39
0521 07	020018659724	CAÑETE MARTINEZ TEODORO	AV. JOSE RODRIGUEZ 20	02640 ALMANSA	03 02 2006 011730672	0106 0106	289,44
0521 07	020018906365	MORCILLO GARCIA SAMUEL	ALAMEDA DE HELLIN	02409 CAÑADA DE AGRA	03 02 2006 011731076	0106 0106	289,44
0521 07	020019885964	GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011777253	0106 0106	289,44
0521 07	020021148378	ANDRES GARCIA JOSE ANTONIO	ANTONIO CUEVAS BEL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011685307	0106 0106	286,58
0521 07	020022105749	GOMEZ LOPEZ JUAN	CORREDERA 96	02640 ALMANSA	03 02 2006 011686115	0106 0106	368,33
0521 07	020022157582	MADRONA GOMEZ FRANCISCO	TEJARES 74	02002 ALBACETE	03 02 2006 011686216	0106 0106	296,52
0521 07	020022266306	JUNCOS RUIPEREZ VICTORIA	PADRE SIMON 70	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011780384	0106 0106	280,97
0521 07	020022413018	BONILLO BONILLO MANUEL	SAN LORENZO 63	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011780687	0106 0106	280,97
0521 07	020023206596	HERNANDEZ TORTOSA SEBAST.	MANUEL DE FALLA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 011734312	0106 0106	349,32
0521 07	020023545086	CABRERO MADRONA MANUEL	PINTOR PEDRO ORRE	02650 MONTEALEGRE	03 02 2006 011734716	0106 0106	280,97
0521 07	020023578230	FERNANDEZ GUTIERREZ JESUS	ARCIPRESTE GALVEZ	02006 ALBACETE	03 02 2006 011782610	0106 0106	280,97
0521 07	020023662500	SANCHEZ MORENO PEDRO EUG.	ESPOZ Y MINA 24	02004 ALBACETE	03 02 2006 011687327	0106 0106	280,97
0521 07	020023683516	GARCIA GARCIA DANIEL	AV. ISABEL LA CATOLIC	02005 ALBACETE	03 02 2006 011782812	0106 0106	280,97
0521 07	020023748786	PERETE VALERA FRANCISCO	CALATRAVA	02006 ALBACETE	03 02 2006 011687529	0106 0106	280,97
0521 07	020023841645	MINGUEZ EGIDO TOMAS	PANADEROS 13	02640 ALMANSA	03 02 2006 011735221	0106 0106	280,97
0521 07	020023847103	RODRIGUEZ REQUENA EDUARD.	CT. ALBATANA S/N (TAL	02652 ONTUR	03 02 2006 011735322	0106 0106	289,44
0521 07	020024093744	FAJARDO MOLINA BLAS	CAMILO JOSE CELA	02400 HELLIN	03 02 2006 011735423	0106 0106	280,97
0521 07	020024162755	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	CORREDERA 64	02640 ALMANSA	03 02 2006 011735625	0106 0106	305,95
0521 07	020024487101	GARCIA MORENO FRUCTUOSO	CRISTOBAL LOZANO	02400 HELLIN	03 02 2006 011736130	0106 0106	289,44
0521 07	020024731217	GOZALVEZ LANDETE RAFAEL	FERRERO 10	02640 ALMANSA	03 02 2006 011736332	0106 0106	280,97
0521 07	020024941078	CASTIBLANQUE PIÑAS JOSE	PEDRO COCA 21	02004 ALBACETE	03 02 2006 011688943	0106 0106	359,86
0521 07	020024976343	RODAS ARTES ANTONIO	CONSTITUCION 1	02409 CAÑADA DE AGRA	03 02 2006 011737039	0106 0106	280,97
0521 07	020025064148	LOPEZ GONZALEZ JUAN ANDRES	BERNABE CANTOS 55	02003 ALBACETE	03 02 2006 011689044	0106 0106	280,97
0521 07	020025125176	PEREZ SANCHEZ JUAN ANTON	CORREDERA 91	02640 ALMANSA	03 02 2006 011737241	0106 0106	280,97
0521 07	020025149731	MENA CAÑIZARES GONZALO	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011689145	0106 0106	289,44
0521 07	020025425977	RODENAS VERDEJO ANDRES	ROSARIO 111	02003 ALBACETE	03 02 2006 011689852	0106 0106	280,97
0521 07	020025636852	TOMAS AZORIN CARMELO	RIVERA 5	02400 HELLIN	03 02 2006 011737443	0106 0106	8,18
0521 07	020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTONI	CRUZ 1	02001 ALBACETE	03 02 2006 011786751	0106 0106	289,44
0521 07	020025937855	HERNANDEZ BONAL CESAR	HERNAN CORTES 19	02640 ALMANSA	03 02 2006 011737645	0106 0106	357,60
0521 07	020026158026	ASES OLIVARES LUIS AMARO	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	03 02 2006 011737847	0106 0106	43,01
0521 07	020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011788670	0106 0106	280,97
0521 07	020026659392	ARENAS OLIVARES JUAN JOS	GENERAL LA TORRE	02630 LA RODA	03 02 2006 011788771	0106 0106	624,11
0521 07	020026909774	ARJONA SEVILLA ISABEL	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011691670	1205 1205	275,50
0521 07	020026967166	JIMENEZ LACOBA LEANDRO	LA RODA 8	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011789377	0106 0106	280,97
0521 07	020026973634	SANCHEZ JAEN FRANCISCO	REAL 11	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011738554	0106 0106	280,97
0521 07	020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQUI	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 011691771	0106 0106	280,97
0521 07	020027264735	BASCUÑANA RAMIREZ LUIS	REYES CATOLICOS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011790387	0106 0106	280,97
0521 07	020027418622	GARCIA PALOMARES LAUREAN	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	03 02 2006 011790690	0106 0106	280,97
0521 07	020027419127	BLANCO SANCHEZ ANGELES	CABALLERO MONTESI	02006 ALBACETE	03 02 2006 011790791	0106 0106	280,97
0521 07	020027558462	HOYOS VIDAL FRANCISCO	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	03 02 2006 011790892	0106 0106	280,97
0521 07	020027953435	BLAZQUEZ BAS PEDRO	CRUCES 3	02612 MUNERA	03 02 2006 011791401	0106 0106	311,29
0521 07	020027969195	GARCIA VARGAS JESUS	ZZ PARQUE DEL ESTE 6	02409 CAÑADA DE AGRA	03 02 2006 011739968	0106 0106	280,97
0521 07	020027971724	PARRA EXPOSITO ANTONIA	DOCTOR FERRAN 105	02004 ALBACETE	03 02 2006 011692579	0106 0106	280,97
0521 07	020028069633	PEREZ LOSAS ANDRES ANTON	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2006 011740069	0106 0106	280,97
0521 07	020028083777	MORENO MARTINEZ JUAN DOM.	CALDEREROS 8	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011791704	0106 0106	280,97
0521 07	020028170976	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCE.	CAPITAN CORTES 45	02004 ALBACETE	03 02 2006 011692781	0106 0106	280,97
0521 07	020028219274	CARLOS PASTOR VALERIANO	ALFARERIAS ALTAS	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011792007	0106 0106	280,97
0521 07	020028255650	ESCAMILLA MUNERA AURELIO	CORREDERO DEL AGU	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011792310	0106 0106	280,97
0521 07	020028285659	SANCHEZ TORRENTE JOSEFA	CAPITAN CORTES 46	02006 ALBACETE	03 02 2006 011792411	0106 0106	280,97
0521 07	020028319409	CABEZUELO MORENO ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 55	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 011693084	0106 0106	280,97
0521 07	020028773689	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	CORREDERA 122	02640 ALMANSA	03 02 2006 011741281	0106 0106	280,97
0521 07	020029073379	HERNANDEZ MARTINEZ SOFIA	TADEO PEREDA 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 011741988	0106 0106	280,97
0521 07	020029203220	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	BERNABE CANTOS 48	02003 ALBACETE	03 02 2006 011694195	0106 0106	280,97
0521 07	020029249696	GOMEZ ABIETAR JUAN CARLO	TADEO PEREDA 5	02640 ALMANSA	03 02 2006 011742089	0106 0106	280,97
0521 07	020029393075	COLLADO TOBOSO JOSE RAMO	CASAS DE BENITEZ	02630 LA RODA	03 02 2006 011795037	0106 0106	280,97
0521 07	020029507152	AVELLANEDA CLARAMONTE RA	ESCUELAS 3	02490 AGRAMON	03 02 2006 011742190	0106 0106	280,97
0521 07	020029660938	NIEVES ESCUDERO ANDRES	REYES CATOLICOS 8	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011795744	0106 0106	249,85
0521 07	020029740154	HARO VALERA TOMAS JOAQUIN	CONCEPCION 30	02003 ALBACETE	03 02 2006 011695108	0106 0106	305,95
0521 07	020029752480	CUESTA MARTINEZ ROQUE	AV. JOSE RODRIGUEZ RU	02640 ALMANSA	03 02 2006 011742695	0106 0106	289,44
0521 07	020029926070	ROMERO GARCIA JUAN FRANC	ESCORIAL 16	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011796451	0106 0106	280,97
0521 07	020029941834	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	PP. DEL PINO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 011743204	0106 0106	349,32
0521 07	020030005690	JIMENEZ RODENAS PILAR	JACA 17	02006 ALBACETE	03 02 2006 011796552	0106 0106	280,97
0521 07	020030538382	TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	MIGUEL HERNANDEZ	02640 ALMANSA	03 02 2006 011743709	0106 0106	280,97
0521 07	020030662462	DIAZ GARCIA FRANCISCA	GENERAL SANCHEZ S	02652 ONTUR	03 02 2006 011743810	0106 0106	280,97
0521 07	020030708639	NAVALON EGIDO ALFONSO	RUIZ ALARCON 5	02640 ALMANSA	03 02 2006 011743911	0106 0106	280,97
0521 07	020030746833	NAVARRO ELORRIAGA JOSE V.	MANCHUELA 1	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011697027	0106 0106	289,44
0521 07	020031193336	ABARCA PEREZ JOSE ANTONI	CENCERREROS 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 011744517	0106 0106	46,83
0521 07	020031249617	RUIZ VIZCAINO JOSE BENJA	PZ. GENERAL SANCHEZ 3	02652 ONTUR	03 02 2006 011744719	0106 0106	280,97
0521 07	020031252142	SANCHEZ MUÑOZ ELVIRA	MEDIA 3	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011744820	0106 0106	8,92
0521 07	020031279424	CANO COSTA JULIAN	AV. DE LOS TOREROS 48	02006 ALBACETE	03 02 2006 011799986	0106 0106	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020031334792	PEREZ SEMPERE MATARREDON	TINTE 56	02002 ALBACETE	03 02 2006 011698138	0106 0106	280,97
0521 07	020031356418	LOZANO DIAZ ANGELES	CALATRAVA 15	02006 ALBACETE	03 02 2006 011698239	0106 0106	280,97
0521 07	020031508988	GOMEZ VILLAR MILAGROS	NUESTRA SEÑORA DE	02001 ALBACETE	03 02 2006 011698441	0106 0106	280,97
0521 07	020031562542	MORCILLO PERALTA JUAN JO.	PONIENTE 22	02006 ALBACETE	03 02 2006 011800390	0106 0106	349,32
0521 07	020031701776	MARTINEZ TENES JOSEFA	VERSO 18	02652 ONTUR	03 02 2006 011745527	0106 0106	280,97
0521 07	020031839091	TOMAS MANZANARES RAFAEL	PASAJE CASTILLO 1	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011801707	0106 0106	280,97
0521 07	020031938115	MORATALLA PRIETO FRANCIS	AV. JUAN GARCIA GONZA	02630 LA RODA	03 02 2006 011802010	0106 0106	280,97
0521 07	020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	03 02 2006 011699350	0106 0106	280,97
0521 07	020032059767	ROSELL JAREÑO LUIS M	CRUCES,27	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011802616	0106 0106	280,97
0521 07	020032275894	CAMPOS CUENCA VALENTIN	DEL CAMPO 22	02640 ALMANSA	03 02 2006 011746739	0106 0106	349,32
0521 07	020032448373	HERNANDEZ PEREZ PEDRO	ALEJANDRO MAIQUEZ	02510 POZO CAÑADA	03 02 2006 011700158	0106 0106	349,32
0521 07	020032644801	MANCEBO COLOMA PEDRO MAR	PZ. CATEDRAL 3	02001 ALBACETE	03 02 2006 011804434	0106 0106	553,43
0521 07	020032668948	IBAÑEZ LOPEZ EVELIO	CORREDERA 23	02640 ALMANSA	03 02 2006 011747244	0106 0106	280,97
0521 07	020032822936	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	AV. GUARDIA CIVIL 97	02500 TOBARRA	03 02 2006 011747547	0106 0106	280,97
0521 07	020033118077	PICAZO TALAVERA JUAN ANT	TORRES QUEVEDO 21	02003 ALBACETE	03 02 2006 011701471	0106 0106	7,28
0521 07	020033118683	MOYA GARCIA JESUS	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2006 011748153	0106 0106	280,97
0521 07	020033202044	CUERDA LA CUERDA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011805848	0106 0106	280,97
0521 07	020033427871	PALAZON CIFUENTES JOSE J.	FINCA LAS HOYAS 1	02151 CASAS DE JUAN	03 02 2006 011702582	0106 0106	280,97
0521 07	020033746052	CANO TOMAS EDUARDO	SAN LUIS 6	02640 ALMANSA	03 02 2006 011749062	0106 0106	280,97
0521 07	020034009871	MAESO CORCOLES PABLO CES	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011703592	0106 0106	280,97
0521 07	020034035133	URREA LARA GREGORIO	MAYOR 43	02001 ALBACETE	03 02 2006 011703693	1205 1205	244,99
0521 07	020034113945	POVEDA CORCOLES MANUEL	PANAMA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 011808474	0106 0106	280,97
0521 07	020034176589	MARTINEZ MARTINEZ YOLANDA	HERMENEGILDO MONT.	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 011704000	0106 0106	280,97
0521 07	020034231658	JUAN QUILEZ MANUEL	HERNAN CORTES 80	02640 ALMANSA	03 02 2006 011749668	0106 0106	280,97
0521 07	020034240651	MARIN DIAZ JUAN FRANCISC	FAUSTINO CANTOS I	02652 ONTUR	03 02 2006 011749870	0106 0106	13,38
0521 07	020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RICA	GRECO 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 011749971	0106 0106	280,97
0521 07	020034275310	TAMIMI — ABDELALI	BO BOLOS 20	02420 ISSO	03 02 2006 011750173	0106 0106	280,97
0521 07	020034284909	ESTEPA HUERTAS MARIA TRI	CORREDERA 92	02640 ALMANSA	03 02 2006 011750274	0106 0106	280,97
0521 07	020034629661	ORTEGA NIETO SILVIA	CADENA 9	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011809383	0106 0106	354,62
0521 07	021000244867	BELDA PEREZ ANA MARIA	DOCTOR BONILLA, 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 011705818	0106 0106	280,97
0521 07	021000481812	MARTINEZ RUBIO JUAN MANU	ROSALEDA 22	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011751183	1105 1105	357,60
0521 07	021000783219	IZQUIERDO OLMEDA JACINTO	SOL 7	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011811205	0106 0106	280,97
0521 07	021001060273	POVEDA GRAU MANUEL	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011752092	0106 0106	280,97
0521 07	021001210625	GARCIA MARTINEZ MARIA JO.	ALAMEDA DE ALICAN.	02409 CAÑADA DE AGRA	03 02 2006 011752395	0106 0106	286,58
0521 07	021001237095	TERCERO GONZALEZ JOSE	DOCTOR FERRAN 19	02004 ALBACETE	03 02 2006 011811710	0106 0106	13,38
0521 07	021001552751	ARMIÑANA ALITE RICARDO	ROSARIO 7	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011812417	0106 0106	280,97
0521 07	021001561744	PIQUERAS BAUTISTA MANUEL	AV. JUAN RAMON RAMIRE	02630 LA RODA	03 02 2006 011812518	0106 0106	280,97
0521 07	021001581649	CERDAN ABAD AFRICA	PEREZ GALDOS 10	02003 ALBACETE	03 02 2006 011707232	0106 0106	280,97
0521 07	021001750488	JIMENEZ CARRION BELEN	VEGA 5	02690 ALPERA	03 02 2006 011752702	0106 0106	296,52
0521 07	021001882248	FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	CR JAEN 15	02006 ALBACETE	03 02 2006 011813427	0106 0106	349,32
0521 07	021002523559	MAXIMO SANCHEZ JUAN MIGU.	CM. DE LAS CUEVAS 9	02500 TOBARRA	03 02 2006 011753308	0106 0106	280,97
0521 07	021002597422	ROVIRA VALERO MATEO	CERVANTES 50	02001 ALBACETE	03 02 2006 011709353	0106 0106	280,97
0521 07	021002612576	CEBRIAN JIMENEZ JOSE MIG.	AV. MADRID 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 011753712	0106 0106	280,97
0521 07	021002679870	SANCHEZ FERNANDEZ LUIS	RIO 17	02612 MUNERA	03 02 2006 011815649	0106 0106	280,97
0521 07	021003009064	SOTOS TARANCON JULIO MAN.	NORTE 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011710363	0106 0106	302,18
0521 07	021004535402	MARIN MANSILLA SANTIAGO	DOCTOR PEREZ GIL	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011754924	1105 1105	12,53
0521 07	021004808921	PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	AV. JUAN RAMON RAMIR	02630 LA RODA	03 02 2006 011819588	0106 0106	280,97
0521 07	021004822156	SAEZ HUERTA JOSE FLORENC.	PABLO PICASSO 1	02640 ALMANSA	03 02 2006 011755227	1205 1205	275,50
0521 07	021004822156	SAEZ HUERTA JOSE FLORENC.	PABLO PICASSO 1	02640 ALMANSA	03 02 2006 011755328	0106 0106	280,97
0521 07	021005037475	MORENO HERNANDEZ RAUL	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2006 010443808	1105 1105	121,19
0521 07	021005037475	MORENO HERNANDEZ RAUL	OBISPO LUIS AMIGO	02400 HELLIN	03 02 2006 011755833	0106 0106	365,35
0521 07	021005481756	NAVARRO POZUELO JUAN CAR.	MADRIGUERAS 32	02630 LA RODA	03 02 2006 011820602	0106 0106	280,97
0521 07	021005836515	SOTOS TARANCON JOSE LUIS	NORTE 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011714508	0106 0106	302,18
0521 07	021005966958	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	PP PRINCIPE DE ASTUR	02500 TOBARRA	03 02 2006 011756843	0106 0106	302,18
0521 07	021006680516	HORMIGOS BERMEJO MIGUEL	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	03 02 2006 011716124	0106 0106	280,97
0521 07	021007709423	CEBRIAN LOPEZ ALFONSO JE	ROSARIO 103	02003 ALBACETE	03 02 2006 011716629	0106 0106	296,52
0521 07	021007896955	SANCHEZ NIETO IVAN	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011824238	0106 0106	280,97
0521 07	021008253835	HERNANDEZ SEGURA JULIAN	AV. DE LOS TOREROS 29	02006 ALBACETE	03 02 2006 011824642	1205 1205	275,50
0521 07	021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011826965	0106 0106	280,97
0521 07	021010865458	MONTAÑO VELASQUEZ FABIO	BERNABE CANTOS 54	02003 ALBACETE	03 02 2006 011828480	0106 0106	13,38
0521 07	021011588615	GOMEZ MORCILLO FRANCISCO	CT CORDOVILLA S/N	02500 TOBARRA	03 02 2006 011762095	0106 0106	280,97
0521 07	021011647522	RIOS RUIZ JOSEFA	PZ. DE ESPAÑA 2	02141 POZOHONDO	03 02 2006 011719154	0106 0106	225,72
0521 07	021012218004	ARRIBAS ESCUDERO MARIA J.	ALFONSO XII 1	02630 LA RODA	03 02 2006 011829086	0106 0106	289,44
0521 07	021014328762	IBAÑEZ SERRANO MARIA CAR.	PO DE LA LIBERTAD 23	02640 ALMANSA	03 02 2006 011763210	0106 0106	280,97
0521 07	030049686363	ESPINOSA LOPEZ PASCUAL	PASAJE DEL ESCRIT	02004 ALBACETE	03 02 2006 011721376	0106 0106	289,44
0521 07	030082075471	LOPEZ CAÑETE ANTONIO	BARRIO MENDEZ 8	02420 ISSO	03 02 2006 011764523	0106 0106	280,97
0521 07	030104136911	ESTEBAN LUZON PASCUAL	AV. GUARDIA CIVIL 94	02500 TOBARRA	03 02 2006 011765129	0106 0106	280,97
0521 07	070032112101	ALARCON GARCIA ADRIAN	SILVELA 22	02400 HELLIN	03 02 2006 011766644	0106 0106	289,44
0521 07	071020907504	CAPONE — CARMELO ALBER.	ALBARDEROS 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 011832625	0106 0106	311,29
0521 07	080299128525	RUESCAS HERMOSO ENRIQUE	MOLINO ESTRADA 30	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011833130	0106 0106	349,32
0521 07	081038257148	PARRAS SUAREZ MIGUEL	TEODORO CAMINO 27	02002 ALBACETE	03 02 2006 011723501	0106 0106	8,18
0521 07	081091997976	CAÑETE LOZANO ALBERTO	PRIMERA DEL COLLA	02500 TOBARRA	03 02 2006 011768159	0106 0106	280,97
0521 07	130025591850	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	03 02 2006 011723703	0106 0106	289,44
0521 07	30031360421	RAMIREZ CAPDEVILA ENRIQUE	CT. VILLARROBLEDO 6	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2006 011834039	1205 1205	275,50
0521 07	30031360421	RAMIREZ CAPDEVILA ENRIQUE	CT. VILLARROBLEDO 6	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2006 011834140	0106 0106	280,97
0521 07	131001670280	PORRAS MONTEJANO ANA BEL	SAN CLEMENTE 46	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011834645	0106 0106	280,97
0521 07	160021604477	ANGULO CASTELL CIPRIANO	ALICANTE 12	02630 LA RODA	03 02 2006 011835352	0106 0106	280,97
0521 07	280196246350	RODRIGUEZ DE LA O MARIA	MARQUES DE VILLOR	02003 ALBACETE	03 02 2006 011724814	0106 0106	238,21
0521 07	280296050963	ARMERO GARCIA JOSE	GAONA 16	02001 ALBACETE	03 02 2006 011724915	0106 0106	315,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	280361937609	TESTILLANO GARCIA CARLOS	LUIS DE GONGORA 1	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011837271	0106 0106	280,97
0521 07	280405267812	CUBERO CALVO FELIX	MELCHOR DE MACANA	02400 HELLIN	03 02 2006 011769371	0106 0106	280,97
0521 07	300045215890	MUÑOZ MARTINEZ JUAN	AV. DEL PARQUE 24	02652 ONTUR	03 02 2006 011769876	0106 0106	289,44
0521 07	300086120487	VALENZUELA NAVARRO GONZA.	IRIS 36	02005 ALBACETE	03 02 2006 011839089	0106 0106	280,97
0521 07	430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2006 011772001	0106 0106	280,97
0521 07	440019291023	GARCIA ROSA DANIEL	DEHESA DEL VAL	02130 BOGARRA	03 02 2006 011726026	0106 0106	280,97
0521 07	451013143838	JIMENEZ CHAMBA SEGUNDO T.	PADRE COLL 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 011726127	0106 0106	280,97
0521 07	460067574244	BENIMELI BERNABEU AURORA	REFUGIO 50	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011840507	0106 0106	289,44
0521 07	460112594469	GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	BENITO PEREZ GALD	02640 ALMANSA	03 02 2006 011772203	0106 0106	8,18
0521 07	460156926907	SERRANO GIJON JOSE ANTON	CANALEJAS 61	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011841113	0106 0106	280,97
0521 07	460162705578	REYES PEREZ MARIA CARMEN	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2006 011726632	0106 0106	280,97
0521 07	460184003041	RODRIGUEZ DOÑATE LAURA N	SANTA TERESA 14	02640 ALMANSA	03 02 2006 011772708	0106 0106	280,97
0521 07	461011002041	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 011841618	0106 0106	280,97
0521 07	461015704117	GARCIA ORTEGA ENCARNACIO	PZ. DE LA IGLESIA 3	02409 MINGOGIL	03 02 2006 011772809	0106 0106	14,86
0521 07	461021512090	SANTIAGO GARCIA MIGUEL	AZOTES 30	02400 HELLIN	03 02 2006 011773011	0106 0106	280,97
0521 07	461033597987	SOTOS TARANCON SILVIA	NORTE 35	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011727743	0106 0106	302,18

REGIMEN 06.– R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

0611 07	020015119123	VILLENA GARCIA ENRIQUE	VIGAS 20	02220 MOTILLEJA	03 02 2006 011304377	1205 1205	82,60
0611 07	020017185122	RAMIREZ BERZOSA BERNARDO	JIMENEZ DE CORDOBA	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011442201	1205 1205	82,60
0611 07	020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	HERMANOS PINZON 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011442403	1205 1205	82,60
0611 07	020017643244	MUÑOZ BRAVO FRANCISCO	ENCEBRICO 1	02136 PATERNA DEL	03 02 2006 011442504	1205 1205	82,60
0611 07	020019315482	AMO ARENAS GREGORIO	PLAZA VIRGEN DE L	02612 MUNERA	03 02 2006 011443312	1205 1205	82,60
0611 07	020020587600	SEVILLA BONILLO JUAN FRA.	SAN CRISTOBAL 3	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011443918	1205 1205	82,60
0611 07	020022585190	MARTINEZ MARIN JUAN JOSE	BORRUCAL 11	02315 VIANOS	03 02 2006 011444726	1205 1205	82,60
0611 07	020023931975	RODRIGUEZ ROLDAN JUAN	LOS HUERTOS 8	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011445433	1205 1205	82,60
0611 07	020024660182	SARRION DIAZ JOSE	GARCIA LORCA 4	02652 ONTUR	03 02 2006 011365510	1205 1205	82,60
0611 07	020024706460	CUERDA GONZALEZ JOSE MIG.	ALEJANDRO VI 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 011445938	1205 1205	82,60
0611 07	020026542386	HOYOS SARMIENTO JUAN JOS.	DEL CAMPO 52	02640 ALMANSA	03 02 2006 011366419	1205 1205	82,60
0611 07	020027932621	CUENCA NAVARRO MIGUEL AN.	ESCRITORA CARMEN	02400 HELLIN	03 02 2006 011367126	1205 1205	82,60
0611 07	020028022042	BLEDA PENA JOSE ANTONIO	ZZ SIERRA 7	02513 SIERRA	03 02 2006 011367328	1205 1205	82,60
0611 07	020028370030	PEREZ PICAZO ALONSO	ZAPATEROS 2	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011367631	1205 1205	82,60
0611 07	020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	03 02 2006 011308017	1205 1205	82,60
0611 07	020028931014	VILLALG. ORDO TOLOSA JUAN	BENJAMIN PALENCIA	02400 HELLIN	03 02 2006 011367934	1205 1205	82,60
0611 07	020030136945	ALFARO GARCIA MANUEL	LOS MARDOS	02512 MARDOS LOS	03 02 2006 011368338	1205 1205	82,60
0611 07	020030702373	RUIZ CONEJERO JOSE DANIE	CALLEJON DE DONAT	02500 TOBARRA	03 02 2006 011368641	1205 1205	82,60
0611 07	020033724733	MOROTE MARTINEZ JUAN MAN	RAMON Y CAJAL 6	02400 HELLIN	03 02 2006 011369954	1205 1205	82,60
0611 07	020033794350	CANTOS FERNANDEZ JUAN FR	GARCIA LORCA 10	02652 ONTUR	03 02 2006 011370560	1205 1205	82,60
0611 07	020034162243	JIMENEZ ESCRIBANO JUAN R	CANALEJAS 78	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011450382	1205 1205	82,60
0611 07	021001692591	INIESTA MOYA PEDRO ANTON	LINCE 17	02400 HELLIN	03 02 2006 011371469	1205 1205	82,60
0611 07	021001951966	LOPEZ ROMERO JOSE JULIO	AV. ALBACETE 25	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011310845	1205 1205	82,60
0611 07	021003624915	FARISSI — HAKIM	SARMIENTO 5	02500 TOBARRA	03 02 2006 011372277	1205 1205	82,60
0611 07	021005557033	ABELLAN SANCHEZ ANTONIO	LEPANTO 1	02141 POZOHONDO	03 02 2006 011312158	1205 1205	82,60
0611 07	021006129737	CASAS LAMAS RAFAEL ANGEL	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011373388	1205 1205	82,60
0611 07	021006736086	SANCHEZ CUERDA JESUALDO	TINTE 44	02003 ALBACETE	03 02 2006 011312865	1205 1205	118,03
0611 07	021007042345	CAÑADAS SIMON ANTONIO JE	CALDERON DE LA BA	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011453416	1205 1205	82,60
0611 07	021007206538	INIESTA INIESTA VICENTE	MOLIENDA DE LA P	02639 BARRAX	03 02 2006 011313370	1205 1205	82,60
0611 07	021007268172	MAHMOUD — AZOUAGH	BARRANCO DEL JUDI	02400 HELLIN	03 02 2006 011374095	1205 1205	44,05
0611 07	021007272721	GARCIA OLIVER DAVID	ECHEGARAY 31	02640 ALMANSA	03 02 2006 011374196	1205 1205	82,60
0611 07	021007791871	VERA GARCIA JUAN MANUEL	TOLLO 36	02652 ONTUR	03 02 2006 011374402	1205 1205	52,31
0611 07	021008010224	AZZEDINE — BOUAMRNE	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2006 011375614	1205 1205	82,60
0611 07	021008012951	JIMENEZ CARRION BLANCA R.	ALTA PARADOR 26	02500 TOBARRA	03 02 2006 011375816	1205 1205	82,60
0611 07	021008015173	VILLALTA JIMENEZ COSME E.	ALTA PARADOR 26	02500 TOBARRA	03 02 2006 011375917	1205 1205	82,60
0611 07	021008094187	ROSILLO PINTADO FREDDY P.	AV. POETA MARIANO TOM	02400 HELLIN	03 02 2006 011376220	1205 1205	82,60
0611 07	021008107931	PEÑA SAUCEDO LORGIO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 011376321	1205 1205	82,60
0611 07	021008114601	SOLIS CORREA LOURDES ELI	GABRIELA MISTRAL	02400 HELLIN	03 02 2006 011376624	1205 1205	82,60
0611 07	021008625768	ABAD CASTILLO ROBERT COL	CARRETERA DE JAEN	02400 HELLIN	03 02 2006 011377533	1205 1205	10,09
0611 07	021008729337	YAKHYMETS — ANDRIY	PZ. ALFONSO XII 5	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011315895	1205 1205	82,60
0611 07	021008736512	EZZAHRI — MOHAMED	TINAJEROS 53	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011455638	1205 1205	82,60
0611 07	021008771167	MANZUR ACOSTA JACKELINE	VILLARREALA 49	02400 HELLIN	03 02 2006 011378240	1205 1205	19,27
0611 07	021008924549	JARAMILLO CUMBICUS ALEX	VIRGEN DEL PINO 2	02400 HELLIN	03 02 2006 011378644	1205 1205	82,60
0611 07	021008934956	JIMENEZ JIMENEZ MARIANA	MAYOR 6	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011378745	1205 1205	82,60
0611 07	021008935057	JIMENEZ JIMENEZ DAVID AL	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011378846	1205 1205	52,31
0611 07	021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 011379250	1205 1205	82,60
0611 07	021009071867	ZIANI — YOUSSEF	CONDESA VILLALEAL	02630 LA RODA	03 02 2006 011456143	1205 1205	55,07
0611 07	021009090358	CABALLERO PAZ GABY	LIBERTAD 56	02400 HELLIN	03 02 2006 011379452	1205 1205	82,60
0611 07	021009177052	SAAVEDRA EGUEZ SANTA CEL	LA PERLA 21	02400 HELLIN	03 02 2006 011379654	1205 1205	82,60
0611 07	021009179072	ARANCIBIA DE AGUILAR MAR	DOCTOR FLEMIG 8	02400 HELLIN	03 02 2006 011379957	1205 1205	82,60
0611 07	021009201708	LAKHDAR — MOHAMED	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 011380159	1205 1205	82,60
0611 07	021009245154	CARRION ABAD PATRICIA MA	GRAN VIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 011380260	1205 1205	82,60
0611 07	021009271426	ALVAREZ GARCIA CLIMER DU	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 011380361	1205 1205	82,60
0611 07	021009320229	MATUTE BALCAZAR WILSON S	SAN FAUSTO 24	02640 ALMANSA	03 02 2006 011380563	1205 1205	82,60
0611 07	021009397526	FERNANDEZ GALVIZ ROCIO	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2006 011316505	1205 1205	82,60
0611 07	021009458958	NOVILLO ALBAN HECTOR	BOREAS 15	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011316808	1205 1205	82,60
0611 07	021009599509	CARMONA CUEVA QUERUVIN V	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011381472	1205 1205	55,07
0611 07	021009652655	SOLHI — EL HOUSSEIN	CERRO 87	02692 PETROLA	03 02 2006 011317111	1205 1205	82,60
0611 07	021009905663	CUMBICUS MENDOZA ROMELIA	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 011382280	1205 1205	82,60
0611 07	021010146244	PAZ ROCA ELENA	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2006 011459072	1205 1205	82,60
0611 07	021010146446	SUAREZ JUSTINIANO RENE R	VALLADOLID 5	02006 ALBACETE	03 02 2006 011459173	1205 1205	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	MONJE 8	02630 LA RODA	03 02 2006 011459678	1205 1205	82,60
0611 07	021010207474	MAKDADE — EL HASSANE	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 011460183	1205 1205	82,60
0611 07	021010210205	VALVERDE MARIN ROSA ELVI	NUEVA 10	02002 ALBACETE	03 02 2006 011317818	1205 1205	82,60
0611 07	021010226369	PARRA PARRA MIRIAM JANET	CAMINO 61	02400 HELLIN	03 02 2006 011383896	1205 1205	82,60
0611 07	021010268102	SKRAL — SEMEN	GARROTE 35	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011460486	1205 1205	82,60
0611 07	021010295077	APONTE GRANDA RUTH ESMER	SAN FAUSTO 24	02640 ALMANSA	03 02 2006 011384102	1205 1205	82,60
0611 07	021010339638	JIMENEZ QUEVEDO JUAN CAR	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 011384708	1205 1205	74,33
0611 07	021010405215	COLL BRAVO MAGALI ELIZAB	LA ROSA 33	02640 ALMANSA	03 02 2006 011385011	1205 1205	35,80
0611 07	021010408851	JIMENEZ LOPEZ MARIA TERE	QUEVEDO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 011385112	1205 1205	52,31
0611 07	021010454523	KARPYUK — MARIYA	SOROLLA 9	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011461193	1205 1205	82,60
0611 07	021010456139	SYNKO — OLENA	SOROLLA 9	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011461294	1205 1205	82,60
0611 07	021010657920	MONTAÑO GARCIA EDWIN	TESIFONTE GALLEGO	02400 HELLIN	03 02 2006 011386425	1205 1205	82,60
0611 07	021010661354	ITU — AURORA	HIPOLITO RAMIREZ	02630 LA RODA	03 02 2006 011461803	1205 1205	82,60
0611 07	021010666812	BOULOUF — ABDELAZIZ	EMILIO CASTELAR 1	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011461904	1205 1205	82,60
0611 07	021010796245	ARDAYA ARIAS JOAQUIN	PABLO PICASSO 9	02400 HELLIN	03 02 2006 011386829	1205 1205	82,60
0611 07	021010824032	LAAKARI — MOHAMED	PADRE ROMANO 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 011462712	1205 1205	82,60
0611 07	021010826961	GAONA ALVAREZ EMILIANO	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011387334	1205 1205	82,60
0611 07	021010868084	BOUABID — ZAKARIA	VIRGEN 29	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011463116	1205 1205	35,80
0611 07	021010943765	NARANJO RODRIGUEZ NEYLA	OLMO 15	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011319636	1205 1205	82,60
0611 07	021010989841	ES SAADI — AISSA	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011319838	1205 1205	82,60
0611 07	021011014089	AATIQ — MOHAMMED	CERRO 67	02696 HOYA GONZALO	03 02 2006 011320040	1205 1205	82,60
0611 07	021011043088	GIRON ROSILLO FRANKLIN M.	POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 011388546	1205 1205	82,60
0611 07	021011056731	AGUAS CHANGOLUIZA JORGE	SAN CARLOS 8	02400 HELLIN	03 02 2006 011388849	1205 1205	82,60
0611 07	021011368343	CARTAGENA AGUILAR MARCO	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011390061	1205 1205	82,60
0611 07	021011557996	TKACHUK — IVAN	REQUENA 25	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011465742	1205 1205	68,83
0611 07	021011573255	CUMBICUS CASTILLO ANGEL	MAYOR 23	02500 TOBARRA	03 02 2006 011391778	1205 1205	82,60
0611 07	021011600335	CADENA FLORES JOHNNY NEP	OBISPO POLANCO 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 011466247	1205 1205	82,60
0611 07	021011601143	TSVETANOVA MICHEVA ANELI	DOCTOR JIMENEZ DI	02006 ALBACETE	03 02 2006 011466348	1205 1205	82,60
0611 07	021011658333	OSMAN SHAKIR NAZMIE	VIRGEN DE LOS DES	02004 ALBACETE	03 02 2006 011466853	1205 1205	82,60
0611 07	021011701072	FIZESAN — ALINA	AV. BARRAX 30	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011467560	1205 1205	82,60
0611 07	021011704611	MOUSSI — MOHAMMED	AVENIDA CONSTITUCION	02500 TOBARRA	03 02 2006 011392586	1205 1205	82,60
0611 07	021011735024	MOUSSI — HADDA	SAN BLAS 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 011392687	1205 1205	35,80
0611 07	021011742300	CRUCEANU — MITICA VASI	POSADA 4	02316 SALOBRE	03 02 2006 011467863	1205 1205	60,56
0611 07	021011758666	VILLALTA JIMENEZ OSBALDO	MAYOR 52	02500 TOBARRA	03 02 2006 011392889	1205 1205	82,60
0611 07	021011788271	SAAVEDRA ORTIZ RAY FELIX	BUENAVISTA 19	02400 HELLIN	03 02 2006 011393091	1205 1205	82,60
0611 07	021011794335	HURTADO PINTO MARINA EUG.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011393600	1205 1205	82,60
0611 07	021011911644	CASTILLO — LUIS EFRAIN	AVENIDA GUARDIA C.	02500 TOBARRA	03 02 2006 011394307	1205 1205	82,60
0611 07	021011931347	QUIÑONEZ ZAMBRANO KATTY	ALFONSO X EL SABI	02630 LA RODA	03 02 2006 011469075	1205 1205	82,60
0611 07	021011935791	VILLALTA JIMENEZ JORGE L	ALTA PARADOR 26	02500 TOBARRA	03 02 2006 011394509	1205 1205	63,32
0611 07	021012010058	VARGAS RIBERA PATRICIA	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 011395317	1205 1205	7,50
0611 07	021012099580	OCHOA GUERRA BEEDER BORI	HNOS. PINZON 9	02006 ALBACETE	03 02 2006 011470287	1205 1205	82,60
0611 07	021012173342	ORDOÑEZ LEGNIA ANGEL	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	03 02 2006 011323878	1205 1205	82,60
0611 07	021012175665	NEDELCHEVA GEORGIEVA VES	ALTA DE LA IGLESI	02500 TOBARRA	03 02 2006 011396024	1205 1205	82,60
0611 07	021012214364	ORTUSTE GOMEZ ZULMA	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011324181	1205 1205	82,60
0611 07	021012326623	BEGHDAD — ABDELKADER	MARTIRES 27	02630 LA RODA	03 02 2006 011471402	1205 1205	82,60
0611 07	021012406344	PADILLA SANCHEZ ORLANDO	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	03 02 2006 011397943	1205 1205	13,76
0611 07	021012412610	AZZEDINE — KAMEL	RAMBLA BAJA 6	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011472210	1205 1205	82,60
0611 07	021012532747	BUCUR — RUBINA	PZ. CONCEPCION 7	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011324888	1205 1205	82,60
0611 07	021012613579	ESPINOZA COTRINA ALCIDES	PEREZ PASTOR 17	02500 TOBARRA	03 02 2006 011401680	1205 1205	46,80
0611 07	021012625202	GUTIERREZ FAREL ROLANDO	MADRID 1	02400 HELLIN	03 02 2006 011401983	1205 1205	82,60
0611 07	021012666931	ALBU — ELENA	JUAN COLLADO 27	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011474028	1205 1205	82,60
0611 07	021012677944	JIMENEZ SALAZAR SERGIO A.	MENDEZ NUÑEZ 56	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011402690	1205 1205	82,60
0611 07	021012770092	AGUILERA SANCHEZ HUMBERT	OBISPO POLANCO 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 011325902	1205 1205	82,60
0611 07	021012808185	BARBUS — MARIUS GHEORG	JUAN COLLADO 36	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011475139	1205 1205	82,60
0611 07	021012821828	ALLAI — ISSMAIL	AMARGURA 6	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011326508	1205 1205	82,60
0611 07	021012928427	SALEM — MIMOUN	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 011476250	1205 1205	41,29
0611 07	021012930245	ESCOBAR ALIAGA MONICA FA.	MARTIRES 121	02630 LA RODA	03 02 2006 011476351	1205 1205	82,60
0611 07	021012930346	CSILLAG — FRANCISC PET	NUEVA 4	02630 LA RODA	03 02 2006 011476452	1205 1205	82,60
0611 07	021012938329	ESPINOSA FERNANDEZ CRIST.	DON QUIJOTE 4	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011326912	1205 1205	82,60
0611 07	021012973186	ROJAS MOSQUERA ALFREDO B.	JORGE MANRIQUE 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 011477664	1205 1205	63,32
0611 07	021013020878	GUTIERREZ JIMENEZ OSCAR	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2006 011405623	1205 1205	52,31
0611 07	021013062409	MARIN AGUIRRE MARIO DE J	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 011478775	1205 1205	82,60
0611 07	021013080391	FATHI NO CONSTA MUSTAPHA	CHORREADOR 12	02500 TOBARRA	03 02 2006 011406128	1205 1205	82,60
0611 07	021013099488	FRANCO CORONADO CLEBER	FEDERICO COULLAUT	02400 HELLIN	03 02 2006 011406431	1205 1205	82,60
0611 07	021013118585	IANOS — ION	GRACIANO ATIENZA	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011479280	1205 1205	13,76
0611 07	021013133137	ROYO SANCHEZ VERONICA	QUINTANAR 27	02636 VILLALGORDO	03 02 2006 011479482	1205 1205	82,60
0611 07	021013212454	VLASIE — CONSTANTIN	TR. RAMON Y CAJAL 24	02500 TOBARRA	03 02 2006 011407340	1205 1205	82,60
0611 07	021013213666	LAZAR — JENICA	NUEVA 4	02630 LA RODA	03 02 2006 011480492	1205 1205	13,76
0611 07	021013256106	MONTERO SAUCEDO ELSA	FEDERICO COULLAUT	02400 HELLIN	03 02 2006 011407744	1205 1205	82,60
0611 07	021013295512	SUCIACHI — AUREL EUGEN.	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011481001	1205 1205	82,60
0611 07	021013348254	KALTOUM — HAMDANI	REY DON PELAYO 13	02630 LA RODA	03 02 2006 011481203	1205 1205	82,60
0611 07	021013351183	VICENTE CUMBICUS PABLO A.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2006 011408148	1205 1205	82,60
0611 07	021013418275	ALVAREZ JIMENEZ ROMEL FR.	AV. POETA MARIANO T.	02400 HELLIN	03 02 2006 011408451	1205 1205	82,60
0611 07	021013433433	SARIR — KEBIR	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 02 2006 011408754	1205 1205	82,60
0611 07	021013440002	MONTERO SAUCEDO ADOLFO	FEDERICO COLLAUT	02400 HELLIN	03 02 2006 011408855	1205 1205	13,76
0611 07	021013446870	BUZGAN — FLORIN	CALDEREROS 14	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011481809	1205 1205	82,60
0611 07	021013448183	MASROUR — MOHAMMED	GOLETA 40	02630 LA RODA	03 02 2006 011481910	1205 1205	82,60
0611 07	021013589643	RJALI — JAOUAD	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 011410370	1205 1205	82,60
0611 07	021013656028	MBAYE — BADARA	VIRGEN DE LAS ANG	02003 ALBACETE	03 02 2006 011330952	1205 1205	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021013684825	IBRANOVICH TOLEDO SONIA	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011411178	1205 1205	82,60
0611 07	021013732618	DRAGOS — PETRU CRISTIN	JUAN COLLADO 27	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011484334	1205 1205	74,33
0611 07	021013792434	BEROUAL — MOHAMED	DANIEL CHULVI 92	02500 TOBARRA	03 02 2006 011412390	1205 1205	82,60
0611 07	021013807891	HARTITI — LEKBIR	MAYOR 27	02500 TOBARRA	03 02 2006 011412693	1205 1205	82,60
0611 07	021013822342	MENDOZA CASTRO JOHNNY	AGUILAS 7	02400 HELLIN	03 02 2006 011413000	1205 1205	82,60
0611 07	021013842146	RODRIGUEZ MOGROVEJO CARM.	MAGISTRADO VALERA	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011332265	1205 1205	13,76
0611 07	021013895902	PREDA — ALEXANDRU	VIRGEN 40	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011485748	1205 1205	82,60
0611 07	021013897316	ARICHI — MOHAMED	IRIS 12	02005 ALBACETE	03 02 2006 011485849	1205 1205	8,26
0611 07	021013907824	HABBAB — SALAH	VIRGEN DE CORTES	02006 ALBACETE	03 02 2006 011485950	1205 1205	82,60
0611 07	021013940964	DAHABA — MANE	PEREZ GALDOS 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 011333376	1205 1205	82,60
0611 07	021014012100	TOUMIAT — MOHAMMED	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 011414515	1205 1205	82,60
0611 07	021014021493	CHAHLAL — FATIHA	BEATERIO 29	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011333982	1205 1205	82,60
0611 07	021014071007	STOROZHEVYKH — ANDRIY	ALIQUE 13	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011487465	1205 1205	82,60
0611 07	021014084444	GHINDA — IOAN	CN PASOS 74	02652 ONTUR	03 02 2006 011414717	1205 1205	82,60
0611 07	021014088585	RUTH VACA ROMIL	JUAN RAMON JIMENE	02400 HELLIN	03 02 2006 011414818	1205 1205	82,60
0611 07	021014224991	GUTIERREZ GUTIERREZ ARIE	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	03 02 2006 011415525	1205 1205	52,31
0611 07	021014237220	ULITA — LIVIA	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 011335194	1205 1205	82,60
0611 07	021014246213	NASRI — BOUCIF	REY DON PELAYO 13	02630 LA RODA	03 02 2006 011490091	1205 1205	55,07
0611 07	021014278040	VADUVA — DOINA	ATOCHA 46	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011490596	1205 1205	82,60
0611 07	021014313507	TENEMASA GAVIRIA MARCIA	DOS DE MAYO 135	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011491812	1205 1205	82,60
0611 07	021014321385	MAHFOUD — HARJEM	JORQUERA 19	02151 CASAS DE JUAN	03 02 2006 011336612	1105 1105	35,80
0611 07	021014321385	MAHFOUD — HARJEM	JORQUERA 19	02151 CASAS DE JUAN	03 02 2006 011336713	1205 1205	82,60
0611 07	021014331590	FUSARIU — DANIEL	DIEGO DE ALMAGRO	02006 ALBACETE	03 02 2006 011336915	1205 1205	82,60
0611 07	021014365845	GAVRILA — GRIGORE	POZO DE LOS PERRO	02400 HELLIN	03 02 2006 011418151	1205 1205	82,60
0611 07	021014369077	RUDYK — OLEG	SAN SEBASTIAN 20	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 014792459	0605 0605	7,50
0611 07	021014369077	RUDYK — OLEG	SAN SEBASTIAN 20	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015365668	0705 0705	7,50
0611 07	021014369077	RUDYK — OLEG	SAN SEBASTIAN 20	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015914730	0805 0805	7,50
0611 07	021014379686	LHASNAOUI NO CONSTA ABDE	PRINCIPE DE ASTUR	02500 TOBARRA	03 02 2006 011418454	1205 1205	11,02
0611 07	021014388881	OSMAN — MELIHA BASRI	ALBERTO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 011493226	1205 1205	82,60
0611 07	021014400605	MURESAN — FLORIAN CIPR	ALFONSO XII 42	02630 LA RODA	03 02 2006 011493832	1205 1205	19,27
0611 07	021014410507	MOHAMED ED — ROUACH	HERNAN CORTES 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 011419060	1205 1205	82,60
0611 07	021014413436	SISSOKO — DIAWOYE	VIRGEN (VICENTE R.)	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011494640	1205 1205	82,60
0611 07	021014424045	EL HOSNI — AHMED	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011338632	1205 1205	82,60
0611 07	021014424348	KATIF — MUSTAPHA	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011338733	1205 1205	82,60
0611 07	021014431725	CHERIF — DRAME	PEREZ GALDOS 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 011338834	1205 1205	82,60
0611 07	021014437785	BOUCHGHILAT — RACHID	GOLOSALVO 3	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011339137	1205 1205	82,60
0611 07	021014450822	ABDELHAKIM — BASSRAOUI	DANIEL CHULVI 82	02500 TOBARRA	03 02 2006 011419464	1205 1205	82,60
0611 07	021014455064	RIFARACHI JALDIN CARLOS	BERNABE CANTOS 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 011340046	1205 1205	82,60
0611 07	021014457892	SUCIACHI — LAURA	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011495650	1205 1205	82,60
0611 07	021014466178	ARRAD — BEN DAOUD	MAYOR 71	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011340450	1205 1205	82,60
0611 07	021014488612	MGUILD — AZIZ	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 011342369	1205 1205	82,60
0611 07	021014492955	HAMDAOUI — AHMED	CONDESA VILLALEAL	02630 LA RODA	03 02 2006 011496963	1205 1205	82,60
0611 07	021014506089	ELKAHI — AADIL	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 011342874	1205 1205	82,60
0611 07	021014510537	FALL — ALSANE	MADRID 61	02320 BALAZOTE	03 02 2006 011343177	1205 1205	7,50
0611 07	021014535900	FALL — SERIGNE MODOU M	VIRGEN DE LAS ANG	02004 ALBACETE	03 02 2006 011343581	1205 1205	82,60
0611 07	021014552872	GUACEM — HACENE	GOLETA 40	02630 LA RODA	03 02 2006 011499791	1205 1205	11,71
0611 07	021014554387	TOADER — DRAGOS IULIAN	OLMO 10	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011343985	1205 1205	82,60
0611 07	021014572878	WADE — BARA	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2006 011344389	1205 1205	82,60
0611 07	021014665737	CHAHLAL — FATIMA	SOL 7	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011346716	1205 1205	10,33
0611 07	021014667858	AIT JABER — RAHAL	PP PRINCIPE DE ASTUR	02500 TOBARRA	03 02 2006 011421383	1205 1205	82,60
0611 07	021014686450	EL FENNASSI — SAID	EL PASICO	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2006 011347019	1205 1205	82,60
0611 07	021014686652	EL AMRAOUI — ABDELKADE	SAN ANTONIO 37	02001 ALBACETE	03 02 2006 011347120	1205 1205	82,60
0611 07	021014702416	PAUSAN — SEBASTIAN ALI	CRONISTA FRANCISC	02639 BARRAX	03 02 2006 011347322	1205 1205	82,60
0611 07	021014726967	CARRIZALES GUTIERREZ MEL	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011421989	1205 1205	82,60
0611 07	021014831142	CURCA — MARIUS GIGEL	CHAVARCO 10	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011504138	1205 1205	82,60
0611 07	021014831142	CURCA — MARIUS GIGEL	CHAVARCO 10	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011504239	1105 1105	82,60
0611 07	021014836802	CARP — ALEXANDR	TINAJEROS 12	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011504542	1205 1205	82,60
0611 07	021014841246	LAMGHITNIA — AHMED OLD BO	NUEVO 26	02400 HELLIN	03 02 2006 011422801	1205 1205	13,76
0611 07	021014855289	BENYAALA — ABDESLAM	SANTIAGO 18	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011504946	1205 1205	82,60
0611 07	021014909651	EL BOUKHADDADI — MOHAM	AV. ALBACETE 25	02151 CASAS DE JUAN	03 02 2006 011349443	1205 1205	74,33
0611 07	021014913590	BAKHTAOUI — DRIS	CONDESA VILLALEAL	02630 LA RODA	03 02 2006 011505350	1205 1205	82,60
0611 07	021015029384	ZAHARIA — ALEXANDRV	PEÑICAS 90	02630 LA RODA	03 02 2006 011507168	1205 1205	82,60
0611 07	021015030091	GREBENISAN — FLORIN	CALDERON DE LA BA	02630 LA RODA	03 02 2006 011507269	1205 1205	82,60
0611 07	021015055151	MATEI — IOAN	MOLINO ESTRADA 23	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011507370	1205 1205	82,60
0611 07	021015055252	ADASCALITEI — IONELA D	MOLINO ESTRADA 23	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011507471	1205 1205	82,60
0611 07	021015097890	BLANARIU — VASILE VICT	GRACIANO ATIENZA	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011507875	1205 1205	8,26
0611 07	021015132549	SAMHI — KARIMA	PASO A NIVEL 4	02400 HELLIN	03 02 2006 011425326	1205 1205	22,02
0611 07	021015132751	SAMHI — AZIZA	PASO A NIVEL 4	02400 HELLIN	03 02 2006 011425427	1205 1205	22,02
0611 07	021015133256	BADEA — DUMITRU	SANTA ANA 26	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011508178	1205 1205	11,02
0611 07	021015144774	FIRTAS — GALYNA	REQUENA 31	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011508481	1205 1205	8,26
0611 07	030040500766	JIMENEZ NIETO MANUEL	ALAMEDA CENTRAL 4	02409 CAÑADA DE AGRA	03 02 2006 011425629	1205 1205	82,60
0611 07	031057118476	FARHOUT — AHMED	TENIENTE MOYA 16	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011426639	1205 1205	82,60
0611 07	041021820766	CHORFI — HASSAN	DANIEL CHULVI 48	02500 TOBARRA	03 02 2006 011427346	1205 1205	82,60
0611 07	041021945048	SAKHRAOUI — SOULAIMANE	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 011427447	1205 1205	82,60
0611 07	041022724179	MARDA — RACHID	ARTEMIO PRECIOSO	02400 HELLIN	03 02 2006 011427649	1205 1205	82,60
0611 07	041024901831	LAABOUD — NOUREDDINE	DE LA HOZ 12	02400 HELLIN	03 02 2006 011427952	1205 1205	63,32
0611 07	041024902639	MRIMOU — EL HADDI	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 011428053	1205 1205	82,60
0611 07	041025489285	BOUTAIB — RACHID	HELLIN 62	02002 ALBACETE	03 02 2006 011351362	1205 1205	82,60
0611 07	041025860212	HAMMOU — MILOUDI	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011428558	1205 1205	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	041031940391	ILIEV IVANOV GOSHO	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	03 02 2006 011428861	1205 1205	82,60
0611 07	041036181517	EL HACHMI — SLAITI	MADRE M^ LUISA 2	02400 HELLIN	03 02 2006 012381481	1205 1205	82,60
0611 07	041038009662	MALIH — ABDELATI	NUEVA 45	02500 TOBARRA	03 02 2006 013039566	1205 1205	82,60
0611 07	081151740882	AFRIH — BOUSSELHAM	RIBERA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 011429770	1205 1205	82,60
0611 07	091010670231	ISAM — HADFI	CONDESA DE VILLAL	02630 LA RODA	03 02 2006 011510707	1205 1205	55,07
0611 07	101007234593	ZOUAGHI — DRISS	BLASCO IBAÑEZ 6	02640 ALMANSA	03 02 2006 011429972	1205 1205	82,60
0611 07	121016194432	MATEI — VASILE	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011511212	1205 1205	82,60
0611 07	131011503353	ETTAMIMI — JAMAL	TR. TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011430174	1205 1205	82,60
0611 07	131014939880	AYALA PADILLA LUCIO	BARRIO NUEVO 14	02400 HELLIN	03 02 2006 011430275	1205 1205	82,60
0611 07	131017243127	CHERKAOUI — MOFADEL	PJ. FINCA LA CHORIZA	02162 CHORIZA LA	03 02 2006 011353483	1205 1205	82,60
0611 07	141041190690	CAZAN — GHEORGHE DANIE	CRUCES 37	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 011512929	1205 1205	82,60
0611 07	191003882487	TAIK — DAHOU	PEÑAS 29	02500 TOBARRA	03 02 2006 011430881	1205 1205	82,60
0611 07	211031745909	DUCULESCU — GABRIEL NI	ISAAC PERAL 13	02001 ALBACETE	03 02 2006 011355204	1205 1205	82,60
0611 07	221005936920	THIONGANE — ALIOUNE FA	RIO ROSAS (RAMIREz)	02004 ALBACETE	03 02 2006 011355305	1205 1205	82,60
0611 07	230055206237	BERMUDEZ MUÑOZ MANUEL	FINCA EL PILAR	02141 POZOHONDO	03 02 2006 011355608	1205 1205	82,60
0611 07	231028473438	MBAYE — ABDOU	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011355709	1205 1205	82,60
0611 07	231032045159	OUAHBI — SAID	MAYOR 41	02500 TOBARRA	03 02 2006 011431285	1205 1205	82,60
0611 07	231034154709	JIMENEZ JIMENEZ CARMEN C	AV. POETA MARIANO TOM	02400 HELLIN	03 02 2006 011431487	1205 1205	82,60
0611 07	231037630440	AZZOUZE — EL MALOULI	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 011431588	1205 1205	82,60
0611 07	281051973020	NUÑEZ DONAS SILVIA	RABAL 1	02400 HELLIN	03 02 2006 011431992	1205 1205	57,82
0611 07	281108329919	MELG. AR BORDA BARBARA	GRAN VIA 39	02400 HELLIN	03 02 2006 011432194	1205 1205	44,05
0611 07	281110912139	VINUEZA AYALA OSCAR VINI	LOBO 15	02400 HELLIN	03 02 2006 011432295	1205 1205	82,60
0611 07	281123854060	LANDAZURI CEVALLOS JAIME	AGUILA 7	02400 HELLIN	03 02 2006 011432400	1205 1205	82,60
0611 07	281135185377	MALINSKA — IRYNA	MAYOR 25	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011357325	1205 1205	82,60
0611 07	281140241101	BORDA CESPEDES ARMINDA	LOBO 6	02400 HELLIN	03 02 2006 011432804	1205 1205	82,60
0611 07	281148427594	GARCIA GONZAGA CARLOS VI	AV. POETA MARIANO TOM	02400 HELLIN	03 02 2006 011433107	1205 1205	82,60
0611 07	281157888734	GONZALEZ OCAMPO OLG. A MAR	GOYA 3	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011517171	1205 1205	82,60
0611 07	300062880907	AGUADO CANTOS PASCUAL	GARCIA LORCA 4	02652 ONTUR	03 02 2006 011434925	1205 1205	82,60
0611 07	301010245305	TALSI — MENOUER	REY DON PELAYO 13	02630 LA RODA	03 02 2006 011518585	1205 1205	82,60
0611 07	301014395083	LOPEZ ALFARO MARIA	PASO A NIVEL 6	02400 HELLIN	03 02 2006 011435935	1205 1205	41,29
0611 07	301026749247	HMIDAY — EL HAMAL	AV. GUARDIA CIVIL 72	02500 TOBARRA	03 02 2006 011436339	1205 1205	46,80
0611 07	301027132601	CHAHLAL — ABDELMALEK	SOL 7	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011359345	1205 1205	82,60
0611 07	301030003801	GHANDI — ABDERRAHIM	BAÑOS 1	02400 HELLIN	03 02 2006 011436541	1205 1205	22,02
0611 07	301030414938	BENKADA — MOHAMMED	AV. CONSTITUCION 155	02400 HELLIN	03 02 2006 011436642	1205 1205	82,60
0611 07	301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2006 011436844	1205 1205	82,60
0611 07	301031923993	ALARCON ALIAGA OSCAR WLA	AGUILA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 011437046	1205 1205	82,60
0611 07	301031925310	MALUCIN LEON NARCISA DE	AGUILA 9	02400 HELLIN	03 02 2006 011437147	1205 1205	82,60
0611 07	301033267142	LOPEZ SARANGO JOSE ROGEL	RETUERTA 3	02409 NAVA CAMPAÑA	03 02 2006 011437349	1205 1205	82,60
0611 07	301039786451	POMAVILLA FALCON MARIA M	DEL ROSARIO 33	02652 ONTUR	03 02 2006 011437854	1205 1205	82,60
0611 07	301042936729	EL YOUSSR — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2006 011438056	1205 1205	82,60
0611 07	301047817748	GAITAN — MIRCEA	PASOS 74	02652 ONTUR	03 02 2006 011438561	1205 1205	82,60
0611 07	301051457066	ESSEMLALI — REDA	BARRIO NUEVO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 011438763	1205 1205	68,83
0611 07	381019258893	OULD EJWED MOHAMED ALY	ANTONIO MACHADO 3	02640 ALMANSA	03 02 2006 011439066	1205 1205	82,60
0611 07	410170628466	MORATO LEOTE RAFAEL	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011361062	1205 1205	82,60
0611 07	411089743590	KHAIRANI — MOHAMED	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	03 02 2006 011519801	1205 1205	82,60
0611 07	450038501547	SANCHEZ MANZANERO JESUS	LINCE 23	02400 HELLIN	03 02 2006 011439874	1205 1205	52,31
0611 07	451013080685	POP — ADRIAN	TOMAS NAVARRO TOM	02630 LA RODA	03 02 2006 011520306	1205 1205	82,60
0611 07	460175868680	SORIANO PARREÑO MONICA	BEATERIO 22	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011361769	1205 1205	82,60
0611 07	461015839008	JIMENEZ GARCIA MARIA CAR	MAYOR 65	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011361870	1205 1205	82,60
0611 07	461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA Mª DE LA CA	02630 LA RODA	03 02 2006 011521013	1205 1205	82,60
0611 07	461056717131	VASQUEZ CUELLAR LIZANDRO	AV. LIBERTAD 55	02400 HELLIN	03 02 2006 011440379	1205 1205	82,60
0611 07	461067414817	CASTEDO VACA SIRILO	FORTUNATO ARIAS 3	02400 HELLIN	03 02 2006 011440682	1205 1205	82,60
0611 07	461071945828	TADIMI — HASSAN	TENIENTE MOYA 11	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 011440783	1205 1205	82,60
0611 07	461078581739	ROMANU — FLOREA	GENERAL DAVILA 2	02630 LA RODA	03 02 2006 011521316	1205 1205	82,60
0611 07	471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 LA RODA	03 02 2006 011521518	1205 1205	82,60
0613 10	02100816401	HERMANOS BERNABEU DE YES	FINCA CASA QUEMAD	02636 VILLALG. ORDO	03 02 2005 016142173	0905 0905	20,83
REGIMEN 07.– REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA.							
0721 07	020024946031	MANSILLA DIAZ BASILIO	JUMILLA 38	02652 ONTUR	03 02 2006 011365813	1205 1205	144,26
0721 07	021008955669	RUIZ GRAO MARTA CAROLINA	GAONA 18	02001 ALBACETE	03 02 2006 011316101	1205 1205	144,26
REGIMEN 12.– REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.							
1211 10	02102583114	IBAÑEZ MUÑOZ MARIA DESAM	VICENTE ALEIXANDR	02640 ALMANSA	03 02 2006 012824449	1205 1205	158,00
1211 10	02103690227	GARCIA CARRION TERESA	EMPEDRADA 18	02151 CASAS DE JUAN	03 02 2006 011526366	1205 1205	79,01
1211 10	02103896452	DIAZ GONZALEZ MIGUEL ANG	DOCTOR JUSTO MONT	02650 MONTEALEGRE	03 02 2006 011532834	1205 1205	158,00
1211 10	02103926461	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 011528386	1205 1205	158,00
1211 10	02103931111	CAÑADAS SIMON PEDRO JOAQ	CALDERON DE LA BA	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011538187	1205 1205	158,00
1211 10	02103937070	CARRERES MONTOYA MARIA	ALAMEDA DE ALICAN	02409 MINGOGIL	03 02 2006 011533238	1205 1205	158,00
1211 10	02104034171	PADILLA CALERO JOSE	MOLINOS 28	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011538793	1205 1205	158,00
1211 10	02104034878	GONZALEZ MARTINEZ PILAR	UR. CASAS VIEJAS (APA.)	02006 ALBACETE	03 02 2006 011538894	1205 1205	7,52
1211 10	02104057413	AGUILAR GAMELLA JUAN	ROSALES 4	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011539807	1205 1205	158,00
1221 07	021010306191	CUELLAR COVARRUBIAS CARM	SANTA TERESA DE J	02400 HELLIN	03 02 2006 011530410	1205 1205	158,00
1221 07	021011486460	STANCO — BANUTA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 011522932	1205 1205	158,00
1221 07	021011850616	LOPEZ VALDES ANGELA MARI	SAN CLEMENTE 2	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2006 011534652	1205 1205	73,74
1221 07	021012416044	DAZA DE ESCALANTE SANTIT	VIZCAINO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 011530814	1205 1205	158,00
1221 07	021013121720	GARCIA CARDENAS GINNA PA	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011524346	1205 1205	158,00
1221 07	021013912672	OUAHBI EL — NOURA	PZ. LUIS BUÑUEL 6	02640 ALMANSA	03 02 2006 011531016	1205 1205	158,00
REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.							
0521 07	161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	03 16 2006 010874235	0106 0106	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020024664024	FIEL CALERO CONSTANTINO	SAN CLEMENTE 18	02600 VILLARROBLEDO	03 03 2006 019627722	0106 0106	280,97
0521 07	281046884055	MINGUILLAN MOYA GRACIELA	PADRE ROMANO 58	02005 ALBACETE	03 28 2004 118860862	0604 0604	270,13
0521 07	281151695282	GOMEZ REAL JOSE	CERVANTES 11	02640 ALMANSA	03 28 2006 029451674	0106 0106	280,97
0521 07	231015760172	VARGAS ARANDA JUAN IGNAC.	ZAMORA 12	02001 ALBACETE	03 23 2006 011583591	1205 1205	296,29
0521 07	020024590868	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	PABLO PICASSO 7	02400 HELLIN	03 30 2006 021011938	0106 0106	289,44
0521 07	161003841315	LEON GARCIA ANA MARIA	TARRAGONA 14	02005 ALBACETE	03 16 2006 010496743	1205 1205	275,50
0521 07	141005167419	NIETO SANCHEZ ANTONIO	MIGUEL DE UNAMUNO	02006 ALBACETE	03 14 2006 010927414	1105 1105	275,50
0521 07	030095430250	OCHANDO TARRAGA CARLOS	HUERTA 12	02651 FUENTE ALAMO	03 12 2006 010724854	1105 1105	275,50
0521 07	020031928314	FRESNO CEREZUELA JOSE MA	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	03 08 2006 028659206	0106 0106	280,97
0521 07	020025994338	SANCHEZ NAVARRO DIEGO	CRUZ NORTE 14	02001 ALBACETE	03 48 2006 011157273	1105 1105	278,23
0521 07	020033125757	AMORES JIMENEZ JESUS	BUENAVISTA 15	02400 HELLIN	03 30 2006 015035930	1205 1205	275,50
REGIMEN 06.– R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.							
0611 07	271011645082	CHMITI — NOURDINE	HOZ 12	02400 HELLIN	03 27 2006 010836229	1105 1105	82,60
0611 07	301031503459	GUALAN POMA SEGUNDO ALBE.	POZO 14	02400 HELLIN	03 30 2006 019608670	1205 1205	82,60
0611 07	301045203600	DEROUACH — EL MAHFOND	FACO 6	02500 TOBARRA	03 30 2006 019077493	1205 1205	63,32
0611 07	501029403277	ES SADOUNY CHERKAOUI	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 50 2006 012442795	1205 1205	82,60
0611 07	021014456882	KANE — KHADIM	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	03 46 2006 018160403	1205 1205	82,60
0611 07	021001810813	MELG. ARES BOJ PEDRO JOSE	SAN BLAS 11	02500 TOBARRA	03 30 2006 015711593	1105 1105	82,60
0611 07	301010037662	MALKI — ABDENBI	LAS ERAS 116	02660 CAUDETE	03 30 2006 017311285	1105 1105	82,60
0611 07	301027998426	GHILANE — MOHAMMED	MADRE MARIA LUISA	02400 HELLIN	03 30 2006 017369485	1105 1105	7,50
0611 07	301034222994	EL KASMI — KAMAL	SANTA BARBARA 7	02500 TOBARRA	03 30 2006 017425059	1105 1105	82,60
0611 07	301044807516	HERRERO OLMOS GORKA EUGE	ANICETO COLOMA 12	02640 ALMANSA	03 30 2006 015672793	1105 1105	82,60
0611 07	021014325227	QUISHPE MENA LUIS ISAIAS	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMPAÑA	03 46 2006 028505350	1005 1005	82,60
0611 07	021014325227	QUISHPE MENA LUIS ISAIAS	VIRGEN DE LA ESPE	02409 NAVA CAMPAÑA	03 46 2006 028505451	1105 1105	82,60
0611 07	021014483659	ERRABEH — HICHAM	LG. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 45 2006 011957015	1205 1205	82,60
0611 07	021014483659	ERRABEH — HICHAM	LG. CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLEDO	03 45 2006 011680159	1105 1105	82,60
0611 07	301030358152	OUARCHID — EL HASSANE	PZ. MORENO MECO 4	02630 RODA LA	03 43 2006 012227432	1105 1105	82,60
0611 07	430049580104	CASTILLO BRAVO ARMANDO	PZ. FELIX Mº DE SAMAN.	02006 ALBACETE	03 43 2006 011276226	1005 1005	35,80
0611 07	021002850834	DRIS — EZZAYDANI	QUEVEDO 18	02651 FUENTE ALAMO	03 30 2006 013154534	1005 1005	82,60
0611 07	231037544554	BRAHMI — JEMAA	CORREOS 3	02500 TOBARRA	03 30 2006 017260159	1105 1105	82,60

Albacete, 23 de agosto de 2006.–El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •18.422•

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92),a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*B.O.E.* 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, *B.O.E.* 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA, 14	02400 HELLIN	02 02 2006 012841627	0306 0306	2.477,62
0111 10	02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA, 14	02400 HELLIN	02 02 2006 013718869	0406 0406	1.902,59
0111 10	02004949983	RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	TARRAGONA, 9	02005 ALBACETE	02 02 2006 012539816	0206 0206	410,27
0111 10	02004949983	RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	TARRAGONA, 9	02005 ALBACETE	02 02 2006 012852539	0306 0306	136,76
0111 10	02100049794	BELARTTI, S.A.	SAN LUIS, 5	02640 ALMANSA	02 02 2006 012542240	0206 0206	801,48
0111 10	02100049794	BELARTTI, S.A.	SAN LUIS, 5	02640 ALMANSA	02 02 2006 013729882	0406 0406	801,48
0111 10	02102408110	COMPLEJOS TRIANA,S.L.	ARCANGEL SAN GABRIEL	02002 ALBACETE	02 02 2006 013757265	0406 0406	3.205,92
0111 10	02102624237	DRAGADOS ALMANSA, S.L.	LABRADORES (POLI.)	02640 ALMANSA	06 02 2006 014034929	1103 1103	33.869,32
0111 10	02103133586	SAMI, C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2006 013772221	0406 0406	163,63
0111 10	02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	RIOS ROSAS 76	02004 ALBACETE	02 02 2006 013503348	0206 0206	247,14
0111 10	02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	RIOS ROSAS 76	02004 ALBACETE	02 02 2006 013503449	0306 0306	246,23
0111 10	02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	RIOS ROSAS 76	02004 ALBACETE	02 02 2006 013773837	0406 0406	480,84
0111 10	02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	RIOS ROSAS 76	02004 ALBACETE	02 02 2006 014032404	1205 1205	246,23
0111 10	02103198961	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	RIOS ROSAS 76	02004 ALBACETE	02 02 2006 014032505	0106 0106	246,23
0111 10	02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO TO.	02400 HELLIN	02 02 2006 013777978	0406 0406	46,96
0111 10	02103421758	ANGULO CASTELL CIPRIANO	ALICANTE, 12	02630 RODA LA	02 02 2006 013782527	0306 0306	60,42
0111 10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA, 2	02500 TOBARRA	02 02 2006 013789702	0406 0406	6.714,66
0111 10	02104189573	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR.	JOSE RAMON DIEZ R.	02510 POZO CAÑADA	02 02 2006 013820923	0406 0406	748,06
REGIMEN 06.– R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.							
0613 10	02102640809	HINAREJOS HIDALGO PEDRO	CALDERON DE LA BA.	02002 ALBACETE	03 02 2006 010295981	1005 1005	35,06
REGIMEN 23.– RECURSOS DIVERSOS.							
2300 07	020027292825	GARCIA RODRIGUEZ MARIA S.	GRAN VIA, 37 AT	02400 HELLIN	08 02 2006 014031895	1003 0604	218,25

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •18.351•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	*Razón social o nombre*	*Localidad*	*Importe*
176/06	Construcciones Andrés Pérez, S.L.	Hellín	3.005,07
184/06	Vergaper, S.L.	Abengibre	3.010,00
260/06	José Vicente González Lisón	Tobarra	3.010,00

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Cutillas García. •18.353•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Visto: El texto del Convenio Colectivo del «Ayuntamiento de Munera», código 02-0121-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica

y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo del «Ayuntamiento de Munera», en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo 2006-2007
Ayuntamiento de Munera (Albacete)

Preámbulo

El Ayuntamiento de Munera y las organizaciones sindicales firmantes coinciden en que el objetivo de la Administración debe responder al reto de las demandas de la sociedad y que es prioritario satisfacer estas demandas de manera ágil y eficiente, y para ello es necesario impulsar un proceso de modernización de los servicios públicos.

Considerando que la modernización es un proceso gradual que requerirá perseverancia y que puede implicar reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevos sistemas y técnicas de gestión, descentralización de funciones y obtención de resultados en la prestación de servicios y la dignificación de la figura del empleado público.

Ambas partes estiman que este conjunto de actuaciones debe acordarse desde una óptica profesional y de gestión en un marco de colaboración y mutua confianza sin menoscabo de las necesarias consultas y negociaciones con los interlocutores sociales en los ámbitos correspondientes, sobre aquellos aspectos que puedan incidir en la prestación de servicios esenciales y todo ello orientado a satisfacer las necesidades que la sociedad actual demanda de los poderes públicos. Para lograr estos objetivos, ambas partes se comprometen a implantar un sistema de evaluación de eficacia y calidad de los servicios que la Administración presta, mediante la elaboración de unos indicadores de gestión de la calidad en los distintos departamentos del Ayuntamiento.

Las partes firmantes se obligan a llevar a cabo tal proceso de acuerdo con los principios que informan la institución jurídica y en particular los de buena fe y lealtad contractual.

Artículo 1º: Ambito de aplicación

Este Convenio Colectivo afectará al Personal Laboral, tanto fijo, como indefinido y temporal del Excelentísimo Ayuntamiento de Munera.

Artículo 2º: Vigencia, duración, prórroga, y cláusula de garantía

Este Convenio Colectivo estará en vigor desde el 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, salvo en aquellos aspectos en los que se establezcan otras fechas, y será prorrogado por períodos anuales, en el supuesto de no existir renovación del mismo y en el caso de no ser denunciado por alguna de sus partes antes del vencimiento.

Previa consulta a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco/Convenio Colectivo, todas las condiciones establecidas en el presente documento, en caso de duda, o ambigüedad, en cuanto a su sentido o alcance, deberán ser interpretadas y aplicadas de la forma más beneficiosa para los empleados/as públicos.

Cuando por parte de los Tribunales se cree una línea uniforme en orden a la aplicación e interpretación de las normas contenidas en el presente Convenio, que generen derechos a algún empleado público, el Ayuntamiento tendrá la obligación, siempre que no exista impedimento legal, de aplicar el resultado de la misma al resto del personal afectado por este Convenio Colectivo. Para ello, será requisito imprescindible que por el propio interesado, a través de escrito dirigido a la Comisión de Seguimiento, se solicite la aplicación de los beneficios reconocidos en las sentencias que considere sean de aplicación, correspondiendo a la mencionada Comisión el pronunciamiento sobre su aplicación o no.

Si las resoluciones lo fueran sobre cuestiones no contenidas en el presente Convenio Colectivo, el párrafo anterior será de aplicación cuando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha haya manifestado la doctrina correspondiente.

Artículo 3º: Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco/Convenio Colectivo será única para los dos ámbitos y tendrá la misma composición que la Mesa General de Negociación, formada por 3 miembros de la Corporación, y 3 miembros de la representación sindical

Esta composición se modificará con ocasión de la celebración de las elecciones municipales y sindicales.

Esta Comisión estará presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, será su Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue y se reunirá, como máximo, antes de los 30 días desde la fecha del registro de la cuestión planteada.

Artículo 4º: Jornada laboral

La jornada laboral semanal, con carácter general para el personal laboral será de treinta y cinco horas semanales, equivalente en cómputo anual a mil cuatrocientas setenta horas efectivas de trabajo.

Para los trabajadores/as no sujetos a turnos y horarios específicos, la jornada laboral será de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

Para aquellos trabajadores/as que tengan jornada fija de tarde, la jornada laboral será de 14 a 21 horas de lunes a viernes.

Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa, por un período de treinta minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción podrá efectuarse entre las diez y las doce treinta horas. Para aquellos colectivos que realicen su jornada en turnos, tendrán el mismo derecho, teniendo que adecuar el horario para su disfrute.

Los trabajadores/as que reglamentariamente estén obligados a realizar su servicio en régimen de jornada partida, dispondrán de dos horas como mínimo para comer, computándose ese período como tiempo no

trabajado. Cualquier modificación de ese período de tiempo será por acuerdo entre el trabajador/a afectado y el Ayuntamiento.

Aquellos trabajadores/as que tengan que prestar servicios la noche del día 24 y/o 31 de diciembre, serán compensados por cada uno de ellos con dos días más de descanso o en su defecto, un día, más la correspondiente compensación económica como festivo.

Los trabajadores que deban abrir el registro general del Ayuntamiento los días 24, 31 de diciembre y/o 22 de mayo, tendrán un horario de 9 a 13 horas y será compensado con un día más de descanso de libre designación.

Trabajo a turnos:

Para aquellos colectivos que realicen otras jornadas distintas, el número total de horas ordinarias semanales, o en cómputo mensual o anual para aquellos colectivos con turnos específicos, no podrá exceder de la jornada general antes mencionada. La distribución de la jornada en cada Servicio y la fijación de los horarios de trabajo se realizará previa negociación con la representación de los trabajadores/as mediante el calendario laboral que habrá de respetar, en todo caso, el marco establecido en el presente Convenio Colectivo, y que contemplará lo siguiente:

- Horarios.
- Descanso semanal.
- Turnos de trabajo.
- Vacaciones.

El calendario laboral será expuesto en un lugar visible de los centros de trabajo y se procurará que sea con tres meses antes de su entrada en vigor.

En el caso de producirse baja por enfermedad o vacante y no se produzca la correspondiente contratación y deban de asumir los demás trabajadores los turnos de trabajo, se retribuirá el exceso de turnos como gratificación por servicios extraordinarios.

Los trabajadores/as sujetos a turnos podrán realizar cambios voluntarios de éstos previa autorización del Servicio.

Cuando las vacaciones comiencen en turnos de descanso empezarán a computarse el primer día de trabajo efectivo.

Las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia tendrán derecho a cambiar la jornada nocturna de trabajo por la diurna, en tanto dure esta circunstancia. Ello sin menoscabo ni merma de su retribución económica.

Una vez terminado el período de baja maternal, la empresa le facilitará a la trabajadora la elección de hacer durante los siguientes seis meses, o un año una jornada continuada si ésta lo desea.

Cualquier modificación de horario, respecto a las atribuciones de la Representación Sindical, se estará a lo establecido por la normativa vigente.

El tiempo necesario para equiparse o desequiparse los útiles y ropa de trabajo será computado dentro de la jornada laboral.

Artículo 5º: Control horario

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia de personal, en las que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal. En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos partes de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda.

El incumplimiento del horario legalmente establecido provocará una retención de haberes de forma proporcional al tiempo faltado.

Artículo 6º: Jornada reducida

Por tener hijos en edades comprendidas hasta los 12 años, o quien tenga a su cargo el cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, que padezcan deficiencias físicas, psíquicas, sensoriales o que precisen atención especial por razones de edad, accidente o enfermedad y no pueda valerse por sí mismo, se concederá reducción de jornada entre 1/7 y 1/2 de la misma con la correspondiente reducción proporcional del salario.

Se tendrá derecho a reducción de hasta el 50% de jornada laboral, retribuido, por un máximo de 1 mes, para cuidado de familiares de 1º grado, por razones de enfermedad muy grave.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada prevista en este artículo, corresponderá al trabajador/a, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador/a deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

El Alcalde podrá conceder también reducción de jornada, a petición de los interesados y oída la representación sindical, en los términos que en cada caso se determine, de acuerdo con la normativa vigente.

Los empleados/as públicos a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción de retribuciones que se determine reglamentariamente, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. (Artículo 30.4 de la Ley 30/84).

Dicha reducción de jornada podrá ser solicitada y obtenida, de manera temporal, por aquellos empleados/as públicos que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 7º: Vacaciones anuales

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, teniendo en cuenta que la fracción resultante se computará como día completo, teniendo en cuenta para el cálculo de dicho tiempo el total de días, tanto por vacaciones anuales como por asuntos propios, se disfrutarán por los empleados/as municipales, preferentemente desde el 15 de junio al 15 de septiembre y de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el

quince de enero del año siguiente, en periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la administración pública que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles o un mes natural más un día.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles o un mes natural más dos días.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles o un mes natural más tres días.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles o un mes natural más cuatro días.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

Los trabajadores/as que desarrollen su labor en servicios que, por su naturaleza, no pudieran disfrutar las vacaciones en los períodos señalados, fijarán turnos de 15 días, al objeto de que la mayoría de los trabajadores/as descansen en la época veraniega. Quienes, por necesidades del servicio, no pudieran disfrutar de al menos 15 días en verano, se les compensará con 3 días más de vacaciones que deberán ser expresamente solicitados en el Servicio de Personal en el formulario correspondiente.

La elección de la fecha de disfrute de las vacaciones se llevará a cabo de forma rotativa, eligiendo por orden de antigüedad en el puesto de trabajo, en caso de desacuerdo entre afectados de un mismo servicio, siendo la elección por antigüedad también rotatoria.

Los Jefes de las distintas dependencias, previa consulta con los interesados, presentarán a la Corporación, por medio de las jefaturas de personal y oída la representación sindical, el Plan de Vacaciones, dentro del primer trimestre de cada año, procurando que queden siempre cubiertos los servicios al 50%, y especialmente el Registro General del Ayuntamiento sea cubierto por dos trabajadores como mínimo.

Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del correspondiente año natural. No obstante, en los supuestos de suspensión o aplazamiento por incapacidad temporal, maternidad, así como cuando concurran circunstancias excepcionales, el Ayuntamiento podrá autorizar su disfrute hasta el 31 de enero siguiente.

En el caso de Incapacidad Temporal o Maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones una vez terminada dicha situación si es compatible con lo establecido en el párrafo anterior.

Se podrá acumular los permisos de paternidad/maternidad/lactancia, con las vacaciones aún habiendo finalizado el año natural.

En los centros de trabajo en los que exista un cierre vacacional en un periodo determinado, los empleados/as públicos disfrutarán de sus vacaciones coincidiendo con ese período.

Artículo 8º: Licencias retribuidas

1. Todos los empleados/as municipales afectados por este acuerdo tendrán derecho a que se les conceda permiso, sin pérdida de derecho y retribuciones, en los siguientes casos, precisándose justificación y las que sean previsibles habrán de solicitarse al menos tres días antes de su disfrute:

a) Trámites previos por razón de matrimonio, o inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, dos días efectivos de trabajo.

b) Por matrimonio, o inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, 15 días naturales desde el mismo día de la celebración del evento. No se podrá hacer uso de esta licencia más de una vez cada dos años.

c) Por matrimonio de padres, hermanos o hijos, el día del acontecimiento en Munera y Provincia; y hasta dos días consecutivos, incluido el del acontecimiento, en cualquier otro lugar.

d) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad tres días efectivos de trabajo cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días efectivos de trabajo cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días efectivos de trabajo cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días efectivos de trabajo cuando sea en distinta localidad.

e) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica grave u hospitalización de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad hasta 5 días efectivos de trabajo y hasta 3 días efectivos de trabajo hasta el segundo grado de afinidad. En ambos casos estos períodos podrán ser ampliados siempre que hayan razones que lo justifiquen. El empleado deberá notificar a la mayor brevedad la situación que puede motivar el correspondiente permiso. Con la solicitud habrá de acompañar documentación justificativa suficiente de la gravedad de la enfermedad por parte del médico correspondiente o del ingreso en centro hospitalario. Si no se acreditaran tales extremos, el tiempo de ausencia se descontará de las vacaciones anuales, salvo que en ese momento las haya agotado, en ese caso se considerará como permiso no retribuido.

f) Por traslado de domicilio habitual, 3 días efectivos de trabajo.

g) Por exámenes en centros oficiales u oposiciones que supongan la promoción personal del trabajador/a en su carrera administrativa: Hasta 15 días totales, con la obligación de justificar oficialmente su participación ante el Servicio de Personal. La licencia se concederá para una sola jornada coincidente con el día del examen o exámenes, y en caso de jornada nocturna se le librará de la jornada anterior a la fecha del examen. Para aquellos trabajadores/as que tengan que desplazarse fuera de la provincia se les concederá el tiempo necesario para el desplazamiento siendo necesaria la justificación posterior, con un máximo de 1 día para la ida y otro día para la vuelta, siempre y cuando sea para estudios o pruebas que no existan en esta localidad.

h) Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

i) La trabajadora, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre siempre que ambos trabajen y se demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.

La madre podrá sustituir voluntariamente la hora de lactancia por un permiso de 4 semanas que se acumulan a su permiso de maternidad.

j) Los trabajadores/as del Ayuntamiento disfrutarán de licencia por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica, siempre que no sea posible asistir a la misma fuera del horario de trabajo, siendo preceptiva la posterior presentación del justificante médico.

k) Se concederán 10 días de permiso de paternidad para el padre en caso de nacimiento, acogimiento o adopción.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, los empleados municipales tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante 2 horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. El permiso por maternidad será computado a partir de la fecha del Alta Hospitalaria.

l) Los trabajadores/as de este Ayuntamiento tendrán derecho a ausentarse para someterse a técnicas de fecundación asistida, por el tiempo necesario.

A los efectos de interpretar los conceptos de consanguinidad o afinidad en primer o segundo grado, se aplicará lo siguiente:

Consanguinidad

Primer Grado: Padres e hijos

Segundo Grado:

En línea directa: Abuelos y nietos

En línea colateral: Hermanos

Afinidad

Primer grado: Cónyuge, suegros e hijos políticos

Segundo Grado:

En línea directa: Abuelos del cónyuge y nietos

En línea colateral: Hermanos del cónyuge y cónyuge del hermano.

2. Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, previa justificación del mismo.

3. En el supuesto de parto, la duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. En caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos.

Al trabajador/a se le podrá conceder un Permiso por Adopción Internacional de hasta 2 meses, percibiendo las retribuciones básicas, aparte del habitual permiso por adopción.

4. Se tiene derecho reconocido a flexibilizar un máximo de una hora del horario fijo, para cuidado de personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad o familiares con enfermedad grave hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

5. Se tendrá derecho a modificación de un máximo de 2 horas del horario fijo, con carácter personal y temporal por motivos relacionados con la vida personal, familiar y laboral, y en casos de familias monoparentales.

6. Se tendrá derecho a flexibilizar hasta 2 horas diarias para conciliar los horarios de centros de educación especial por hijos discapacitados con el horario de trabajo.

7. Se tendrá derecho a permiso por hijos discapacitados de ausentarse por el tiempo indispensable para reuniones de coordinación del centro especial o acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

Los permisos a que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de los trabajadores/as y si lo permiten las necesidades del servicio, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta

cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

La Comisión Informativa de Interior y Personal estudiará la ampliación de estas licencias que pudiera suscitarse por los trabajadores/as, por asistencia a cursos de formación y promoción. En el supuesto de que el trabajador tuviera turno nocturno en la jornada anterior, tendrá derecho a la dispensa de la misma pero esto no supondrá duplicidad en el coste del complemento correspondiente.

Artículo 9º: Licencias especiales

Se establecen nueve días de asuntos propios al año retribuidos, a disfrutar, preferentemente, de la forma siguiente:

- 3 días en Semana Santa, en dos turnos del 50% de la plantilla.
- 3 días en Navidad, en dos turnos del 50% de la plantilla.
- 3 días en Fiestas de la Juventud o Feria, en dos turnos del 50% de la plantilla.
- En el Registro General del Ayuntamiento siempre tendrán que quedar dos personas.

No obstante, estas licencias podrán disfrutarse en cualquier época del año, siempre que el servicio lo permita. Dichos días no podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas.

El personal interino y los contratados podrán disfrutar de estas licencias proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

Otras licencias son:

- Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán a todos los efectos como «Dispensa de Asistencia al Trabajo», excepto la apertura del Registro General del Ayuntamiento.
- El día 22 de mayo, Sta. Rita, salvo Registro General y los servicios que por sus características de trabajo no pudieran disfrutarlo, o aquellos colectivos que celebren acontecimientos similares en otra fecha, será considerado como «Dispensa de Asistencia al Trabajo».

Durante la Feria de septiembre, (21 al 25 ambos inclusive) el horario de trabajo para todos los trabajadores/as no sujetos a turnos, será de 10,00 a 13:00 horas. El resto tendrá una reducción de 4 horas diarias según acuerdo con las jefaturas de las distintas dependencias oída la representación sindical. Los trabajadores que desarrollen su labor en servicios que por su naturaleza no pudiera disfrutar de esta reducción, se les compensará de forma general con 28 horas en tiempo libre en su cuadrante anual (a razón de 7 días laborables de trabajo por 4 horas diarias de reducción, ya descontadas en cuadrante) o aplicarles la parte proporcional correspondiente según el tiempo resultante trabajado. A los colectivos/trabajadores que por sus características especiales no fuera posible la compensación en tiempo libre, se les compensará económicamente según acuerdo entre las partes. A los trabajadores/as eventuales que sean contratados con motivo de los Festivales y Feria de septiembre, no les será de aplicación esta reducción de horario, teniendo que cumplir la jornada de carácter general según figura en el artículo 4º del Convenio Colectivo. Al personal cuya duración del contrato sea hasta finales de septiembre y no puedan disfrutar los descansos semanales y festivos, se compensará por descansos acumulados antes de la finalización de los mismos. Se regulará por parte de la Mesa General de Negociación la situación de los trabajadores que perciban el complemento de entorno por plena disponibilidad.

En el caso de que los días 24 y 31 de diciembre, o 22 de mayo coincidan en día no laborable, se disfrutará en días anteriores o posteriores, previo acuerdo con la representación sindical.

Estas licencias no podrán acumularse a las vacaciones.

Artículo 10º: Licencias no retribuidas/Excedencias

Podrán concederse licencias por asuntos propios, condicionadas a las necesidades del servicio. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años, de acuerdo con la normativa vigente.

a) Excedencia para el cuidado de familiar:

Los trabajadores/as Municipales sujetos a este Acuerdo, tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a partir de la fecha del nacimiento de éste o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos, adopciones o acogimientos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

También tendrán derecho a un período de excedencia en los mismos términos del párrafo anterior, los empleados/as públicos para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos.

El período de permanencia en dicha situación será computable a efectos de trienios, consolidación del grado personal y derechos pasivos. Durante los 2 primeros años, a partir del momento en que se solicite, el trabajador/a tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo. Transcurrido este período dicha reserva lo será a puesto en la misma localidad, del mismo grupo profesional o categoría equivalente de igual nivel y retribución. Para todo aquello no contemplado en este párrafo se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

b) Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público:

1. Procederá declarar la excedencia voluntaria, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los Empleados/as Municipales que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.

2. Los Empleados/as municipales podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

c) Excedencia voluntaria por agrupación familiar:

1. Podrá concederse la excedencia voluntaria por agrupación familiar, con una duración mínima de dos años y máxima de quince, a los Empleados/as municipales cuyo cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo, como funcionario de carrera o como laboral, en cualquier Administración pública, Organismo autónomo o Entidad Gestora de la Seguridad Social, así como en Organos Constitucionales o del Poder Judicial.

2. Antes de finalizar el período de quince años de duración de esta situación deberá solicitarse el reingreso al servicio activo, declarándose, de no hacerlo, de oficio la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3. Se tiene derecho a Traslado o Excedencia por Violencia de Género. En la excedencia (sin plazo máximo) se percibirá durante 2 meses las retribuciones íntegras.

Para todo aquello no contemplado en este artículo se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Artículo 11º: Ampliación de plantilla

Cuando en un mismo servicio se superen las 1.200 horas extraordinarias estructurales al año, la Corporación, oída la Representación Sindical, estudiará la creación de puestos de trabajo.

Artículo 12º: Promoción interna y provisión de vacantes

El sistema normal de provisión de los puestos de trabajo es el de concurso.

La promoción de los trabajadores/as y el acceso a puestos de superior categoría se realizará de acuerdo con la normativa que lo regule en cada caso y previa negociación con la representación Sindical.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como en las normas correspondientes de la LRBRL y del TRRL.

Promoción Interna: De las plazas a incluir en la Oferta Pública de Empleo, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, se reservarán al menos el 50 % del total de las plazas vacantes incluidas en la oferta de empleo público, para promoción interna, que en caso de no cubrirse, se incrementarán al turno libre. Para ello, los procedimientos de promoción interna deberán ser finalizados con anterioridad a los procesos de acceso libre.

Los aspirantes que opten a la promoción interna deberán poseer la titulación exigida para el desempeño del puesto ofertado y haber permanecido en una categoría o grupo inmediatamente anterior un período mínimo igual al que exige la Legislación estatal (2 años).

Concurso de Provisión: Dentro del primer trimestre de cada año natural, se efectuarán ordinariamente concursos de provisión de puestos de trabajo para permitir al personal municipal optar a las vacantes existentes en la plantilla municipal.

En dichos concursos serán incluidos los puestos de trabajo vacantes ocupados en comisión de servicios y en encomiendas o atribución temporal de funciones durante más de dos años, los puestos cubiertos por interinos, así como los puestos vacantes cubiertos provisionalmente.

Las plazas que no hayan sido cubiertas en el concurso de provisión, por no haber sido adjudicadas a ningún aspirante o quedar desiertas, pasarán a incluirse en la Oferta de Empleo Público.

Para optar a los concursos de provisión es necesario pertenecer a la misma Escala y Subescala administrativa.

Asimismo, será necesario haber permanecido en el puesto de trabajo desde el que se opta, un período mínimo de tiempo igual al que establezca la Legislación estatal (2 años).

Los méritos a incluir en el concurso de provisión serán los establecidos en la Legislación aplicable. No obstante se establecerán mediante la negociación en la mesa general, unas bases tipo que serán de aplicación en todos los casos, sin perjuicio de que en determinados supuestos puedan ser complementadas con otros méritos específicos cuando lo aconseje la naturaleza y características de los puestos de trabajo a cubrir.

En aquellos Servicios en los que existan trabajadores que tengan reconocido y acreditado la prestación de servicios de superior categoría con carácter permanente, tendrán derecho a la convocatoria con carácter excepcional y dentro del año en curso de un concurso oposición restringido. Para ello se modificará con anterioridad la plantilla orgánica, con la creación de las plazas correspondientes, amortizándose en caso de superación de las pruebas las plazas de origen y manteniendo en caso contrario la condición anterior. A estas plazas podrán concurrir todos los trabajadores/as que cumplan los requisitos exigidos.

Las Bases de la convocatoria de los concursos de provisión que se separen del modelo tipo serán sometidas a estudio de la Mesa General de Negociación con carácter previo a su aprobación.

Artículo 13º: Oferta pública de empleo/bolsas de trabajo

En cumplimiento de la normativa vigente de aplicación a la Administración Local, en la Oferta Pública de Empleo, la Mesa General de Negociación revisará y propondrá la Plantilla Orgánica, así como las vacantes que han de ser cubiertas por promoción interna.

Para la selección de los funcionarios y de los contra-

tados laborales fijos y temporales, se aplicarán las Bases Generales aprobadas en cada momento por el Ayuntamiento, que serán revisadas dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo. En el proceso de selección habrá un representante Sindical.

Artículo 14º: Sistema de acceso

El sistema de acceso a la plantilla del Ayuntamiento será el establecido en la normativa vigente.

Todas las Bases de las convocatorias serán sometidas a estudio de la Mesa General de Negociación previa a su aprobación.

Los criterios de selección serán establecidos teniendo en cuenta las bolsas de trabajo vigentes y, en su caso, serán regulados por este Ayuntamiento y las organizaciones sindicales.

Artículo 15º: Movilidad de personal

Cuando la solicitud de traslado se realice a instancias de parte, por incapacidad física o psíquica para el desempeño de su trabajo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propondrá el cambio de puesto de trabajo, preferentemente en su unidad y/o servicio por razones de salud y el Comité de Seguridad y Salud lo estimará favorable o desfavorable. En base a dicha propuesta, la Corporación llevará a cabo la adscripción del trabajador/a siempre que exista puesto vacante con dotación presupuestaria cuyo nivel de complemento de destino y complemento específico no supere al del puesto de trabajo de origen, y siempre que se reúnan los requisitos necesarios para su desempeño (artículo 20.1.h) de la Ley 30/1984). En cualquier caso, habrá de cumplirse lo dispuesto tanto en el artículo 50 de la Ley 53/2002 de 30/12/02 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los empleados/as de este Ayuntamiento que conducen vehículos municipales a los que por sanción administrativa con ocasión del ejercicio de sus funciones, o discapacidad física o psíquica les fuera retirado su permiso de conducir, se les garantizará otro puesto de trabajo en tanto dure esa circunstancia.

Artículo 16º: Indemnizaciones por ocupar puestos de trabajo de superior categoría

Cuando por diferentes causas se produzcan sustituciones de puestos de trabajo de superior categoría profesional autorizada, comunicada al servicio de personal y adoptado el oportuno acuerdo, se indemnizará, a partir del primer día, con un Complemento de Productividad en la cantidad resultante a las diferencias de grupo retributivo, complemento de destino, complemento específico y/o complemento de productividad, si existiera. Asimismo el cese será comunicado por el mismo procedimiento y la misma jefatura que autorizó dicha sustitución.

La sustitución se efectuará por el trabajador/a más antiguo del mismo grupo retributivo dentro del Servicio, Sección o Negociado de que se trate, y en caso de no haber del mismo grupo retributivo, será cubierta la vacante por el grupo inmediatamente inferior.

Cuando el hecho sea como consecuencia del deber legal de sustitución, no cabrá indemnización alguna.

Artículo 17º: Formación

La Corporación requerirá en los tres primeros meses del año, las necesidades formativas existentes en cada dependencia o servicio, y programará, oída la representación sindical, la formación de los trabajadores/as.

Sin perjuicio de lo contemplado en el vigente Convenio Colectivo sobre formación Sindicatos-INAP, se establece una Comisión Municipal de Formación Continua que de manera paritaria regulará la formación imprescindible a los efectos de la promoción interna contemplada en los apartados anteriores.

Para facilitar la formación o la actualización profesional de los empleados/as públicos de este Ayuntamiento, se acuerda lo siguiente:

a) Crear una Comisión Municipal de Formación Continua, de composición paritaria, en el caso de no estar creada.

b) Crear una partida presupuestaria general y anual para la formación continua de los empleados/as públicos de este Ayuntamiento, gestionada por la Comisión Municipal de Formación Continua y por acuerdo mayoritario de la representación sindical.

c) Se podrá conceder 75 horas/año como máximo por asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración. Cuando la jornada laboral no coincida con el horario del curso los trabajadores/as podrán compensar este tiempo con descansos atendiendo a las necesidades del servicio.

d) Se podrá conceder permiso no retribuido de una duración máxima de tres meses para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permita.

e) Las instalaciones municipales se pondrán a disposición de la Formación Continua de los trabajadores/as fuera del horario laboral.

f) Se tendrá derecho a cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad y excedencias por motivos familiares.

Artículo 18º: Prestaciones varias

En caso de enfermedad o accidente, sea o no laboral, y en los supuestos de Baja o permiso por maternidad, el Ayuntamiento abonará al empleado público el 100% de sus retribuciones.

El Ayuntamiento de Munera abonará a aquellos trabajadores/as que habitualmente conduzcan vehículos municipales, utilizando su propio carnet de conducir, y que no perciban gratificación por ello, los gastos relativos a la renovación de dicho carnet. Estos gastos se abonarán siempre previa petición del interesado, informe favorable del Servicio de Personal y dictamen de la Mesa General de Negociación.

Artículo 19º: Comisiones de servicio

La Mesa General de Negociación llevará a cabo un proceso de regularización, con arreglo a Legislación vigente, de las comisiones de servicio en el primer trimestre de cada año mediante la realización concurso de méritos, oposición libre, concurso-oposición, etc.

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo se procederá a la regularización de todas las comi-

siones de servicios que hayan superado los dos años máximos de duración, a través de la inclusión de todos los puestos de trabajo vacantes cubiertos en Comisión de Servicio y atribución temporal de funciones en el primer concurso de provisión que se convoque. Si algún puesto no resultase cubierto en el concurso de provisión pasará a incluirse inmediatamente en la Oferta de Empleo Público.

Artículo 20º: Asistencia jurídica y garantía de accidentes de trabajo

El Ayuntamiento prestará la asistencia jurídica adecuada a sus trabajadores/as en los casos surgidos como consecuencia de las prestaciones de servicio y cubrirá la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actuación oficial, que no recojan los seguros establecidos, salvo en aquéllos casos en que el Ayuntamiento sea la parte contraria.

La Corporación tiene establecida una póliza de seguros que garantiza una indemnización en caso de invalidez permanente o muerte, para todos los trabajadores/as municipales. Esta póliza será revisada durante el año 2006 y prorrogada durante la vigencia del presente Convenio Colectivo.

El Ayuntamiento de Munera tiene contratada una póliza con la Mutua adjudicataria. En caso de producirse algún accidente laboral, el trabajador/a lesionado debe notificarlo al encargado o jefe más inmediato, para que éste rellene el parte de accidentes y se remita al Servicio de Personal. En caso de que la urgencia lo requiera, este requisito se puede hacer hasta dos días después. A través de asistencia telefónica o clínica, la Mutua atiende directamente, así como tras los trámites oportunos, pone a disposición de los trabajadores/as servicios de: rehabilitación, readaptación profesional, acción social y psicología.

Artículo 21º: Dietas y desplazamientos

Las dietas asignadas a los trabajadores/as por desplazamiento para la realización de cursos, cursillos, etc., serán las correspondientes al grupo A, debiéndose justificar documentalmente, en el Servicio de Personal los gastos de alojamiento y manutención.

El importe por dicho concepto se incluirá mensualmente en la nómina de dichos trabajadores, siempre que se comunique antes del día 20 de dicho mes, si se comunica después del día 20 se incluirá el la nómina del mes siguiente. Dicho concepto será aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación. Asimismo el Ayuntamiento abonará en los desplazamientos con vehículo propio, que previamente sean autorizados, a razón de 0,19 euros por kilómetro, revisable en función del Decreto de indemnización por razones de servicio, y en todo caso a los trabajadores/as que presten servicio fuera del casco urbano de la población de Munera y residan en ésta.

En caso de percepción de cantidades por desplazamiento al puesto de trabajo, el Ayuntamiento no pondrá a disposición de los trabajadores/as medios de transporte municipales.

Los tribunales estarán a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 22º: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Este Comité será único para los dos órganos de representación del personal (Funcionarios y Laborales).

Con el fin de regular las condiciones de salubridad en el conjunto de los servicios del Ayuntamiento, así como de las actuaciones tendentes a mejorar las condiciones ambientales de trabajo, se crea un Comité compuesto por:

El número de delegados de prevención será el que legalmente corresponda según la Legislación vigente y su distribución se realizará proporcional a los resultados de las elecciones sindicales, teniendo en cuenta el número total de delegados que será de 1 Funcionario y 2 Laborales. El nombramiento será realizado por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, en virtud del número de delegados de prevención que les corresponda. Este nombramiento podrá recaer entre cualquiera de los empleados/as públicos de este Ayuntamiento. A tal efecto y tras el computo total de delegados el Pleno municipal dará cuenta de la composición correspondiente.

Este Comité, estará encargado de estudiar y proponer a los órganos municipales competentes cuantas medidas o propuestas se consideren.

La periodicidad de las reuniones de este Comité quedará fijada por el mismo.

El Ayuntamiento consignará anualmente una partida presupuestaria para atender las necesidades en materia de prevención de riesgos laborales. Para la cuantificación de esta partida serán tenidas en cuenta las sugerencias e informes del Comité de Seguridad y Salud, que deberá aprobar el presupuesto en materia de prevención. El control y destino de esta partida se realizará por este Comité para el cumplimiento de sus facultades.

Una vez configurado, por parte del Ayuntamiento, el servicio de Prevención de Riesgos Laborales y dotado este con todos los recursos humanos y materiales necesarios, este asumirá directamente el control de las enfermedades comunes (IT), rescatando la adjudicación de este servicio de la compañía aseguradora correspondiente.

Artículo 23º: Vigilancia de la salud

El Ayuntamiento facilitará los reconocimientos médicos a sus trabajadores.

Los reconocimientos médicos serán específicos para cada puesto de trabajo, dependiendo de los riesgos que lleve asociado el mismo. Se seguirán los protocolos que realicen las autoridades sanitarias competentes en esta materia.

En los reconocimientos médicos se garantizará la voluntariedad del trabajador/a (exceptuando aquéllos que sean imprescindibles para evaluar los efectos negativos de las condiciones de trabajo sobre su salud y sobre la de otras personas).

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores/as se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de las personas, y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de los reconocimientos a que se hace referencia serán comunicados al trabajador/a.

Artículo 24º: Vestuario de trabajo

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tras realizar un estudio conjuntamente con los Delegados de prevención, propondrá las prendas de trabajo, tanto de vestuario como de equipos de protección individual, que deben emplear los trabajadores/as.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales recomendará a las distintas Unidades que compren nuevo mobiliario, el más adecuado para ser usado por los trabajadores/as, incluido el ofimático. Estas unidades, recabarán obligatoriamente información técnica a dicho Servicio.

La Corporación se compromete a dotar una partida específica para vestuario de trabajo de las diferentes categorías y según las necesidades durante la vigencia del presente Convenio Colectivo.

El Ayuntamiento facilitará prendas de trabajo, a los trabajadores/as municipales de acuerdo con lo establecido por el Comité de Seguridad y Salud. El uso de estas prendas será de obligado cumplimiento.

Artículo 25: Competencias sindicales.

Sin perjuicio de las competencias que las Leyes le atribuyen, la Junta de Personal, Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, legalmente establecidas, tendrán las siguientes:

a) Elegir representantes en la Comisión de Interior y Personal, que es en la que se tratan los asuntos relacionados con los trabajadores/as municipales.

b) Conocer con antelación cuantos expedientes y asuntos vayan a tratarse en relación con el punto anterior.

c) Convocar asambleas dentro del horario de trabajo responsabilizándose de su normal desarrollo. En todo caso, la celebración de la reunión no afectará a la prestación de los servicios imprescindibles.

Artículo 26º: Garantías sindicales

Sin perjuicio de la garantías que las Leyes les atribuyen, los miembros de la Junta de Personal, Comité de Empresa y de las Secciones Sindicales legalmente constituidas, tendrán las siguientes:

a) No ser trasladados de servicio a no ser por razones objetivas, o por conformidad, o previa solicitud del interesado y, sobre todo, cuando puedan causarle perjuicio económico o en su horario de trabajo.

b) A que las horas que se puedan utilizar en relación con la negociación de las condiciones de trabajo no sean computadas al crédito de horas sindicales que posea cada miembro representativo.

c) Los representantes de los trabajadores/as municipales que además ostenten cargo en su sindicato, de ámbito provincial, regional o federal, disfrutarán de un número adicional de horas sindicales, en función de las convocatorias para las que fuera citado oficialmente.

d) En el ejercicio de los derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

e) La Corporación Municipal pondrá a disposición de las Organizaciones Sindicales y Comité de Empresa, los medios materiales y de espacios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Los espacios que la corporación pone a disposición de las Secciones Sindicales, serán distribuidos en virtud de la representación (número de delegados teniendo en cuenta la suma de los dos órganos de representación sindical en el Comité de Empresa). Esta distribución será efectiva transcurrido un mes una vez concluidas las respectivas elecciones sindicales.

El montante global de horas se pasarán al Servicio de Personal mensualmente (si bien, el cómputo será anual), así como el reparto que realiza cada sindicato. Se establece como tiempo de liberación sindical total 120 horas de trabajo, pues el resto de horas para completar la jornada mensual se destina para el cumplimiento de reuniones que no precisan cupo de horas.

El crédito horario que dispone cada sindicato será el que resulte de las últimas elecciones sindicales y de los Delegados de Prevención correspondientes que serán designados por las respectivas Secciones Sindicales, una vez aplicada la legislación vigente, modificándose éste de oficio una vez concluidas las mismas.

Artículo 27º: Obligaciones sindicales

Las legalmente establecidas en la Ley 9/87 y L.O. 11/85.

Artículo 28º: Derecho de huelga

Los trabajadores/as afectados por este acuerdo tendrán derecho al ejercicio de huelga, de acuerdo con la normativa vigente en ésta materia.

Dado el carácter de servicio público que el Ayuntamiento representa, los servicios mínimos serán garantizados.

Artículo 29º: Retribuciones

Las retribuciones básicas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Munera, será las legalmente establecidas en los Presupuestos Generales del Estado.

Las retribuciones complementarias, teniendo en cuenta los límites establecidos en los P.G.E., serán modificadas mediante Acuerdo Plenario y previa negociación en la M.G.N. o Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco/Convenio Colectivo:

- Complemento de Destino
- Complemento Específico.
- Complemento de Productividad.
- Gratificaciones.

Las retribuciones del personal laboral serán equiparadas en todos los conceptos a las establecidas para los funcionarios municipales.

Artículo 30º: Gratificaciones por servicios extraordinarios

Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Para su autorización se tendrán que seguir los siguientes criterios:

a) Que hayan realizado tareas fuera de la jornada reglamentaria de trabajo, de manera no periódica.

b) Que la realización de las tareas fuera de la jornada, haya sido autorizada con carácter específico o bien, de forma genérica, por la Junta de Gobierno Local, debiendo constar en dicha orden el nombre y categoría del personal afectado, período en el que se deba prestar la jornada extraordinaria y cuantificación (global o por unidad de tiempo) de la gratificación. No obstante, en caso de urgencia justificada, la realización de las tareas

extraordinarias, podrá ser ordenada verbalmente o por escrito, por el Concejal-Delegado del Servicio.

c) Que el empleado público no tenga asignado un complemento de productividad o complemento específico fundado, total o parcialmente, en la realización de mayor jornada de trabajo para la misma clase de tareas.

d) Que haya sido fiscalizado el gasto correspondiente, salvo casos de imprevista urgencia.

e) La realización de tareas extraordinarias fuera de la jornada laboral ordinaria, será de voluntaria aceptación por el empleado público, salvo que tenga por objeto prevenir o remediar un riesgo grave a la seguridad o salubridad de los ciudadanos, en cuyos supuestos, será de obligado cumplimiento. Salvo esta misma excepción, el personal de este Ayuntamiento no realizará tareas fuera de la jornada ordinaria que en su cómputo anual y personal exceda de 80 horas. (Artículo 35.2 E.T.).

f) En ningún caso las gratificaciones anuales totales de un servicio se abonarán y realizarán para trabajos estructurales y permanentes.

Aquellos servicios que superen las 1.200 horas extraordinarias al año, se estudiará la creación de puestos de trabajo.

La interpretación del presente artículo, será siempre con carácter restrictivo y de naturaleza excepcional.

En relación a la cuantificación de las gratificaciones por servicios extraordinarios, se fijan las siguientes cantidades en euros para el año 2006:

Grupos	*H.E. Normal*	*H.E. Nocturna*	*H.E. Festiva*	*H.E. Fest./ Noct.*
Grupo A	14,00	17,50	19,25	21,00
Grupo B	12,00	15,00	16,50	18,00
Grupo C	10,00	12,50	13,75	15,00
Grupo D	9,00	11,25	12,38	13,50
Grupo E	8,00	10,00	11,00	12,00

Estas cantidades serán revisadas anualmente en el mismo porcentaje que los incrementos de las retribuciones básicas.

Estas cantidades, no obstante, no modificarán otras cuantías superiores pactadas con colectivos específicos.

Asimismo, la gratificación por servicios extraordinarios solo podrá abonarse una vez realizadas las tareas de que se trate, siendo preciso al respecto el visado conforme del Jefe de la Unidad o Servicio y del Concejal-Delegado.

Optativamente y a decisión del trabajador/a y siempre y cuando que el servicio lo permita las gratificaciones por servicios extraordinarios podrán ser compensadas por descansos acumulados. Siendo el sistema de computo el siguiente:

a) Cuando la hora no sea ni nocturna, ni festiva se compensará con una hora de descanso por cada hora trabajada.

b) Cuando la hora sea nocturna, (entre las 22 y las 6 h.), la compensación será de 1 h. 45´ por cada hora trabajada.

c) Cuando la hora sea festiva, en domingos o sábados desde las 15 h. la compensación será de 2 horas de descanso por cada hora de trabajo.

d) Cuando coincida en nocturna y festiva, la compensación será de 2 horas 30´ de descanso por hora de trabajo.

Se podrán acumular estos tiempos de descanso hasta constituir jornadas completas, que no serán disfrutadas junto al período de vacaciones regladas.

El cumplimiento íntegro de las condiciones y criterios expresados en el presente artículo, será de obligado cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados y no se podrá abonar gratificación alguna sin esos requisitos.

Artículo 31º: Catálogo de Puestos de Trabajo

A la entrada en vigor de este Convenio Colectivo se creará una Comisión de Seguimiento y Valoración del Catálogo de Puestos de Trabajo, con la misma composición y configuración que la Mesa General de Negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 (Comisión de Seguimiento), con el fin de depurar los errores que surjan, así como interpretar y resolver las incidencias relativas a su aplicación en el tiempo, dándole un carácter dinámico al Catálogo de Puestos de Trabajo. Este catálogo definirá para cada puesto de trabajo; el Grupo, Nivel, Complemento de Destino y Complemento Específico.

Los efectos económicos del referido Catálogo será con efectos del día 1 de enero de 2006.

Artículo 32º: Planes y fondos de pensiones

A los efectos de la adecuación de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y para la formalización de un Plan de Pensiones en el Ayuntamiento, éste destinará para el ejercicio 2006 y siguientes, una partida presupuestaria equivalente al 0,5% de la masa salarial total de Ayuntamiento.

Artículo 33º: Despido del personal laboral con contrato indefinido o fijo

En los supuestos de despido de personal laboral con contrato de carácter indefinido o fijo en este Excmo. Ayuntamiento, que hayan sido declarados improcedentes por sentencia firme, procederá la opción por la readmisión, salvo que exista acuerdo unánime de la Comisión Paritaria a favor de la indemnización, emitido en el plazo de 5 días, a partir de la notificación de la sentencia de primera instancia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los supuestos en que el litigio verse sobre la temporalidad o no de los contratos.

Artículo 34º: Trabajadores/as con contrato de formación y/o inserción socio-laboral

A los trabajadores/as cuyo objeto del contrato de trabajo sea la Formación y/o la Inserción Socio-laboral, como consecuencia de Convenios Interinstitucionales (alumnos/as-trabajadores/as y beneficiarios de Planes Sociales), se les aplicarán las condiciones establecidas en las normas u ordenanzas elaboradas a tal efecto por las administraciones convocantes. Las condiciones establecidas en este Convenio Colectivo relativas a vacaciones, permisos no retribuidos, jornada y ayudas del fondo de asistencia, y que no sean reguladas por las ordenanzas específicas les serán de aplicación.

Artículo 35º: Funcionarización

Durante la vigencia de este Convenio Colectivo el Comité de Empresa propondrá los servicios y colectivos susceptibles de ser funcionarizados, así como el procedimiento a emplear.

Artículo 36º: Régimen disciplinario

El régimen disciplinario del personal laboral de este Ayuntamiento se regulará mediante acuerdo que deberá de adoptarse por parte del Ayuntamiento, y en todo caso, se estará a lo dispuesto para los funcionarios de la administración local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, «Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local», excepto para la prescripción que será la regulada en el artículo 60.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La apertura de cualquier tipo de expediente disciplinario deberá ser comunicada tanto al trabajador como al Comité de Empresa, así como la propuesta de sanción tipificada.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Corporación serán siempre revisables ante la jurisdicción competente.

Dadas las especiales características de algunos programas en cuanto a destinatarios, duración de los contratos, tipo de prestación de servicios, etc., el régimen disciplinario de aplicación para todos los trabajadores, será regulado mediante una ordenación específica negociada con el Comité de Empresa.

Disposiciones adicionales

Unica: El Ayuntamiento incluirá una cláusula de subrogación de los trabajadores en todos los pliegos de condiciones de las Contratas de Servicios que garanticen el traspaso de estos en los casos de cambio de contratista.

Para aquellos Servicios Públicos que el Ayuntamiento de Munera preste por medio de Contratas de Servicios, se garantizará a los trabajadores/as de dichas contratas la aplicación de los Convenios Colectivos del Sector o Rama de su actividad. En caso de carecer de éste, se le aplicará el Convenio del Ayuntamiento de Munera.

Albacete, 21 de agosto de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•18.438•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: Nº 70 de 23-6-06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora firme AB-823 N-322 a Motilleja 4ª fase (PP.KK. 4´0-6´5) (P.O.L. de 2006, nº 317).

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 70 de 23-6-06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.999´95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16-8-06.

b) Contratista: Aglomerados Albacete S.A.

c) Importe de adjudicación: 184.439 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 23 de agosto de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•18.338•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 060376135.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La Gineta.– Pavimentación y acerado calles. POS 2006, Nº 37.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P*. Nº 79 de fecha 14.07.06

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21.08.06.
b) Contratista: Arquingenia Management, S.L.
c) Importe de adjudicación: 54.450 euros.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•18.339•

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato privado de seguro.

1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Diputación de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.
c) Número de expediente: 060008000.
2.– Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contrato privado en orden a la formalización de póliza de seguro por el que se protejan contra determinados riesgos el Parque de Vehículos propiedad de la Diputación.
b) Tipo de contrato: Privado de seguro.
c) Boletín o anuncio oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 59 de fecha 26 de mayo de 2006.
3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4.– Presupuesto base de licitación: Importe total: 115.198’00 €
5.– Adjudicación.
a) Fecha: 8 de agosto de 2006.
b) Contratista: Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
c) Importe de adjudicación: 84.471’70 €.
6.– Página Web donde figuran las condiciones relativas a la convocatoria: http://dipualba.es/anuncios.

Albacete, 16 de agosto de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•18.340•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

En relación con el expediente de cesión de uso de dos viviendas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Rosario, nº 113, a Albacete Acoge, para la puesta en marcha de una Casa de Acogida Temporal, por un período de tiempo de 1 año desde la firma del Convenio de Colaboración, por la presente, se hace público por un período no inferior a quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete a 23 de agosto de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•18.365•

En relación con el expediente de cesión de uso de una vivienda de propiedad municipal, ubicada en la calle Mayor, nº 25-5º, a AFANION, para alojar a familias desplazadas de niños que reciben tratamiento oncológico en el Hospital de Albacete, por un período de tiempo de 5 años prorrogables por anualidades sucesivas, por la presente, se hace público por un período no inferior a quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete a 23 de agosto de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •18.366•

Contrato mixto de consultoría y asistencia técnica, suministro y obra consistente en la adecuación del refugio de Altozano para su uso como exposición permanente y centro de interpretación y sensibilización para la paz.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 18 de agosto de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.
c) Número de expediente: 119/06.
2.– Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Mixto consultoría y asistencia técnica, suministro y obra consistente en la adecuación del refugio de Altozano para su uso como exposición permanente y centro de interpretación y sensibilización para la paz.
b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: Importe total 105.000 €, IVA incluido.

5.– Garantía provisional: 2.100 €.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 596 182.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, (artículo 16.1.a TRLCAP).

Solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, [artículo 19.a) y 19.b) del TRLCAP].

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del RD 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete a 22 de agosto de 2006.– El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•18.364•

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido mediante Decreto de la Alcaldía, a la incoación de expediente sancionador bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento La Jefa de la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del RD 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de Resolución, según señala el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 RDL 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del RDL 339/90 citado, modificado por Ley 19/01. Puede asimismo realizar el pago mediante giro postal o transferencia bancaria al número de cuenta 2043 0326 00 0100000064; indicando siempre el número de expediente.

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2006017514	D. TRAFICO	ALFARO GONZALEZ CRISTINA	MANZANOS, 17 2 A	48,54 €
2006019294	D. TRAFICO	ALFARO GONZALEZ CRISTINA	MANZANOS, 17 2 A	28,55 €
2006019363	D. TRAFICO	ALFARO GONZALEZ CRISTINA	MANZANOS, 17 2 A	48,54 €
2005064173	D. TRAFICO	AROCA ROSA DAVID	MAYOR, 49	48,54 €
2005059876	D. TRAFICO	GARCIA BRUSI LAURA	IRIS, 10 P03 D	48,54 €
2006012312	D. TRAFICO	GIL RAMOS CONCEPCION	FERIA, 21 P08	28,55 €
2006009531	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ JAVIER	FERIA, 137	48,54 €
2006009731	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ JAVIER	FERIA, 137	48,54 €
2006008004	D. TRAFICO	GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO	CARRETERA DE JAEN, 128	48,54 €
2006003433	D. TRAFICO	MORA SANDOVAL ELENA	DIONISIO GUARDIOLA, 30 P03 DR.	48,54 €
2006009658	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	48,54 €
2006011160	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	28,55 €
2006009834	D. TRAFICO	MORENO BARRANCOS ENCARNACION	INFORMATICA (LA), 39	28,55 €
2006008056	D. TRAFICO	NAVARRO REDONDO JOSE	CONCEPCION, 14 P05 IZ	48,54 €
2006004156	D. TRAFICO	PENADES USEROS JOSE ANTONIO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 P04 A	48,54 €
2006001398	D. TRAFICO	VILLAR MONTERO AMELIA	SAN ANTONIO, 23 P05	48,54 €
2006009492	D. TRAFICO	VINUESA CARRION ANTONIA	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 P08 C	48,54 €

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •18.246•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que ante el incumplimiento del deber de identificación del conductor de su vehículo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, con referencia a la infracción del expediente que se indica, mediante Decreto de Alcaldía, se ha procedido a incoar contra Vd., el procedimiento sancionador, bajo el número que al margen superior se expresa, siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación, (artículo 12 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con el sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 RDL 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del RDL 339/90 citado, modificado por Ley 19/01. Puede asimismo realizar el pago mediante giro postal o transferencia bancaria al número de cuenta 2043 0326 00 0100000064; indicando siempre el número de expediente.

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2005055659	D. TRAFICO	ABAD CORREOSO CATALINA	GARCIA MAS, 3	97,06 €
2006007203	D. TRAFICO	ABAD CORREOSO CATALINA	GARCIA MAS, 3	171,28 €
2005054156	D. TRAFICO	AGRICOLA EL CASAREJO S.L.	PLAZA CATEDRAL (LA), 7	171,28 €
2006013008	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ JOSE	LUNA (LA), 8	171,28 €
2005055034	D. TRAFICO	AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS S.L.L.	HERMANOS PINZON, 35	97,06 €
2005059807	D. TRAFICO	AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS S.L.L.	HERMANOS PINZON, 35	97,06 €
2005061834	D. TRAFICO	AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS S.L.L.	HERMANOS PINZON, 35	90,16 €
2006013011	D. TRAFICO	TRIGUEROS MOLINA MA PURIFICACIO	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 10 5 IZQ	171,28 €
2006004896	D. TRAFICO	ALBACAPA S.L.L.	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 56	171,28 €
2005046574	D. TRAFICO	ALBACONS MORENO SLU	DOCTOR FERRAN 67	171,28 €
2005052355	D. TRAFICO	ALBAYOP, S.A.L.	CAMPOLLANO C. IND. (BACARIZA), 1 AV.3	171,28 €
2005057513	D. TRAFICO	ALCALA DIAZ M. ANGELES	MARTINEZ VILLENA, 9	171,28 €
2006009989	D. TRAFICO	ALCANTUD BARRAGAN ALBERTO	HELLIN, 62 1A	171,28 €
2005041582	D. TRAFICO	ALCANTUD GARCIA ESTHER	DULCINEA, 5	97,06 €
2006006812	D. TRAFICO	ALCARAZ MOROTE ANGEL	OCTAVIO CUARTERO	171,28 €
2005062088	D. TRAFICO	ALCAÑIZ ALCAÑIZ FRANCISCO JOSE	BAÑOS, 36 3A	97,06 €
2006008369	D. TRAFICO	ALCAÑIZ ALCAÑIZ FRANCISCO JOSE	BAÑOS, 36 3A	97,06 €
2006000253	D. TRAFICO	ALCAÑIZ ALCAÑIZ FRANCISCO JOSE	BAÑOS, 36 3A	90,16 €
2005044373	D. TRAFICO	ALFARO GALVEZ JUAN JOSE	FATIMA, 8	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2005050551	D. TRAFICO	ALMENDROS NAVALON VALENTIN	JOSE ECHEGARAY, 13 1	171,28 €
2005064102	D. TRAFICO	ALONSO GUERVOS ROSARIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 56	90,16 €
2005050268	D. TRAFICO	ALONSO SANZ ELIAS	BLASCO IBAÑEZ, 28	171,28 €
2005057797	D. TRAFICO	YAOLIN YANG	MARIA MARIN, 21	171,28 €
2005050789	D. TRAFICO	ALVAREZ DIEZ JOSE LUIS	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 29 P04 D	171,28 €
2005049993	D. TRAFICO	AMBULANTES TEATRO, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 6	90,16 €
2006003376	D. TRAFICO	ANDICOBERRY HERAS DE LAS PEDRO FRANCISCO	IGNACIO MONTURIOL, 8 5º	90,16 €
2005059463	D. TRAFICO	ANDRES GARCIA JOSE ANTONIO	ANTONIO CUEVAS BELMONTE, 7	171,28 €
2006006279	D. TRAFICO	ANDRES GARCIA JOSE ANTONIO	ANTONIO CUEVAS BELMONTE, 7	171,28 €
2006008154	D. TRAFICO	ANDRUSIS GARCIA EDDY	TEJARES, 4	90,16 €
2005056169	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	97,06 €
2005056213	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	97,06 €
2006000718	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	97,06 €
2006004361	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	90,16 €
2006006179	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	171,28 €
2006004104	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	90,16 €
2005063166	D. TRAFICO	ARMERO ESCOBAR MARIA PILAR	VELARDE, 51 5 IZ	90,16 €
2006009709	D. TRAFICO	ARTEAGA GUERRERO RAQUEL AMPARO	BLASCO IBAÑEZ, 18 3 D	97,06 €
2005059308	D. TRAFICO	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	ALCALDE CONANGLA, 50	171,28 €
2006006222	D. TRAFICO	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	ALCALDE CONANGLA, 50	228,38 €
2006006756	D. TRAFICO	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	ALCALDE CONANGLA, 50	90,16 €
2005053403	D. TRAFICO	ARZA PEREZ ALBERTO JOSE	MUÑOZ SECA, 21 P09 A	114,02 €
2005059789	D. TRAFICO	ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE S.A.F.A.	DIONISIO GUARDIOLA, 31	97,06 €
2006007012	D. TRAFICO	ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE S.A.F.A.	DIONISIO GUARDIOLA, 31	171,28 €
2006003746	D. TRAFICO	ATIENZAR GONZALEZ MANUELA	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 16	90,16 €
2006008884	D. TRAFICO	ATIENZAR GONZALEZ MANUELA	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 16	171,28 €
2006007645	D. TRAFICO	AUTOMOVILES CAR-WAGEN-AUTO S.L. "EN CONSTITUCION"	PAMPLONA, 2	171,28 €
2005056055	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2006015981	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	90,16 €
2006015961	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	97,06 €
2006001997	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	171,28 €
2006000361	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2006000165	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	90,16 €
2006000160	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2006000079	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005064097	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005064089	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005063358	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005061403	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005060712	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005060548	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	97,06 €
2005060429	D. TRAFICO	AZORIN SANCHEZ MIGUEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	90,16 €
2006008943	D. TRAFICO	BACHILLER LAMUÑO JOSE MARIA	DAOIZ, 26 1º D	228,38 €
2005042860	D. TRAFICO	BALLESTEROS LOPEZ JUAN	CACERES, 6 1	114,02 €
2006008557	D. TRAFICO	BAMAAROVF DRISS	CUENCA, 12	171,28 €
2005056295	D. TRAFICO	BAUTISTA GARCIA ALBERTO JOSE	MAYOR, 49	90,16 €
2005037900	D. TRAFICO	BERMEJO LOPEZ JOAQUIN	PADRE COLL	97,06 €
2005060940	D. TRAFICO	BLANCO LUIS JORGE	ZAPATEROS, 15	90,16 €
2006013391	D. TRAFICO	BLAZQUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	VELARDE, 47	97,06 €
2006003088	D. TRAFICO	BLAZQUEZ MOYA ISIDRO	AMANECER, 79	171,28 €
2005058417	D. TRAFICO	BLEDA CALABRIA ANA BELEN	BATALLA DEL SALADO, 14 4ºC	171,28 €
2006012319	D. TRAFICO	BONAL ALEMAÑY AMPARO	VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 20	97,06 €
2006012336	D. TRAFICO	BONAL ALEMAÑY AMPARO	VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 20	90,16 €
2005052234	D. TRAFICO	CABALLERO HORRACH CARMEN	BLASCO IBAÑEZ, 53 4 IZ	171,28 €
2006006383	D. TRAFICO	CABALLERO MARCHANTE LUIS ENRIQUE	HERMANOS QUINTERO, 26 AT D	90,16 €
2005063419	D. TRAFICO	CABALLERO MORENO MATIAS	PASEO CUBA (LA), 10 7	171,28 €
2006004607	D. TRAFICO	CABAÑERO GARCIA FRANCISCO	JORGE GUILLEN, 16 1A	171,28 €
2006007151	D. TRAFICO	CABAÑERO GARCIA FRANCISCO	JORGE GUILLEN, 16 1A	171,28 €
2005047162	D. TRAFICO	CABOT LLEDO AURELIO JOSE	DIONISIO GUARDIOLA, 4	90,16 €
2006000172	D. TRAFICO	CABOT LLEDO AURELIO JOSE	DIONISIO GUARDIOLA, 4	97,06 €
2006000641	D. TRAFICO	CABOT LLEDO AURELIO JOSE	DIONISIO GUARDIOLA, 4	97,06 €
2006002281	D. TRAFICO	CABRERA RODRIGUEZ ANGEL	TEJARES, 29	285,48 €
2005050383	D. TRAFICO	CAJO CORREAS CARMEN	PEDRO COCA, 61 P03 IZ	171,28 €
2005050108	D. TRAFICO	CALA FLORES MANUEL	TENERIFE, 9 1	228,38 €
2005054561	D. TRAFICO	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO, 15 3º I	285,48 €
2005057622	D. TRAFICO	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO, 15 3º I	171,28 €
2006010322	D. TRAFICO	CALERO NAVARRO ALEJANDRO	DOCTOR FERRAN, 15 P04 B	114,02 €

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2005052510	D. TRAFICO	CALLEJAS SANZ CONCEPCION	DIEGO DE ALARCON, 1	171,28 €
2005047891	D. TRAFICO	CAMINO DE CUATRO VIENTOS SL	PEDRO COCA 15 2D	171,28 €
2005040511	D. TRAFICO	CAMPAYO GARCIA EDUARDO	PASAJE LODARES, 1 PRL DR	171,28 €
2006008180	D. TRAFICO	CANALES CEPEDA M. LLANOS	PROFESOR MACEDONIO JIMENEZ, 20 2 C	90,16 €
2005060340	D. TRAFICO	CANO GARCIA MARIA GEMA	MARIA MARIN, 11	90,16 €
2006010078	D. TRAFICO	CANO GARCIA MARIA GEMA	MARIA MARIN, 11	171,28 €
2005060448	D. TRAFICO	CANO GARCIA MARIA GEMA	MARIA MARIN, 11	97,06 €
2005048160	D. TRAFICO	CARAVACA MARTINEZ FRANCISCO	PEDRO COCA, 82 B	285,48 €
2005058347	D. TRAFICO	CARRASCO PEREZ ANTONIA	LEON XIII 7 1D	171,28 €
2005056882	D. TRAFICO	CARRION MOLINA FRANCISCO JAVIER	PABLO MEDINA, 14 4 A	90,16 €
2005060269	D. TRAFICO	CARRION MOLINA FRANCISCO JAVIER	PABLO MEDINA, 14 4 A	97,06 €
2005058921	D. TRAFICO	CARRION MONEDERO JUAN VICENTE	DOCTOR COLLADO PIÑA, 16	171,28 €
2006000487	D. TRAFICO	CARRION MONEDERO JUAN VICENTE	DOCTOR COLLADO PIÑA, 16	90,16 €
2005049399	D. TRAFICO	CASAS POLO M. DOLORES	PONTEVEDRA, 10	171,28 €
2006009644	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78	97,06 €
2006011027	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78	97,06 €
2006012239	D. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78	90,16 €
2005061510	D. TRAFICO	CASTELLANO VEGA M. DOLORES	VEREDA DE JAEN	97,06 €
2006004502	D. TRAFICO	CASTELLANO VEGA M. DOLORES	VEREDA DE JAEN	97,06 €
2005052226	D. TRAFICO	CASTELLANOS RUEDA JOSE ALEXANDER	JOAQUIN QUIJADA, 42	285,48 €
2005050578	D. TRAFICO	CASTILLO CORENA HUGO ILBERTO	FERIA, 115	171,28 €
2005053105	D. TRAFICO	CASTILLO SERRANO MARGARITA	IGNACIO MONTURIOL, 12 P02 K	285,48 €
2005063030	D. TRAFICO	CASTILLO VALIENTE M. PILAR	DOCTOR FLEMING, 5	97,06 €
2006007464	D. TRAFICO	CERDAN ABAD RAFAEL JAVIER	GARCIA MAS, 12 3º	171,28 €
2006002380	D. TRAFICO	CEREALES ALBACETE S.L.	CTRA AYORA, 75	90,16 €
2005063318	D. TRAFICO	CERRAJERIA COAMPE, S.L.	FATIMA, 5 P01 E	97,06 €
2006013762	D. TRAFICO	CIFUENTES FERNANDEZ ESTER	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 58	285,48 €
2005056170	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS CRISTINA	VEREDA DE JAEN, 23	97,06 €
2006008236	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS CRISTINA	VEREDA DE JAEN, 23	90,16 €
2006008280	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS CRISTINA	VEREDA DE JAEN, 23	97,06 €
2005063000	D. TRAFICO	COLLADO RAMOS CRISTINA	VEREDA DE JAEN, 23	97,06 €
2005057238	D. TRAFICO	CONSTRUCCIONES CARVASU, S.L.	CAMPOLLANO C/ C NUM 31	171,28 €
2005050711	D. TRAFICO	CONSTRUC. E INTERIORES DIREN S.L.L.	PEDRO COCA, 73	171,28 €
2006007484	D. TRAFICO	CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 10 P02	228,38 €
2005049671	D. TRAFICO	CRESPO BONET EDUARDO	PLAZA MANCHA (LA), 9	90,16 €
2006007220	D. TRAFICO	CRUZ DE LA LLOPIS JOSE LUIS	PASEO CIRCUNVALACION (DE)	171,28 €
2005049348	D. TRAFICO	CUARTERO CANTERO JOSE MANUEL	FELIPE II, 8 3 DR	171,28 €
2005057973	D. TRAFICO	CUERDA CUERDA LA ALFREDO	AGUSTINA DE ARAGON, 18	171,28 €
2005054551	D. TRAFICO	CUESTA LLAMES MANUEL JAIME	ROSARIO, 4	171,28 €
2005049365	D. TRAFICO	DA SILVA GOMES LOURENZO RUI MANUEL	CONCEJAL CASTILLO, 4 3D	285,48 €
2005064275	D. TRAFICO	DA SILVA GOMES LOURENZO RUI MANUEL	CONCEJAL CASTILLO, 4 3D	114,02 €
2005048106	D. TRAFICO	DA SILVIA GOME LOURENZO RUI MANUEL	CONCEJAL CASTILLO 4 3D	114,02 €
2006008634	D. TRAFICO	DE-IN CONSULTORES ASOCIADOS DE LA MANCHA, S.L.	BAÑOS, 58	171,28 €
2005059540	D. TRAFICO	DELGADO MARTIN MANUEL	SAN JOSE DE CALASANZ, 10	285,48 €
2005064212	D. TRAFICO	DENIA PIÑERO FRANCISCO JOSE	SAN SEBASTIAN, 31 4 D	97,06 €
2006005813	D. TRAFICO	DENIA PIÑERO FRANCISCO JOSE	SAN SEBASTIAN, 31 4 D	171,28 €
2006003001	D. TRAFICO	DEYPLAN S.L.	ROSARIO, 46	171,28 €
2005035711	D. TRAFICO	DIAZ DIAZ M. CELESTE	CORDOBA, 22 4 A	90,16 €
2005030843	D. TRAFICO	DIAZ GREGORIO AGUSTIN	PEREZ PASTOR 59 4C	171,28 €
2005037736	D. TRAFICO	DIMITROV KOLEEV RU MEN	LUIS BADIA, 18	171,28 €
2006001467	D. TRAFICO	E.G.E. CREACION DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	MAYOR, 63	97,06 €
2005056190	D. TRAFICO	EDICRISTA S.L.	CONCEPCION, 9 P03 G	97,06 €
2005061105	D. TRAFICO	EDICRISTA S.L.	CONCEPCION, 9 P03 G	97,06 €
2005054292	D. TRAFICO	ELBAL GOMEZ JORGE MANUEL	JOSE ECHEGARAY, 31 1 A	171,28 €
2005052828	D. TRAFICO	ENERGIAS EOLICAS EUROPEAS, S.A.	PLAZA ALTOZANO, 3 2	285,48 €
2005063502	D. TRAFICO	ENERGIAS EOLICAS EUROPEAS, S.A.	PLAZA ALTOZANO, 3 2	285,48 €
2005049916	D. TRAFICO	ENRIQUE GARCIA GIL, S.L.	PEDRO COCA, 24	171,28 €
2005048154	D. TRAFICO	ESCOBAR ALARCON RAMON HERNAN	SAN ANTONIO 43	171,28 €
2005062291	D. TRAFICO	ESCOLANO TEBAR JOSE ALBERTO	JOSE CARBAJAL, 14 PTAL 7 6º	285,48 €
2006007278	D. TRAFICO	ESTRUCTURAS SIGON, S.L.	DOCTOR FERRAN, 101	171,28 €
2005063300	D. TRAFICO	EUROTEX CONFECCIONES, S.A.L.	AGOSTO, 22	90,16 €
2005062386	D. TRAFICO	EXCAVACIONES BELMONTE Y GARCIA S.L.	CARRETERA DE MADRID, 28	171,28 €
2006004656	D. TRAFICO	EXPLOTACION AGRARI A CASEVI C.B.	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 8	171,28 €
2006004770	D. TRAFICO	F.L. COMERCIAL EUROPEA, S.L.	BATALLA DEL SALADO, 7	171,28 €
2005052404	D. TRAFICO	FAYOS FEBRER PABLO VICENTE	SAN ANTONIO, 2	90,16 €
2006002787	D. TRAFICO	FELIPE COY JOSE	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 5 P03 IZ	171,28 €
2005062170	D. TRAFICO	FELIPE RUIZ M. LUZ	ANTONIO MACHADO, 74 P04 IZ	90,16 €

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2005064168	D. TRAFICO	FELIPE RUIZ M. LUZ	ANTONIO MACHADO, 74 P04 IZ	97,06 €
2006000061	D. TRAFICO	FELIPE RUIZ M. LUZ	ANTONIO MACHADO, 74 P04 IZ	97,06 €
2006000829	D. TRAFICO	FELIPE RUIZ M. LUZ	ANTONIO MACHADO, 74 P04 IZ	97,06 €
2005064420	D. TRAFICO	FELIPE RUIZ M. LUZ	ANTONIO MACHADO, 74 P04 IZ	90,16 €
2005062395	D. TRAFICO	FELIPE RUIZ M. LUZ	ANTONIO MACHADO, 74 P04 IZ	171,28 €
2005046246	D. TRAFICO	FERNANDEZ CASTRO JOSE	NUESTRA SEÑORA DE CUBAS, 4 P03 G	285,48 €
2006004843	D. TRAFICO	FERNANDEZ CASTRO LUISA	REUS, 20 P02 D	171,28 €
2006005761	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	PONIENTE, 9 3	171,28 €
2006008124	D. TRAFICO	FERNANDEZ GONZALEZ ANDRES	BAÑOS, 16 P02 IZ	90,16 €
2005052871	D. TRAFICO	FERNANDEZ NUÑEZ FRUCTUOSO	ALICANTE, 10	171,28 €
2005054211	D. TRAFICO	FERNANDEZ RAMIREZ ANGEL	NUEVA, 17	171,28 €
2005052935	D. TRAFICO	FERNANDEZ VELA GUILLERMO	OCTAVIO CUARTERO, 34	171,28 €
2005048281	D. TRAFICO	FERNANDEZ Y CERUTTI SL	DOCTOR FERRAN 36	171,28 €
2005057137	D. TRAFICO	FLORES GARCIA DIDIER ALBERTO	AVDA RAMON Y CAJAL, 3 P03 B	171,28 €
2005044772	D. TRAFICO	FRANCO ALBERT JOAQUIN	TINTE, 42 P03 E	90,16 €
2006007333	D. TRAFICO	FUENTES MILLA LUIS	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 10 P06 IZ	171,28 €
2005056958	D. TRAFICO	GABARRE MOTOS MILAGROS	CHURRUCA, 24	285,48 €
2005059729	D. TRAFICO	GALDON HENARES EUGENIO	JUAN DE TOLEDO, 27	90,16 €
2005062550	D. TRAFICO	GAMBA DIAZ CARLOS JOSE	PEDRO COCA, 67	171,28 €
2006006645	D. TRAFICO	GAMBA DIAZ CARLOS JOSE	PEDRO COCA, 67	90,16 €
2005059839	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO FRANCISCA	IRIS, 11A P01 A	90,16 €
2005061086	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO FRANCISCA	IRIS, 11A P01 A	90,16 €
2005060056	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO ISABEL	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 1	90,16 €
2005061337	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO ISABEL	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 1	90,16 €
2006002134	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO ISABEL	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 1	90,16 €
2006000531	D. TRAFICO	GARCIA ALFARO ISABEL	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 1	90,16 €
2005048917	D. TRAFICO	GARCIA ALONSO ALFONSO	ALICANTE, 14 3ºD	171,28 €
2005062710	D. TRAFICO	GARCIA BLAZQUEZ EMILIO	PLAZA MANCHA (LA), 15	171,28 €
2006001292	D. TRAFICO	GARCIA BUENO MIGUEL ANGEL	OCTAVIO CUARTERO, 18 3ºB	90,16 €
2006007258	D. TRAFICO	GARCIA CANDEL EMILIO	PLAZA MANCHA (LA), 15 3º	171,28 €
2005062036	D. TRAFICO	GARCIA CANTO GERALDO JUAN	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13 PBJ D	97,06 €
2006001348	D. TRAFICO	GARCIA CANTO GERALDO JUAN	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13 PBJ D	97,06 €
2005030918	D. TRAFICO	GARCIA FELIPE JUANA	DULCINEA, 5	171,28 €
2005063295	D. TRAFICO	GARCIA FELIPE M. GLORIA	OCTAVIO CUARTERO, 58	90,16 €
2005057211	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA CARIDAD	ROSARIO, 103 P06 I	171,28 €
2006009009	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA CARIDAD	ROSARIO, 103 6	285,48 €
2006007193	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA CARIDAD	ROSARIO, 103 6	171,28 €
2005032049	D. TRAFICO	GARCIA GREGORIO JUAN FRANCISCO	GRANADA 37	171,28 €
2005053565	D. TRAFICO	GARCIA LOPEZ ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 10	171,28 €
2006000521	D. TRAFICO	GARCIA MANGAS RAMON	DOCTOR FLEMING, 39	90,16 €
2005056864	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	ZAPATEROS, 31	97,06 €
2005050287	D. TRAFICO	GARCIA PARRA FRANCISCO	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 86 4 IZ	171,28 €
2005064163	D. TRAFICO	GARCIA SEGURA ARACELI	PLAZA PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR, 13 Esc 7 3 R	90,16 €
2005054970	D. TRAFICO	GARCIA SERNA PEDRO	JOSE ECHEGARAY, 26	97,06 €
2006005682	D. TRAFICO	GARCIA SERNA PEDRO	JOSE ECHEGARAY, 26	228,38 €
2005045965	D. TRAFICO	GARCIA VALDELVIRA ANGELES	OLMO, 10	171,28 €
2006008543	D. TRAFICO	GARCIPAL, S.L.	NICOLAS BELMONTE, 12	171,28 €
2005049746	D. TRAFICO	GARIJO MORCILLO JUAN	SAN CARLOS, 2	171,28 €
2006007494	D. TRAFICO	GARRIDO ALFARO JUAN VICENTE	LOZANO, 2 BJ B	171,28 €
2005058248	D. TRAFICO	GARRIDO GABALDON EZEQUIEL	BLASCO IBAÑEZ, 64	228,38 €
2005061863	D. TRAFICO	GARRIDO GABALDON EZEQUIEL	BLASCO IBAÑEZ, 64	90,16 €
2006001599	D. TRAFICO	GARRIDO MORENO ROSA MARIA	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 18	171,28 €
2005053622	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES CLEMENTE	MARIA MARIN, 75	171,28 €
2005056999	D. TRAFICO	GARVI CORCOLES CLEMENTE	MARIA MARIN, 75	171,28 €
2005033831	D. TRAFICO	GARVI MARTINEZ JORGE	MARIA MARIN 75	171,28 €
2005040268	D. TRAFICO	GARVI MARTINEZ JORGE	MARIA MARIN 75	171,28 €
2006006606	D. TRAFICO	GARVI PIÑERO JESUS	ROSARIO, 36	171,28 €
2006000685	D. TRAFICO	GEOPTEL DOS MIL S.L.	RIOS ROSAS, 61	97,06 €
2005058140	D. TRAFICO	GIRON SERNA M. TRASCASTILLO	PEREZ GALDOS, 41	285,48 €
2005050929	D. TRAFICO	GOMEZ CASAS JOAQUIN	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 77	90,16 €
2006005525	D. TRAFICO	GOMEZ GARCIA ANDRES	JUAN DE TOLEDO, 29 1 O	171,28 €
2005045968	D. TRAFICO	GOMEZ IBAÑEZ FE	PADRE ROMANO 5	171,28 €
2006001221	D. TRAFICO	GOMEZ LOPEZ ISAAC	PLAZA MANCHA (LA), 1 P06 H	97,06 €
2006008035	D. TRAFICO	GOMEZ LOPEZ ISAAC	PLAZA MANCHA (LA), 1 P06 H	97,06 €
2005062364	D. TRAFICO	GONZALEZ ALFARO FELIPE	MEJICO, 35 BJ	171,28 €
2005059138	D. TRAFICO	GONZALEZ BLANCO M. BELEN	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), 26	171,28 €
2005060103	D. TRAFICO	GONZALEZ CEBRIAN M. ISABEL	INDUSTRIA, 21 4 C	97,06 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2005046158	D. TRAFICO	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	PASEO LIBERTAD (LA), 8 P03 DR	171,28 €
2006007082	D. TRAFICO	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	AZORIN, 9 5º	228,38 €
2006004204	D. TRAFICO	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	AZORIN, 9 5º	97,06 €
2006001577	D. TRAFICO	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	AZORIN, 9 5º	97,06 €
2006001476	D. TRAFICO	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	AZORIN, 9 5º	90,16 €
2006001368	D. TRAFICO	GONZALEZ CUIZZA LEONARDO ANDRES	AZORIN, 9 5º	90,16 €
2006002788	D. TRAFICO	GONZALEZ CULEBRAS BONIFACIO	DOCTOR GARCIA REYES, 7	171,28 €
2005044378	D. TRAFICO	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	SAN AGUSTIN, 31 3 DR	171,28 €
2005059591	D. TRAFICO	GONZALEZ PALOMARES BEATRIZ	CACERES, 49	171,28 €
2005063047	D. TRAFICO	GONZALEZ REYES NURIA MONTSERRAT	ARQUITECTO VANDELVIRA, 69-B	97,06 €
2006001866	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	171,28 €
2006003595	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	97,06 €
2006004777	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	171,28 €
2006004262	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	97,06 €
2006003371	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	97,06 €
2006003347	D. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ	97,06 €
2005058867	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ M. DOLORES	DOCTOR FERRAN, 98	171,28 €
2005019983	D. TRAFICO	GRANDE MARCOS ANGEL	CARRASCALES, 20	171,28 €
2005059668	D. TRAFICO	GUIRAO NAVALON PABLO	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 6	90,16 €
2006003961	D. TRAFICO	GUIRAO NAVALON PABLO	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 P06	97,06 €
2005061487	D. TRAFICO	GUIRAO NAVALON PABLO	PLAZA SAN FELIPE NERI, 4 6	97,06 €
2006004660	D. TRAFICO	GUZMAN CARBONELL CONCEPCION	ANTONIO MACHADO, 1 4 I	285,48 €
2005052642	D. TRAFICO	HERNANDEZ ATIENZA JUAN ANTONIO	LUIS ROSALES, 13	171,28 €
2005058609	D. TRAFICO	HERNANDEZ ATIENZA JUAN ANTONIO	LUIS ROSALES, 13	171,28 €
2005061999	D. TRAFICO	HERRERA BELANDO JESUS	BAÑOS, 17 P01 DR	97,06 €
2005057673	D. TRAFICO	HERRERA GIMENEZ JUAN	TORRES QUEVEDO, 64	171,28 €
2005042034	D. TRAFICO	HIDALGO DIAZ OSCAR	BLASCO DE GARAY, 64	285,48 €
2006006037	D. TRAFICO	HIJOS DE ANTONIO CRESPO S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 6	171,28 €
2006007516	D. TRAFICO	HIJOS DE ANTONIO CRESPO S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 6	90,16 €
2006007514	D. TRAFICO	HIJOS DE ANTONIO CRESPO S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 6	171,28 €
2005055285	D. TRAFICO	HONRUBIA MOYANO MIGUEL	JUAN SEBASTIAN ELCANO	90,16 €
2005059973	D. TRAFICO	HONRUBIA MOYANO MIGUEL	JUAN SEBASTIAN ELCANO	97,06 €
2005062798	D. TRAFICO	HOSTELERIA ALARCON S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 19	171,28 €
2006005438	D. TRAFICO	IBAÑEZ CORCOLES DONELIA	PLAZA PADRE DAMIAN, 4 5 A	171,28 €
2005060041	D. TRAFICO	IBERMARKET WORLD TRADING S.L.	CARNICERIAS, 1 P01	97,06 €
2006012631	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	97,06 €
2006013305	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	97,06 €
2006012635	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	97,06 €
2006013417	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	90,16 €
2006014151	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	90,16 €
2006013421	D. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	97,06 €
2006005349	D. TRAFICO	INCOVERSA MAILING, S.L.	BATALLA DEL SALADO, 11	171,28 €
2006007032	D. TRAFICO	INCOVERSA MAILING, S.L.	BATALLA DEL SALADO, 11	285,48 €
2005054916	D. TRAFICO	INFOR-ALBA, S.L.	BAÑOS, 15	90,16 €
2006008149	D. TRAFICO	INFOR-ALBA, S.L.	BAÑOS, 15	97,06 €
2006008209	D. TRAFICO	INFOR-ALBA, S.L.	BAÑOS, 15	90,16 €
2006008212	D. TRAFICO	INFOR-ALBA, S.L.	BAÑOS, 15	90,16 €
2006010269	D. TRAFICO	INNOVACIONES Y CONSULTORIA DE TELECOM S.L.	SAN PABLO, 24	171,28 €
2006001894	D. TRAFICO	INTEGRAL DE SERVICIOS PACO LOPEZ, S.L.	JOSE ISBERT, 6	90,16 €
2006014574	D. TRAFICO	INTEGRAL DE SERVICIOS PACO LOPEZ, S.L.	JOSE ISBERT, 6	171,28 €
2005054952	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA, S.L.	ROSARIO, 6	97,06 €
2005056663	D. TRAFICO	INVERCAPITAL MANCHA, S.L.	ROSARIO, 6	90,16 €
2006008043	D. TRAFICO	INVERSIONES COSTA AZUL S.L.	TINTE, 8	97,06 €
2005056214	D. TRAFICO	JAMONALBA, S.A.	ROSARIO, 51	90,16 €
2005056524	D. TRAFICO	JARA CASTILLEJO EUSEBIO ANTONIO	VEREDA DE JAEN, 12	97,06 €
2005064329	D. TRAFICO	JEREZ HERRERA BIENVENIDO	ARQUITECTO FERNANDEZ, 40 3 A	90,16 €
2005059059	D. TRAFICO	JERSAN, S.L.	CARRETERA DE JAEN, 4	171,28 €
2005060913	D. TRAFICO	JIMENEZ CORREDOR MARIA	RIOS ROSAS, 14 1 D	97,06 €
2006006821	D. TRAFICO	JIMENEZ CORREDOR MARIA	RIOS ROSAS, 14 1 D	171,28 €
2005061815	D. TRAFICO	JIMENEZ CORREDOR MARIA	RIOS ROSAS, 14 1 D	97,06 €
2005061518	D. TRAFICO	JIMENEZ CORREDOR MARIA	RIOS ROSAS, 14 1 D	90,16 €
2005063124	D. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO CARMEN	AVDA CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 32	90,16 €
2005050365	D. TRAFICO	JIMENEZ HERAS LAS CANDIDO	PADRE COLL, 14	171,28 €
2006011957	D. TRAFICO	JIMENEZ LOPEZ JOSE ANGEL	PADRE PASCUAL SUAREZ, 5	171,28 €
2005063053	D. TRAFICO	JIMENEZ MINGO DE RAFAEL	PASEO CUBA (LA), 25	97,06 €
2005049975	D. TRAFICO	JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	JOSE ECHEGARAY, 1	285,48 €
2005062186	D. TRAFICO	JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	JOSE ECHEGARAY, 1	285,48 €

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2005050051	D. TRAFICO	JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	JOSE ECHEGARAY, 1	171,28 €
2005062187	D. TRAFICO	JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	JOSE ECHEGARAY, 1	171,28 €
2005058675	D. TRAFICO	JORGE Y JUAN FABRI CANTES S.L.	GRACIA, 25	171,28 €
2005054948	D. TRAFICO	JUAN GARCIA M. MAR	DOCTOR FERRAN, 34	90,16 €
2005061921	D. TRAFICO	JUAN GARCIA M. MAR	DOCTOR FERRAN, 34	90,16 €
2006011068	D. TRAFICO	LAIGRET GARGUILLO CECILIA	DIONISIO GUARDIOLA, 1 4 4	97,06 €
2005052491	D. TRAFICO	LAMOUADANE ABDERRAHIM	PEDRO COCA, 65 P02 IZ	285,48 €
2005061334	D. TRAFICO	LAVU CORNELL	ROSARIO, 59	97,06 €
2005057093	D. TRAFICO	LEAL GARCIA JOSE EDMUNDO	MARIA MARIN, 54	171,28 €
2005052360	D. TRAFICO	LIBRERIA SAN JAVIER S.L.	PEREZ GALDOS, 56	171,28 €
2005054459	D. TRAFICO	LIBRERIA SAN JAVIER S.L.	PEREZ GALDOS, 56	171,28 €
2005057303	D. TRAFICO	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS ESCRIBANO S.L.	OBISPO TAGASTE, 18	171,28 €
2006008119	D. TRAFICO	LO BUENO ES BARATO, S.L.	BAÑOS, 15	97,06 €
2005055057	D. TRAFICO	LOPEZ BARBA BENJAMIN	TINTE, 42	97,06 €
2005063423	D. TRAFICO	LOPEZ DIAZ JESUS	TARRAGONA, 9	171,28 €
2006010798	D. TRAFICO	LOPEZ MORCILLO M. ANGELES	FRANCISCO JAVIER DE MOYA, 64	171,28 €
2005062997	D. TRAFICO	LOPEZ PINEDO MANUEL	ARQUITECTO FERNANDEZ, 11	90,16 €
2006000316	D. TRAFICO	LOPEZ PINEDO MANUEL	ARQUITECTO FERNANDEZ, 11	90,16 €
2005060704	D. TRAFICO	LOPEZ PINEDO MANUEL	ARQUITECTO FERNANDEZ, 11	90,16 €
2005040323	D. TRAFICO	LOPEZ PRESEDO ELENA	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 6 7 D	228,38 €
2006003894	D. TRAFICO	LOPEZ RUIZ TOMAS	YESTE, 9	90,16 €
2006004591	D. TRAFICO	LOPEZ SORIA FRANCISCO	JOSE ISBERT 6	171,28 €
2005056116	D. TRAFICO	LORENZO ALFARO AGUSTIN	AVDA. RAMON Y CAJAL, 8 1A	97,06 €
2005063257	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ ALBERTO	VIRGEN DE LORETO, 2 3 DC	90,16 €
2005064183	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ ALBERTO	VIRGEN DE LORETO, 2 3 DC	90,16 €
2006004437	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006004448	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006008385	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006012270	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006012262	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006011704	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006011686	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006011198	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006011194	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006011105	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006011066	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006009470	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006012375	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006012317	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2006008108	D. TRAFICO	LORENZO GIMENEZ M. ROSA	VIRGEN DE LORETO, 2	90,16 €
2005046296	D. TRAFICO	LUCAS MEDINA PEDRO	DOCTOR FLEMING, 14	171,28 €
2005049010	D. TRAFICO	LUCAS MEDINA PEDRO	DOCTOR FLEMING, 14	171,28 €
2006007063	D. TRAFICO	LUCILAMA S.L. (EN CONSTITUCION)	ALBARDEROS, 16	171,28 €
2006007375	D. TRAFICO	MACIA MARTINEZ JAIME	LOPE DE VEGA, 6	171,28 €
2005056721	D. TRAFICO	MADRONA LOPEZ MIGUEL ANGEL	DIONISIO GUARDIOLA, 15	90,16 €
2005062101	D. TRAFICO	MADRONA LOPEZ MIGUEL ANGEL	DIONISIO GUARDIOLA, 15	90,16 €
2005062418	D. TRAFICO	MAESTRE ARENAS OTILIO	GOMEZ GIL, 12 P01 IZ	171,28 €
2005062241	D. TRAFICO	MAESTRE ARENAS OTILIO	GOMEZ GIL, 12 P01 IZ	171,28 €
2006004758	D. TRAFICO	MAGAN NUÑEZ JOSE LUIS	VEREDA DE JAEN, 13	228,38 €
2006003409	D. TRAFICO	MANUEL HUAP S.L.	MAYOR, 27	97,06 €
2005059494	D. TRAFICO	MAQUINARIA INDUSTRIAL FERLOGON, S.L.	JOSE ISBERT, 1	171,28 €
2006007382	D. TRAFICO	MAQUINARIA INDUSTRIAL FERLOGON, S.L.	JOSE ISBERT, 1	171,28 €
2006008822	D. TRAFICO	MAQUINARIA INDUSTRIAL FERLOGON, S.L.	JOSE ISBERT, 1 4ºB	171,28 €
2005055118	D. TRAFICO	MARMOLES Y GRANITOS FAURA Y LOPEZ, S .L.	TORERO MANUEL JIMENEZ DIAZ "CHICUELO II", 9	97,06 €
2005062666	D. TRAFICO	MARMOLES Y GRANITOS FAURA Y LOPEZ, S .L.	TORERO MANUEL JIMENEZ DIAZ "CHICUELO II", 9	171,28 €
2005060951	D. TRAFICO	MARMOLES Y GRANITOS FAURA Y LOPEZ, S .L.	TORERO MANUEL JIMENEZ DIAZ "CHICUELO II", 9	90,16 €
2006010214	D. TRAFICO	MARQUEÑO PARREÑO FRANCISCO	PLAZA MANCHA (LA), 8 6	171,28 €
2005054575	D. TRAFICO	MARTIN NIEVAS SONIA	ALARCON, 3 Esc B 2 IZ	171,28 €
2006001705	D. TRAFICO	MARTIN PALOMARES MIGUEL ANGEL	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 19	90,16 €
2005052424	D. TRAFICO	MARTIN SANCHEZ JESUS	ANTONIO MACHADO, 73	171,28 €
2006006196	D. TRAFICO	MARTINEZ ALCARRIA PEDRO	DOCTOR FERRAN, 119 4 DR	171,28 €
2006008288	D. TRAFICO	MARTINEZ ALFARO ELISA	TETUAN, 4 2A	171,28 €
2005058886	D. TRAFICO	MARTINEZ CASTILLO ANGEL	BERNABE CANTOS, 6	171,28 €
2005050502	D. TRAFICO	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	LETUR, 39 4	90,16 €
2006010392	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA CRISTINA	ROSARIO, 103	171,28 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2005050910	D. TRAFICO	MARTINEZ GARCIA VICENTE	DOCTOR FERRAN, 11 3A	171,28 €
2006006636	D. TRAFICO	MARTINEZ GARRIDO SONIA	FATIMA, 26 1 B	90,16 €
2005043384	D. TRAFICO	MARTINEZ GONZALEZ EDUARDO	BAILEN, 14 2 IZ	171,28 €
2006004688	D. TRAFICO	MARTINEZ GONZALEZ EDUARDO	BAILEN, 14 2 IZ	171,28 €
2006002470	D. TRAFICO	MARTINEZ HERNANDEZ MANUEL	MUELLE, 10 6 DR	228,38 €
2005048565	D. TRAFICO	MARTINEZ JIMENEZ SECUNDINO	LUIS BADIA, 4	228,38 €
2005058420	D. TRAFICO	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 40 5	171,28 €
2006004384	D. TRAFICO	MARTINEZ LOPEZ EMILIO	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 59	97,06 €
2005060514	D. TRAFICO	MARTINEZ LORENZO FRANCISCO JAVIER	PASEO CUBA (LA), 6	90,16 €
2005057916	D. TRAFICO	MARTINEZ MOLINA JOSE LUIS	IGNACIO MONTURIOL, 2 02005	228,38 €
2005048457	D. TRAFICO	MARTINEZ MONTALBAN LUIS	MONJAS, 4 P01 I	228,38 €
2005043011	D. TRAFICO	MARTINEZ NUÑEZ CARIDAD	MAYOR, 29 P07	171,28 €
2005054926	D. TRAFICO	MARTINEZ ONRUBIA RAQUEL	MAYOR, 57 3º	90,16 €
2005061740	D. TRAFICO	MARTINEZ ONRUBIA RAQUEL	MAYOR, 57 3º	90,16 €
2005056752	D. TRAFICO	MARTINEZ ONRUBIA RAQUEL	MAYOR, 57 3º	97,06 €
2006002202	D. TRAFICO	MARTINEZ PRADAS JOSE ANTONIO	BAÑOS, 42 3 IZ	171,28 €
2005044815	D. TRAFICO	MARTINEZ RAMON JOSE JOAQUIN	NUEVA 1	171,28 €
2005055695	D. TRAFICO	MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13	90,16 €
2005055850	D. TRAFICO	MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13	90,16 €
2005061352	D. TRAFICO	MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13	90,16 €
2005061868	D. TRAFICO	MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	PASEO PEDRO SIMON ABRIL, 13	90,16 €
2005059377	D. TRAFICO	MARTINEZ RODENAS M. DEL MAR	OCTAVIO CUARTERO, 75 P01 F	285,48 €
2005053848	D. TRAFICO	MARTINEZ RODRIGUEZ DE GUZMAN GLORIA VANESSA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 57	171,28 €
2005058684	D. TRAFICO	MARTINEZ RODRIGUEZ DE GUZMAN GLORIA VANESSA	ARQUITECTO VANDELVIRA, 57	171,28 €
2005050007	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ EMILIANO	JUAN DE AUSTRIA, 7	171,28 €
2006001666	D. TRAFICO	MARTINEZ SANCHEZ EMILIANO	JUAN DE AUSTRIA, 7	171,28 €
2005054550	D. TRAFICO	MARTINEZ SERRANO JOSE ANTONIO	PEREZ GALDOS, 48 2	171,28 €
2005041674	D. TRAFICO	MASSO GARROTE ANTONIO MANUEL	ANTONIO MACHADO, 49 05	228,38 €
2005042904	D. TRAFICO	MASSO GARROTE ANTONIO MANUEL	ANTONIO MACHADO, 49 05	171,28 €
2006011685	D. TRAFICO	MAÑAS MARIN ALEJANDRO	ZAMORA, 12 P03 A	90,16 €
2005048613	D. TRAFICO	MEGAAM, S.L.	FRANCISCANOS, 42	171,28 €
2006007520	D. TRAFICO	MEHOVELLEY MARTINEZ MIGUEL ANGEL	TETUAN, 4	285,48 €
2006007797	D. TRAFICO	MEHOVELLEY MARTINEZ MIGUEL ANGEL	TETUAN, 4	171,28 €
2005057531	D. TRAFICO	MENA GARCIA MANUEL VIDAL	PEDRO COCA, 4 2 2	171,28 €
2006005527	D. TRAFICO	MENDOZA GARCIA OSCAR	LUIS VIVES, 47	171,28 €
2005044127	D. TRAFICO	MENDOZA RUBIANO ELKIN MANUEL	GENERAL MENDEZ PARADA, 4 BJ	171,28 €
2005044140	D. TRAFICO	MENDOZA RUBIANO ELKIN MANUEL	GENERAL MENDEZ PARADA, 4 BJ	171,28 €
2005057844	D. TRAFICO	MENDOZA RUBIANO ELKIN MANUEL	GENERAL MENDEZ PARADA, 4 BJ	171,28 €
2005061649	D. TRAFICO	MERIN GARCIA OCHOA M. LLANOS	MUELLE, 7	90,16 €
2005038942	D. TRAFICO	MINGUEZ CUESTA ANDRES	JOSE ECHEGARAY, 65	90,16 €
2005059028	D. TRAFICO	MINGUEZ CUESTA ANDRES	JOSE ECHEGARAY, 65	171,28 €
2005055355	D. TRAFICO	MINGUEZ CUESTA ANDRES	JOSE ECHEGARAY, 65	97,06 €
2006001227	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2006008075	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2006009860	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2006014299	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2006014219	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2006008408	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2006001421	D. TRAFICO	MINGUEZ SEGURA LOURDES PILAR	PALENCIA, 8 P03 C	90,16 €
2005042956	D. TRAFICO	MIÑANA REYES JUAN ANTONIO	SANTA QUITERIA, 14 P06 I	114,02 €
2005049749	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	171,28 €
2005054290	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	171,28 €
2005050046	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	171,28 €
2005050045	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	171,28 €
2005057659	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	285,48 €
2005057240	D. TRAFICO	MOLINA PIÑERO JOSE ENRIQUE	AGUILA, 44	171,28 €
2006008311	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2B 2 C	97,06 €
2006008337	D. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 2B 2 C	97,06 €
2006000763	D. TRAFICO	MON DIS C.B. PUERTAS Y PARQ.	ROSARIO, 77	97,06 €
2006005801	D. TRAFICO	MON DIS C.B. PUERTAS Y PARQ.	ROSARIO, 77	171,28 €
2006010726	D. TRAFICO	MON DIS C.B. PUERTAS Y PARQ.	ROSARIO, 77	171,28 €
2005061253	D. TRAFICO	MONTEAGUDO FELIPE M. TERESA	TERUEL, 13	97,06 €
2005053300	D. TRAFICO	MONTEAGUDO HERNANDEZ ISABEL	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 12	171,28 €
2005049425	D. TRAFICO	MONTERO FELIPE VICENTE	TENIENTE RUEDA, 12	171,28 €
2006002896	D. TRAFICO	MONTERO FELIPE VICENTE	TENIENTE RUEDA, 12	285,48 €
2006008432	D. TRAFICO	MONTERO FELIPE VICENTE	TENIENTE RUEDA, 12	171,28 €

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2005052619	D. TRAFICO	MONTERO MORENO ANGEL MANUEL	LERIDA, 52 BA	285,48 €
2005053755	D. TRAFICO	MONTERO MORENO ANGEL MANUEL	LERIDA, 52 BA	114,02 €
2005064430	D. TRAFICO	MONTOYA GALDON DAVID ALBERTO	AVDA. RAMON Y CAJAL, 8	171,28 €
2006014421	D. TRAFICO	MONTOYA PEREZ JOSE MANUEL	JORGE JUAN, 12 3 F	171,28 €
2006000239	D. TRAFICO	MORENO FRANCES JOSE MARIA	HISTORIA (LA), 84	90,16 €
2006001418	D. TRAFICO	MORENO FRANCES JOSE MARIA	HISTORIA (LA), 84	90,16 €
2006008379	D. TRAFICO	MORENO FRANCES JOSE MARIA	HISTORIA (LA), 84	90,16 €
2006000846	D. TRAFICO	MORENO FRANCES JOSE MARIA	HISTORIA (LA), 84	90,16 €
2005059787	D. TRAFICO	MORENO GARCIA JUAN	LUIS VIVES, 8	97,06 €
2006002121	D. TRAFICO	MORENO GARCIA JUAN	LUIS VIVES, 8	114,02 €
2005050060	D. TRAFICO	MUEBLES CEBRIAN S.L.	MARIA MARIN, 74	171,28 €
2005054207	D. TRAFICO	MUIÑO REGES PABLO LUCIANO	AVDA. RAMON MENENDEZ PIDAL, 7 P03 IZ.	171,28 €
2006006086	D. TRAFICO	MUÑOZ MARTINEZ ALEJANDRO	INFANTE DON JUAN MANUEL, 8	171,28 €
2005048948	D. TRAFICO	NAHARRO LAREY LUIS MIGUEL	FATIMA, 14	171,28 €
2006002055	D. TRAFICO	NAHARRO LAREY LUIS MIGUEL	FATIMA, 14	90,16 €
2006005526	D. TRAFICO	NARRO SANCHEZ FRANCISCO	BLASCO DE GARAY, 67 2	171,28 €
2006011181	D. TRAFICO	NATURALEZA Y TEGNOLOGIA DE LA MANCHA, S.L.	DIONISIO GUARDIOLA, 23	97,06 €
2006001145	D. TRAFICO	NAVALON SANCHEZ JUAN CARLOS	JOSE CARBAJAL, 78	97,06 €
2006001358	D. TRAFICO	NAVARRO ELORRIAGA ILDEFONSO	CARMELITAS, 13	90,16 €
2005047667	D. TRAFICO	NIETO LOPEZ INOCENCIO	CARRETERA DE MADRID, 19 P04 DR	285,48 €
2005062371	D. TRAFICO	NIETO LOPEZ RAUL	TORRES QUEVEDO, 22 P02 DR	171,28 €
2006003382	D. TRAFICO	NIETO LOPEZ RAUL	TORRES QUEVEDO, 22 P02 DR	97,06 €
2005053584	D. TRAFICO	NIKITENKO SERHIY	PEDRO COCA 54	90,16 €
2005057851	D. TRAFICO	NIKITENKO SERHIY	PEDRO COCA 54	114,02 €
2006006361	D. TRAFICO	OCHANDO LOZANO RAFAEL	AVDA ESPAÑA, 35	90,16 €
2005046427	D. TRAFICO	OCHOTORENA BEUNZA ISIDORO	DEL CURA, 7-5	171,28 €
2005044327	D. TRAFICO	OLIVER GARCIA CIPRIANO	CONCEJAL CASTILLO	171,28 €
2006010399	D. TRAFICO	OLIVER GARCIA CIPRIANO	CONCEJAL CASTILLO	171,28 €
2006001883	D. TRAFICO	PACHECO ANTONIO	AVDA. ESTACION, 5	171,28 €
2006007320	D. TRAFICO	PANADES EXPOSITO ANGELA	PLAZA MIGUEL ANGEL BLANCO, 5 P01 C	171,28 €
2005064099	D. TRAFICO	PARDO LOPEZ GREGORIO	TEODORO CAMINO, 28 6 I	97,06 €
2006010245	D. TRAFICO	PARDO PASCUAL JOSE FRANCISCO	VELARDE 15 3 IZDA	171,28 €
2005046370	D. TRAFICO	PARRA MONDEJAR PEDRO JOSE	SAN SEBASTIAN 25 4F	171,28 €
2005063132	D. TRAFICO	PASCUAL BORRAZ CARLOS HIGINIO	MIGUEL DE UNAMUNO, 11 4 D	90,16 €
2005063107	D. TRAFICO	PASCUAL BORRAZ CARLOS HIGINIO	MIGUEL DE UNAMUNO, 11 4 D	90,16 €
2006000522	D. TRAFICO	PASCUAL BORRAZ CARLOS HIGINIO	MIGUEL DE UNAMUNO, 11 4 D	90,16 €
2006001826	D. TRAFICO	PASTOR MOMPO CARLOS	YESTE, 12	171,28 €
2006010464	D. TRAFICO	PEIRO PEREZ AGUSTIN MARIA	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 P07 D	171,28 €
2006010574	D. TRAFICO	PEIRO PEREZ AGUSTIN MARIA	PLAZA GABRIEL LODARES, 4 P07 D	171,28 €
2005042858	D. TRAFICO	PERAL GOMEZ DOROTEO	MARIA MARIN, 75 P03 0003	171,28 €
2006010217	D. TRAFICO	RODRIGUEZ BALLESTEROS BASILIA	MARIANA PINEDA	171,28 €
2005049992	D. TRAFICO	PEREZ PEREZ VALENTINA	FRANCISCO PIZARRO, 65	171,28 €
2006004694	D. TRAFICO	PEREZ VIGARAY CARMEN	LERIDA, 9	171,28 €
2005058807	D. TRAFICO	PEREZ VILLAESCUSA CARLOS DAMIAN	JOAQUIN QUIJADA, 47	90,16 €
2006008165	D. TRAFICO	PICAZO GARCIA M.LOURDES	QUEVEDO, 9	97,06 €
2006000103	D. TRAFICO	PICAZO GIMENEZ JULIAN	FATIMA, 5 P02 F	90,16 €
2006001759	D. TRAFICO	PLANTON FERNANDEZ PEDRO	ESPOZ Y MINA, 17 1	171,28 €
2006005894	D. TRAFICO	PLANTON FERNANDEZ PEDRO	ESPOZ Y MINA, 17 1	171,28 €
2005062852	D. TRAFICO	PLASENCIA BERBERA-CEBRIAN HERRAIZ, C.B.	ROSARIO, 63	171,28 €
2006001200	D. TRAFICO	PONS PENADES ALBERTO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	97,06 €
2006001297	D. TRAFICO	PONS PENADES ALBERTO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	90,16 €
2006001248	D. TRAFICO	PONS PENADES ALBERTO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	97,06 €
2006001303	D. TRAFICO	PONS PENADES ALBERTO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	97,06 €
2006001383	D. TRAFICO	PONS PENADES ALBERTO	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	97,06 €
2005056247	D. TRAFICO	POVEDA BLANCO BIENVENIDA ANA	ARQUITECTO FERNANDEZ, 7	90,16 €
2005058613	D. TRAFICO	POVEDA LOPEZ JUANA	AVDA. ESPAÑA, 45	171,28 €
2005064151	D. TRAFICO	PUERTO LLERA ANA M	PASEO CUBA (LA), 10	97,06 €
2005050649	D. TRAFICO	QUIMANCHA, S.L.	CARRETERA DE JAEN, 15B	171,28 €
2006007317	D. TRAFICO	R & C ELECTRO CALIDAD, S.L.	ROSARIO, 68	171,28 €
2006002614	D. TRAFICO	RAMOS LACALLE MANUEL	JOSE ISBERT, 12	171,28 €
2005059604	D. TRAFICO	REDONDO MARTINEZ DESIDERIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 20 P03 D	228,38 €
2005064196	D. TRAFICO	RESTA SANCHEZ SOLEDAD	PALENCIA, 12	97,06 €
2005057962	D. TRAFICO	REVERTE AGREDANO M. PILAR	LETUR, 13 GRUPO	285,48 €
2006002284	D. TRAFICO	RIVAS CERDAN FERNANDO	CONCEJAL PRIETO ROJAS, 4	114,02 €
2005048704	D. TRAFICO	ROBERTO ARCURI VIC ENTE	LUIS BADIA, 2	171,28 €
2006000223	D. TRAFICO	RODAS NAVARRO BEATRIZ SONSOLES	ROSARIO, 46	90,16 €
2005055074	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €

EXPEDIENTE	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CUANTIA
2005055924	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005055979	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005059713	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005060192	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005060850	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005061557	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005061843	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2006000925	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2006000301	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2006000073	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005064141	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005064127	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005063380	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005061773	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005060871	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005060670	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	90,16 €
2005059957	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005056011	D. TRAFICO	RODENAS RODRIGUEZ PEDRO CARLOS	PASEO CUBA (LA), 6 1 I	97,06 €
2005062263	D. TRAFICO	RODRIGUEZ DE GUZMA GUIJARRO AGUSTIN	ARQUITECTO VANDELVIRA, 57	171,28 €
2006012519	D. TRAFICO	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS	PLAZA T. NAVARRO TOMAS, 6 PTA 2	171,28 €
2006015017	D. TRAFICO	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS	PLAZA T. NAVARRO TOMAS, 6 PTA 2	171,28 €
2006014506	D. TRAFICO	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS	PLAZA T. NAVARRO TOMAS, 6 PTA 2	171,28 €
2005050207	D. TRAFICO	RODRIGUEZ GARCIA RAUL	BERNABE CANTOS, 35 2 I	171,28 €
2005050952	D. TRAFICO	RODRIGUEZ GARCIA RAUL	BERNABE CANTOS, 35 2 I	90,16 €
2005064273	D. TRAFICO	RODRIGUEZ LOPEZ ELOY	PLAZA GABRIEL LODARES, 4	171,28 €
2005055394	D. TRAFICO	RODRIGUEZ VERA MONTOYA VICTOR JOSE	PEREZ GALDOS, 3 2 D	90,16 €
2005044623	D. TRAFICO	ROLDAN CEBRIAN MIGUEL ANGEL	CABALLERO MONTESINOS, 17	171,28 €
2005053541	D. TRAFICO	ROLDAN GONZALEZ M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 70 1 C	171,28 €
2005058266	D. TRAFICO	ROLDAN TEJADA PEDRO DIEGO	CONCEJAL CASTILLO, 11	90,16 €
2005053104	D. TRAFICO	ROMERA SANCHEZ ENCARNACION	CTRA. JAEN, URB. VIST. ALEG. P7 BIS	171,28 €
2006007292	D. TRAFICO	ROMERO MORTE MARIA SANDRA	VEREDA DE JAEN, 11	171,28 €
2006007883	D. TRAFICO	ROMERO MORTE MARIA SANDRA	VEREDA DE JAEN, 11	171,28 €
2005057097	D. TRAFICO	ROMERO NIETO MARIA TERESA	VEREDA DE JAEN 57	171,28 €
2006010102	D. TRAFICO	ROSA CUARTERO FRANCISCO	PAZ (LA)	171,28 €
2006006997	D. TRAFICO	ROSA DE LA BUSTAMANTE EUGENIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 69 1ºD	171,28 €
2005053817	D. TRAFICO	ROSA DE LA BUSTAMANTE JESUS	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 6	171,28 €
2005058849	D. TRAFICO	ROSA SANCHEZ SONIA MARTA	DIONISIO GUARDIOLA	171,28 €
2006011318	D. TRAFICO	RUBIO MARTINEZ M. DEL CARMEN	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 116 P04 IZ	171,28 €
2005054337	D. TRAFICO	RUIZ BRIHUEGA ANTONIO	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 2	171,28 €
2006013280	D. TRAFICO	RUIZ CERDAN JOSE LUIS	CABO FINISTERRE, 1 D	97,06 €
2006009523	D. TRAFICO	RUIZ GUERRERO ISABEL	QUEVEDO, 14	97,06 €
2005048761	D. TRAFICO	SAEZ ESCUDERO ROSA MARIA	AMISTAD, 4	285,48 €
2005050298	D. TRAFICO	SAEZ GONZALEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 25 5 A	171,28 €
2006008301	D. TRAFICO	SAHUQUILLO CASTILLEJOS JUAN	FRANCISCO PIZARRO, 11 1	97,06 €
2006008712	D. TRAFICO	SAHUQUILLO CASTILLEJOS JUAN	FRANCISCO PIZARRO, 11 1	90,16 €
2005057616	D. TRAFICO	SAIZ SANCHEZ FRANCISCO J	DOCTOR FLEMING, 35 3	171,28 €
2006013238	D. TRAFICO	SALMERON PARRA ANTONIO	ARCANGEL SAN GABRIEL, 3 P01 D	97,06 €
2005058975	D. TRAFICO	SALMON CASTEDO DANTE SILVESTRE	PEREZ GALDOS 38 6	171,28 €
2006007212	D. TRAFICO	SALVADO SOUTO MILAGROS	RAMON CASAS, 19 2 F	171,28 €
2006011109	D. TRAFICO	SALVADO SOUTO MILAGROS	RAMON CASAS, 19 2 F	90,16 €
2006012042	D. TRAFICO	SALVADO SOUTO MILAGROS	RAMON CASAS, 19 2 F	171,28 €
2005058503	D. TRAFICO	SALVADOR MARTINEZ ALEJANDRO	MARIA MARIN, 52	90,16 €
2005060026	D. TRAFICO	SALVADOR MARTINEZ ALEJANDRO	MARIA MARIN, 52	90,16 €
2006008359	D. TRAFICO	SANCHEZ ELIAS ENRIQUE	JORGE JUAN, 1	90,16 €
2005055131	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58	90,16 €
2005061673	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58 6	90,16 €
2006001196	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58 6	97,06 €
2006000622	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58	90,16 €
2005056896	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58 6	90,16 €
2005060771	D. TRAFICO	SANCHEZ FAJARDO RAFAEL	ROSARIO, 58 6	90,16 €
2005048499	D. TRAFICO	SANCHEZ FERNANDEZ JUANA ROSA	ZAMORA, 10 P04 C	90,16 €
2006002903	D. TRAFICO	SANCHEZ FERNANDEZ JUANA ROSA	ZAMORA, 10	171,28 €
2006009786	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	SEGOVIA, 4 3ºD	90,16 €
2005064197	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA JUAN	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 2 3 IZ	90,16 €
2006003263	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA JUAN	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 2 3 IZ	97,06 €
2006003628	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA JUAN	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 2 3 IZ	97,06 €
2006000344	D. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA JUAN	AVDA. ISABEL LA CATOLICA, 2 3 IZ.	97,06 €
2006007304	D. TRAFICO	SANCHEZ GRECH JESUS ALBERTO	FATIMA, 12 P01 I	171,28 €

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2006006163	D. TRAFICO	SANCHEZ LOPEZ MARIA	ARCANGEL SAN GABRIEL, 23	171,28 €
2005061979	D. TRAFICO	SANCHEZ MAESTRE M. CARMEN	IBAÑEZ IBERO, 17	97,06 €
2005061333	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	AVDA. ESPAÑA, 4 1 DR	90,16 €
2006001379	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	AVDA. ESPAÑA, 4 1 DR	97,06 €
2005044359	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ OSCAR	CRISTOBAL COLON, 20 5	171,28 €
2005044625	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ OSCAR	CRISTOBAL COLON, 20 5	171,28 €
2005053039	D. TRAFICO	SANCHEZ MARTINEZ SILVIA	PEREZ GALDOS, 28 P02 IZ	171,28 €
2005043126	D. TRAFICO	SANCHEZ MOLINA ISABEL	AVDA. TOREROS (LOS), 37	228,38 €
2005057770	D. TRAFICO	SANCHEZ OCHANDO ARTURO	SAN LUIS, 2 1	171,28 €
2006006533	D. TRAFICO	SANCHEZ REOLID JULIA	SANTA GEMA, 1 DERECHA 2	171,28 €
2006001950	D. TRAFICO	SANCHEZ RUFINO EMILIO	OCTAVIO CUARTERO, 8 IZ	171,28 €
2006010665	D. TRAFICO	SANCHEZ RUFINO EMILIO	OCTAVIO CUARTERO, 8 IZ	228,38 €
2006016072	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	ZAMORA, 10 4C	97,06 €
2005062204	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DOCTOR FERRAN, 117 PBJ IZ	171,28 €
2006002472	D. TRAFICO	SANCHEZ SANCHEZ RAMON	HUELVA, 2	171,28 €
2005058574	D. TRAFICO	SANZ ARCONES JUAN CARLOS	JORGE GUILLEN, 16	285,48 €
2006003992	D. TRAFICO	SANZ GOMEZ JOAQUIN	RIOS ROSAS, 16 1 D	97,06 €
2006007332	D. TRAFICO	SANZ LOPEZ JOAQUIN	RIOS ROSAS, 16	171,28 €
2005042840	D. TRAFICO	SAT OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO FRANPICA	DOCTOR COLLADO PIÑA, 72	171,28 €
2005060924	D. TRAFICO	SEBASTIAN MAGDALENO SONIA	FERIA, 8 P02 IZ.	90,16 €
2005058533	D. TRAFICO	SERFI PAR S.L.	CARRETERA DE MADRID, 14	171,28 €
2005064194	D. TRAFICO	SERRANO CARMONA JUAN	GABRIEL CISCAR, 39 P02 DR	90,16 €
2006004664	D. TRAFICO	SERRANO DIAZ ALVARO	URB. EL PLANTIO, Km 999 Bl 04 PBJ.	171,28 €
2005050077	D. TRAFICO	SERRANO GARCIA M ANGELES	BADAJOZ, 33	228,38 €
2006011797	D. TRAFICO	SERRANO HERNANDEZ ANTONIO	TARRAGONA, 6	90,16 €
2006013388	D. TRAFICO	SERRANO MUÑOZ PEDRO	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 92 5 K	97,06 €
2005024426	D. TRAFICO	SEVILLA PEREZ ISABEL	CAMINO DE LA VIRGEN, 12	171,28 €
2005050307	D. TRAFICO	SIMARRO MOLINA ANTONIO	AGUILA, 35	171,28 €
2005052444	D. TRAFICO	SORIA BEZARES ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 10	171,28 €
2005050076	D. TRAFICO	SORIA COMBADIERA JUAN ANTONIO	TORRES QUEVEDO, 10 5	171,28 €
2005057444	D. TRAFICO	SORIA DIAZ AGUSTIN	MONTESA, 7	171,28 €
2005050613	D. TRAFICO	SORIA SOTOCA OSCAR	VIRGEN DEL PILAR, 14	171,28 €
2005058082	D. TRAFICO	SORIA SOTOCA OSCAR	VIRGEN DEL PILAR, 14	171,28 €
2005052817	D. TRAFICO	SORIANO GOMEZ EMILIO	BAILEN, 29	171,28 €
2005057313	D. TRAFICO	SUMINISTROS ALBACETE, S.A.L.	CAMPOLLANO C. IND. (BACARIZA), 16 AVD.1	171,28 €
2005049359	D. TRAFICO	SUMINISTROS HOSTELEROS TAYCO S.L.	CRISTOBAL LOZANO, 15	171,28 €
2006012054	D. TRAFICO	TEBAR SORIANO ENCARNACION	RAMON CASAS, 5 4 D	171,28 €
2006001360	D. TRAFICO	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS, 34 3 IZ	97,06 €
2005053702	D. TRAFICO	TOBOSO PICAZO JESUS	CONCEPCION, 3 3	171,28 €
2006008208	D. TRAFICO	TOLEDO GOMEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 6	97,06 €
2005050588	D. TRAFICO	TOLEDO MORENO LAURA	BADAJOZ, 24	171,28 €
2005060556	D. TRAFICO	TORMO NUÑEZ FERMIN MIGUEL	AVDA RAMON Y CAJAL, 22 P03 B	97,06 €
2006000394	D. TRAFICO	TORTOLA PAGAN PEDRO	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 10 PTA. 5	97,06 €
2006010669	D. TRAFICO	TOURI AHMED	PORTUGAL, 11	171,28 €
2005048905	D. TRAFICO	TRANSPORTES JICOR, S.L.	OCTAVIO CUARTERO, 40 4ºB	171,28 €
2005050676	D. TRAFICO	TRANSSALBASEYT S.L.	AVDA. ARQUITECTO JULIO CARRILERO, 43	171,28 €
2006008100	D. TRAFICO	TRASIEGO Y DERIVADOS, S.L.	GARCIA MAS, 11	97,06 €
2005058057	D. TRAFICO	TRIANA CEREZO FRANCISCO	JUAN SEBASTIAN ELCANO, 41	90,16 €
2006011498	D. TRAFICO	UNION DECORATIVA, S.L.	BILBAO, 30	171,28 €
2005056180	D. TRAFICO	VALCARCEL YESTE MANUELA	PADRE PASCUAL SUAREZ, 6	97,06 €
2005056364	D. TRAFICO	VALCARCEL YESTE MANUELA	PADRE PASCUAL SUAREZ, 6	97,06 €
2005056353	D. TRAFICO	VALCARCEL YESTE MANUELA	PADRE PASCUAL SUAREZ, 6	97,06 €
2005056201	D. TRAFICO	VALCARCEL YESTE MANUELA	PADRE PASCUAL SUAREZ, 6	97,06 €
2005064121	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2006000286	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2006000629	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2006000816	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2006000807	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2006000514	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2006000152	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2005064181	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	97,06 €
2005064158	D. TRAFICO	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IRIS, 36	90,16 €
2005063267	D. TRAFICO	VALERO MADRIGAL ADORACION	CERVANTES, 50	90,16 €
2006004187	D. TRAFICO	VALERO MADRIGAL ADORACION	CERVANTES, 50	90,16 €
2006001547	D. TRAFICO	VALERO MADRIGAL ADORACION	CERVANTES, 50	97,06 €
2005063018	D. TRAFICO	VALLCORBA MORENA DE LA RICARDO	PLAZA PADRE DAMIAN, 1	90,16 €
2006008020	D. TRAFICO	VARGAS FERNANDEZ AURORA	CARRETERA DE JAEN, 20 3º	90,16 €
2005055921	D. TRAFICO	VILLANUEVA JIMENEZ SERGIO ANDRES	AVDA. GUARDIA CIVIL (ALBACETE), 44	90,16 €

EXPEDIENTE	*CONCEPTO*	*SUJETO PASIVO*	*DOMICILIO*	*CUANTIA*
2005053881	D. TRAFICO	VILLANUEVA TENDERO CLARA	SANTIAGO RUSIÑOL, 17	171,28 €
2006001649	D. TRAFICO	VILLENA RODRIGUEZ VICENTE	MARIA MARIN, 69 P06 D	171,28 €
2006002371	D. TRAFICO	VILLENA RODRIGUEZ VICENTE	MARIA MARIN, 69 P06 D	90,16 €
2005064119	D. TRAFICO	VIZCAINO SANCHEZ JUAN	JOAQUIN QUIJADA, 5	90,16 €
2006009317	D. TRAFICO	YOUSSI FAHD	TORRES QUEVEDO, 7	228,38 €
2005057952	D. TRAFICO	ZAFRILLA PEREZ JOSE MANUEL	CTRA. BARRAX, 6	171,28 €
2005057867	D. TRAFICO	ZALAZAR RODRIGUEZ JOSE LUIS	AVDA RAMON Y CAJAL, 20 6	285,48 €
2005048963	D. TRAFICO	ZHOU CHEN XIAOPING	OCTAVIO CUARTERO, 11 P04 C	228,38 €
2006016174	D. TRAFICO	MOISAN LAURA CRISTINA	DOCTOR FERRAN, 98, 2 CENTRO IZDA	171,28 €

Albacete, 22 de agosto de 2006.–El Alcalde, Manuel Perez Castell. •18.247•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Doña Emilia Millán Arnedo, Concejala Delegada del Area de Personal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía número 1.919/2003, de 23 de junio,

Resultando: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de dos mis seis se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006 y sus Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal para el año 2006.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 1.691/2006, de 29 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2006, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 71 de 26 de junio de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* nº 166 de 13 de julio de 2006.

Resultando: Que estando vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento una plaza de Administrativo, adscrita a la Sección de Cultura, Unidad de Bibliotecas y Archivos, se omitió en la Resolución por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2006, por lo que se debe proceder a ampliar la misma.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, lo dispuesto en el artículo 21.1.g) y artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 572.003, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las diposiciones vigentes en materia de Administración Local, artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

He resuelto:

Primero: Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, incluyendo la plaza vacante siguiente, dotada presupuestariamente:

Personal funcionario

Grupo: C

Clasificación: Escala: Admón. General. Subescala: Admtva.

Número vacantes: 1

Denominación: Administrativo

Forma de provisión: Oposición libre

Segundo: Ordenar la publicación del extracto de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Boletín Oficial del Estado*, notificándose a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa, 16 de agosto de 2006.–Emilia Millán Arnedo.–Ante mí, el Secretario, ilegible. •18.233•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Don Andrés Jiménez Tormo, en su propio nombre, ha solicitado licencia para establecer la actividad de «bodega»; con emplazamiento en el Polígono Industrial, Parcelas 55, 56 y 57, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 18 de agosto de 2006.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•18.354•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Por la presente se transcribe la resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2006 que literalmente dice:

"El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años".

A tal fin en su día se le envió un preaviso en el que se le indicaba que para formalizar dicha renovación debería personarse por el Negociado del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento antes del día 15 de junio de 2006, y se le advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procederá a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se hay formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de Vd. en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándole que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación. El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectados:

– Interesado:

Naije Amine Ait Aissa.

Lahcen Bouhaz.

Alexis Enrique Montilla Hernández.

Rachid Kassabi.

Casas de Juan Núñez, agosto de 2006.–Firma ilegible.

•18.425•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este ayuntamiento,

Hace saber: Que observado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta Provincia número 94, correspondiente al día 18 del presente mes de agosto, en el que se publica la convocatoria para proveer un puesto laboral fijo de Peón de Servicios Múltiples, en la página 16 donde dice: "a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia...", debe decir "a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Estado* por plazo de 20 días naturales lo que se hace público para general conocimiento.

Caudete a 24 de agosto de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•18.437•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de agosto de 2006, el expediente número uno sobre modificación de créditos por el que se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Fuente Alamo a 28 de agosto de 2006.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •18.448•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Expediente número: 03/2006.

Tipo de expediente: Licencia de actividad calificada.

Solicitante de la licencia: Don Víctor Manuel Pires Tordo, en representación de Centro de Ocio Cuatro Esquinas, S.L.L., con domicilio a efectos de notificación, calle Camino Real número 102, 02110 La Gineta (Albacete).

Datos de la actividad

Denomina.: Centro de Ocio Cuatro Esquinas, S.L.L.

Domicilio: Calle Camino Real número 102, 02110 La Gineta (Albacete).

C.I.F./D.N.I.: B02404655

Licencia de apertura de industria o actividad: Videoclub y locutorio.

La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la

mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

La Gineta, 21 de agosto de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•18.290•

AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

ANUNCIO

Por Joaquín García González, en nombre y representación de Explotaciones y Urbanizaciones San Jorge S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de café bar, con emplazamiento en Ctra. Nacional 322 Córdoba-Valencia Km. 131, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas; decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en las Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Golosalvo a 18 de agosto de 2006.–La Alcaldesa, Teresa Piqueras García. •18.235•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de expediente de Orden de Ejecución en c/ Foso, 10 de Hellín, consistente en obras de reparación de la cornisa, fachada y parte de la cubierta; dirigida al titular catastral, don Antonio Martínez Higueras, con DNI. 4.931.417 y último domicilio conocido en c/ Foso, 10 de Hellín; ya que la notificación no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Hellín, 22 de agosto de 2006.–El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•18.286•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Don Joaquín López Escudero, Secretario Interventor acctal. del Ayuntamiento de Ontur (Albacete)

Certifico.– Que en sesión de Pleno del Ayuntamiento del día 21 de agosto del año 2006, se adoptó entre otros acuerdo del siguiente tenor literal, siempre con la reserva de las salvedades al acta que pudieran hacerse: Punto tercero.–Permuta de terrenos.

Visto que el solar propiedad de don Antonio Higuera Navarro se valora en nueve mil trescientos (9.300) €.

Visto que el bien patrimonial del Ayuntamiento se valora en quince mil doscientos sesenta con setenta y ocho (15.260,78) €.

Vista que la diferencia de valor entre los bienes es del 39,60 %.

Atendiendo que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 1.555.494,55 €, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 % de esa cifra, no haciéndose precisa por tanto la previa autorización de la comunidad autónoma, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto las escrituras y notas simples del Registro de la Propiedad y demas documentación.

Por 5 votos a favor de los 5 concejales asistentes al Pleno se aprueba.

Enajenar a don Antonio Higuera Navarro el siguiente bien del Ayuntamiento:

Parcela: 34.
Polígono: 20.
Paraje: La Molineta.
Superficie: 3,3677 Ha.
Valoración: 15.260,78 €.

Permutándoselo por el siguiente bien de su propiedad:

Solar: Calle La Libertad, 33.
Superficie: 93 m^2
Valoración: 9.300 €.

Don Antonio Higuera Navarro deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de cinco mil novecientos sesenta con setenta y ocho (5.960,78) €.

Del procedimiento incoado al efecto, antes de la adopción del acuerdo resolutorio, se dará cuenta al Organo competente de la comunidad autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones adoptándose el acuerdo pertinente que facultaría al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

Lo que certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones don Alejandro López Navarro en Ontur a 22 de agosto del año 2006".

ANUNCIO

Don Joaquín López Escudero, Secretario Interventor acctal. del Ayuntamiento de Ontur (Albacete)

Certifico.– Que en sesión de Pleno del Ayuntamiento del día 21 de agosto del año 2006, se adoptó entre otros acuerdo del siguiente tenor literal, siempre con la reserva de las salvedades al acta que pudieran hacerse: Punto cuarto.– Pliego de cláusulas administrativas y técnicas relativo a la subasta del solar del cuartel viejo, sito en calle del Pozo, 10 (antes Pascual Abellán).

Debatido el asunto y con 5 votos a favor de los 5 concejales asistentes al Pleno se acuerda:

Primero.– La aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble propiedad municipal sito en calle del Pozo, 10 (antes Pascual Abellán, 10), cuya redacción queda como sigue:

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, sito en calle del Pozo, 10 (antes Pascual abellán).

Nº de expediente: 1

1ª.– Objeto del contrato.

Es objeto del presente pliego de condiciones la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto del solar, propiedad municipal sito en calle del Pozo, 10 y que responde a la siguiente descripción:

Determinaciones urbanísticas:

Clasificación: Suelo Urbano (SU).

Calificación:

Uso Global:

Uso/Destino: Los permitidos en el artículo__de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Características de la parcela:

Superficie: 524 $m^{2.}$

Referencia Catastral: 0753221XH3705S0001WM.

Valoración: 138.860 €

Linderos: Frente con calle del Pozo (antes Pascual Abellán).

Derecha entrando: Calle La Torre.

Izquierda entrando: Calle General Vázquez, 24.

Fondo: Calle La Torre, 6.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, en el Tomo 719, Libro 69; Folio 98, Finca 4880.

2ª.– Procedimiento de adjudicación:

La forma de adjudicación del contrato sera la subasta, mediante procedimiento abierto.

3ª.–Tipo de licitación:

El tipo de licitación se establece en la cantidad de ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta (138.860) € al alza.

4ª.– Garantía de la contratación:

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse una garantía provisional en cuantia del 2% del total de la licitación planteada en el punto 3º y que resulta la cantidad de dos mil setecientos setenta y siete con veinte (2.777,20) €.

Esta garantía se constituirá en metálico, aval bancario, valores públicos o privados, o por contrato de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 35 y 36 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

El aval deberá llevar testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

La garantía provisional será ingresada en cualquiera de las tres entidades bancarias de la localidad en la cuenta del Ayuntamiento, en caso de presentar un aval podra presentarse unido al resto de la documentación exigida.

5ª.– Otorgamiento de la escritura:

Realizado el ingreso se otorgará escritura pública de la compraventa en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

6ª.– De la licitación:

6.1 Anuncios: La licitación será anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

6.2 Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, y demás antecedentes de la contratación, a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de plicas, en horas de nueve a catorce.

6.3 Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán contenidas en un sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, sito en calle del Pozo, 10 (antes Pascual Abellán)" se redactarán de acuerdo con el modelo que se inserta al final de este pliego de cláusulas.

A la documentación se acompañará, obligatoriamente en sobre aparte titulado: "Documentación para tomar parte en la subasta para la enajenación de un inmueble propiedad del ayuntamiento, sito en calle del Pozo, 10 (antes Pascual Abellán), la siguiente documentación":

a) D.N.I. del firmante de la proposición.

b) Si el licitador fuere persona jurídica presentará la Escritura de Constitución o Modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Cuando la proposición fuera suscrita por persona distinta del licitador, escritura de poder otorgado a su favor, bastanteada por el Servicio Jurídico Municipal. Y declaración de vigencia de dicho poder.

d) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Alta del I.A.E. presentada ante la A.E.A.T. (mod. 845) y declaración de vigencia de la misma.

g) Escrito señalando nombre, domicilio, teléfono y número de fax.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original.

6.4 Presentación de plicas: Las Plicas se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante los

quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en horas de nueve a catorce.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni presentar propuesta en régimen de agrupación temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, con la penalización, en su caso, de la desestimación de todas las proposiciones por el presentadas.

6.5 Apertura de plicas.

El acto público de apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer martes siguiente al día en que hayan transcurrido cinco días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación procederá previamente a la apertura de los sobres que contienen la documentación. Si la Mesa advierte defectos en la documentación, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Para el caso de que dicho día sea festivo, se trasladará la apertura al primer día hábil siguiente.

7ª.– Adjudicación definitiva:

La adjudicación se efectuará por la Corporación Municipal, a la proposición que, ajustándose al presente Pliego de Condiciones, oferte al mayor precio.

8ª.– Formalización del contrato:

La formalización del contrato se realizará en escritura pública, siendo los gastos derivados de la compraventa atendidos conforme a lo estipulado por la Ley.

9ª.– Cumplimiento del contrato:

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a los pliegos de condiciones por los que se rige.

El adjudicatario reconoce el inmueble en las condiciones físicas actuales, renunciando al saneamiento por vicios ocultos, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

El solar carece de instalaciones y suministros propios, por lo que serán de cuenta del adjudicatario su implantación.

El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se deriven del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa del inmueble objeto de la presente licitación y de los impuestos que por dicho acto de transmisión se devenguen.

Respecto al solar objeto de venta no cabrá reclamación alguna por razón de diferencias de superficies en más o en menos.

10ª.– Riesgo y ventura:

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario.

11ª.– Forma de pago:

Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, el rematante queda obligado a ingresar en la Caja Municipal el precio de adjudicación, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

12ª.– Sanciones:

Si el adjudicatario no efectuáse el ingreso del precio de la adjudicación en el plazo establecido en la Cláusula VIII del presente Pliego, la Corporación podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento, con incautación de la garantía provisional e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

13ª.– Legislación aplicable:

La naturaleza jurídica de la relación es la propia del contrato privado de compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

En todo lo no previsto especialmente en este pliego, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, el R.D.L. 781/86, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación supletoria que le fuere de aplicación.

14ª.– Jurisdicción:

Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

15ª.– Notificaciones:

Los licitadores consignarán en la documentación y en la proposición el número de fax, dirección completa o correo electrónico al cual puedan dirigirse las notificaciones oficiales, aceptándose por estos, a efectos de cómputo de plazos, la fecha en que se curse el fax, o correo electrónico y/o el acuse de recibo en las notificaciones por correo.

Modelo de proposición.–

D…, D.N.I nº …, con domicilio para todos los actos de esta subasta en c/…nº…, obrando en nombre y representación de…C.I.F….

Enterado del anuncio y pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ontur, para la enajenación de un inmueble propiedad municipal sito en calle del Pozo, 10 (antes calle Pascual Abellán), se obliga a cumplir dicho contrato de conformidad con el referido pliego, por la cantidad de …como precio cierto a percibir.

En…, a… de… del 2006. Fdo: …

Nota.– La cantidad debe reflejarse en letra y número.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ontur.

Segundo.– Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial* de la Provincia en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podran examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.– Considerar definitivamente aprobado el pliego de cláusulas administrativas si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones".

Y para que así conste a los efectos que sean procedentes expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones don Alejandro López Navarro en Ontur a 22 de agosto de 2006.

Ontur, 22 de agosto de 2006.–Firma ilegible.

•18.287•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIOS

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que con fecha 18 de agosto de 2006, han quedado elevados a definitivos, por no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, los siguientes expedientes sobre supresión de tasa e imposición y ordenación de tasa. Procede la publicación íntegra de los mismos, que aprobados de forma definitiva el día 18 de agosto de 2006, entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *B.O.P.* de Albacete.

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del compresor municipal publicada en el *B.O.P.* de Albacete nº 44 de 12 de abril de 1999.

Imposición y Ordenación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de maquinaria municipal.

Se impone la tasa por utilización de maquinaria municipal. Se aprueba la Ordenanza reguladora de la tasa de acuerdo con lo siguiente:

«Artículo 1º.– Concepto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, establece la tasa por utilización de maquinaria municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D.L. 2/2004.

Artículo 2.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización privativa de maquinaria municipal con arreglo a la tarifa contenida en el apartado 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.– Devengo.

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir con el inicio del uso de la maquinaria, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total con la solicitud del mismo.

Artículo 4º.– Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes utilicen de forma privativa la maquinaria.

Artículo 5º.– Cuantía.

1.– La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza viene determinada por el valor de mercado que tendría la utilidad derivada de dicha utilización si el bien afectado no fuese de dominio público. En este sentido se fijan las siguientes tarifas:

1.– Compresor municipal:

a) Por cada hora de utilización: 5 euros.

b) Por el uso del compresor con carburante, en función del volumen de combustible utilizado y el coste que en cada momento tenga el carburante.

c) Por el desplazamiento del compresor dentro del Casco Urbano, 5,00 euros.

d) Por el desplazamiento del compresor fuera del casco Urbano, 12,00 euros.

2.– Cuba de agua:

a) Por cada día de utilización 6 euros.

3.– Otra maquinaria. Cualquier otra maquinaria distinta de la anterior:

a) 6 euros/día de utilización.

4.– La cuota mínima a ingresar será de 6,00 euros.

Artículo 6.– Otras normas:

En la resolución de concesión del aprovechamiento se hará constar que si por circunstancias excepcionales el Ayuntamiento de Ossa de Montiel precisase de la maquinaria, inmediatamente deberá ser puesto a su disposición.

Salvo circunstancias excepcionales, la maquinaria se cederá sin combustible y durante el plazo máximo de tres días.

Corresponde al interesado el transporte del la maquinaria, debiendo ser devuelta al Ayuntamiento en el mismo lugar donde fuese recogido. La cesión se realizará en horario de verano de 8,00 a 20 horas, y en horario de invierno de 8 a 19 horas.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 18 de agosto de 2006.–El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•18.237•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Hace saber: Que con fecha 18 de agosto de 2006, han quedado elevados a definitivos, por no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, los siguientes expedientes de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales cuyos acuerdos provisionales fueron adoptados por el Pleno de la Corporación el día 16 de junio de 2006. Procede la publicación de los acuerdos de imposición y los criterios de ordenación acordados, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *B.O.P.* de Albacete.

Se imponen contribuciones especiales por obras de abastecimiento y saneamiento en las calles Montesinos, Munera y Este.

Ordenar las contribuciones especiales con arreglo a los siguientes criterios de ordenación:

Coste inicial de la obra: 30.000,00 euros.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 90%.

Criterio de repartición: Metro lineal de fachada.

Se gestionan las presentes contribuciones Especiales con arreglo a lo establecido en la Ordenanza fiscal municipal de contribuciones especiales.

Se modificación los criterios de Ordenación de las Contribuciones impuestas por obras de mejora de los caminos de El sabinar, Cruz de Candelas, Camino Pue-

blo Nuevo, Camino Chocolatero y Fuentecillas con arreglo a los siguientes Criterios de Ordenación:

Coste total de la obra: 26.169,61 euros.

Coste a repartir entre los beneficiarios: 90%.

Criterio de repartición: Metro de superficie de parcela.

60% del coste a repartir entre los beneficiarios, entre los propietarios de parcelas que dan frente al camino.

40% restante del coste a repartir entre los beneficiarios entre los propietarios que utilizando como vía principal de acceso el camino arreglado, deben utilizar además otros caminos secundarios o particulares.

Se gestionan las presentes contribuciones Especiales con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal de Contribuciones Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 18 de junio de 2006.–El Alcalde, Juan José Caravaca Lario. •18.238•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

ANUNCIOS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2006 el Reglamento de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Pozuelo, se expone al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que por espacio de 30 días, todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Si pasado este plazo no se hubieran presentado alegaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivo.

Pozuelo, 14 de agosto de 2006.–El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez. •17.932•

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario y la correspondiente relación y catálogo de puestos de trabajo, se considera definitivamente aprobada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la modificación introducida.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

1.– Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención agrupada (60% dedicación).

Situación: Cubierta en propiedad.

Grupo: B.

Nivel complemto de destino: 26.

Complemento específico: 26.051,20 euros/año.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo establecido por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo, 21 de agosto de 2006.–El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez. •17.985•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Riópar a 16 de agosto de 2006.–El Alcalde-Presidente, Conrado Angel Quílez Sánchez. •18.239•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Doña Francisca Saiz Mancha, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que no presentadas reclamaciones contra el expediente de Modificación de Suplementos de Créditos, número 7/2006, del presupuesto municipal, para el actual ejercicio 2006, aprobado inicialmente en Pleno Extraordinario de fecha 17 de julio de 2006, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos.

Capítulo; Denominación; Importe

Operaciones corrientes

I; Gastos de personal; 96.000,00

II; Gastos bienes corrientes y servicios; 44.000,00

III; Gastos financieros; 10.000,00

Total Suplemento de Créditos: 150.000

Financiación del expediente: Mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto Corriente, por el cánon recibido por la

contratación de la concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, partida 550 del presupuesto de ingresos.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Tarazona de La Mancha a 23 de agosto de 2006.– La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•18.435•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar.

Mediante el presente, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villalgordo del Júcar a 22 de agosto de 2006.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal. •18.421•

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL GUADALIMAR

ANUNCIO

Procedimiento abierto con publicidad que habrá que regir el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Villaverde del Guadalimar.

I.– Objeto del contrato y sistema de selección.

1.– El contrato objeto del presente Pliego es la redacción del Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.) de Villaverde del Guadalimar, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de presentación de los documentos en cada una de las fases.

2.– El expresado P.O.M. será elaborado ajustándose a las presentes cláusulas administrativas particulares, y a lo exigido en las disposiciones vigentes y aplicables en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en concreto el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante, LOTAU), los reglamentos que la desarrollan, Ley de Castilla-La Mancha 5/1999, de 8 de abril de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley de Castilla-La Mancha 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y cualquier otra que resulte de aplicación.

3.– El sistema de adjudicación del contrato será el de concurso abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 208.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.– Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por:

–Las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

–El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

–El Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

·La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y Ley 57/2003.

–Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

III.– Presupuesto máximo de licitación.

1.– El importe máximo de licitación según contrato de consultoría y asistencia técnica es de 40.000 euros, IVA incluido. Dicho importe incluye todos los documentos precisados por la legislación urbanística en Castilla-La Mancha para la elaboración del Plan de Ordenación Municipal, incluido el Estudio de Impacto Ambiental.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto base de la licitación o bien mejorarlo a la baja a favor de la Corporación, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere al presupuesto de licitación.

2.– En la oferta económica de los licitadores se entenderán comprendidos tanto los beneficios como los gastos que el adjudicatario deba efectuar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los gastos generales, financieros, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y estudio y toda clase de tributos y/o tasas, así como el costo del visado, por el colegio oficial correspondiente.

3.– Cualquier posible modificación ulterior del contrato que implicase incremento del presupuesto de adjudicación inicial estará condicionada a la existencia de crédito y a su previa aprobación.

4.– Atendiendo al plazo de ejecución previsto, no existirá revisión de precios.

5.– El precio del contrato se liquidará conforme al siguiente plan de etapas:

- 10% a la firma del contrato.
- 10% a la entrega del documento del Plan.
- 10% a la aprobación inicial por el pleno.
- 70% tras la aprobación definitiva del P.O.M. por el órgano competente para su aprobación, y tras el abono por

la Consejería de Urbanismo y Vivienda de la JCCM de la ayuda económica establecida en el respectivo Convenio firmado con este Ayuntamiento para la redacción del P.O.M.

6.– A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el IVA y demás tributos que les sean de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de dicho impuesto aprobado mediante Real Decreto 1.624/1992 de 29 de diciembre.

IV.– Garantía provisional y definitiva.

1.– Conforme a los artículos 36 y 37 del TRLCAP, el que resulte adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva equivalente al 4 por ciento del importe de la adjudicación del contrato, en metálico o en alguna de las formas establecidas en los preceptos citados. Esta deberá ser constituida en los quince días siguientes de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, y siempre con antelación a al firma del mismo.

Con respecto a la extensión, cancelación, preferencia de ejecución de la garantía, habrá de estarse a lo establecido en los artículos 43 a 45 TRLCAP.

V.– Realización del Plan.

1.– La redacción del P.O.M. tendrá el contenido y la documentación que señalan los artículos 24 y 30 del Texto Refundido de la LOTAU, artículo 40 y ss., del reglamento de Planeamiento, y demás normativa de aplicación para su tramitación reglamentaria.

Además de lo expresado anteriormente, contendrá lo que se diga en normas de aplicación subsidiaria y se realizará y presentará en el Registro General del Ayuntamiento, ajustándose al plazo de ejecución que se establece en el presente pliego.

2.– En la realización del P.O.M. se comprenderá en todo caso:

a) La valoración en derecho de las sugerencias presentadas, cualquiera que fuere el número de las mismas.

b) El informe jurídico de las alegaciones formalizadas, en relación con el documento sometido a información pública, cualquiera que fuere el número de las mismas.

3.– El trabajo definitivo se presentará en tantos ejemplares como sean necesarios para su tramitación y en soporte informático.

4.– El contratista mantendrá con la Comisión que en su momento designe el Ayuntamiento, reuniones mensuales para examinar los avances del trabajo que se vaya realizando, sin perjuicio de que en cualquier momento se solicite la celebración de reuniones para tratar temas concretos que pudieran surgir.

VI.– Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Oferta técnica.– Los criterios de valoración de la oferta técnica se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, divididos en los siguientes criterios:

a) El Equipo Humano Profesional propuesto por el Licitador para la realización del trabajo de 0 a 15 puntos. Estará compuesto como mínimo por los siguientes profesionales relacionados con el Planeamiento Territorial en general:

–1 Licenciado en Derecho especialista en derecho urbanístico.

– Equipo Técnico redactor del Plan compuesto al menos por:

1 Arquitecto Superior

1 Arquitecto Técnico

1 Técnico Especialista en Infraestructuras Urbanas

– Equipo Técnico especialista en medioambiente.

b) Medios materiales de 0 a 5 puntos.

c) Experiencia en la elaboración de Planes de Ordenación Municipal en municipios de características similares al presente de 0 a 5 puntos.

d) Experiencia en la redacción de evaluación preliminar de Planes y Programas de ordenación del territorio de 0 a 15 puntos.

e) Existencia de oficina técnica del licitador dentro de la provincia de 0 a 15 puntos.

f) Experiencia en la elaboración de planeamiento municipal de 0 a 15 puntos.

2. Mejoras.– Las mejoras harán referencia a: de 0 a 10 puntos.

a) La defensa jurídica de la Corporación frente a las impugnaciones en vía administrativa de cualesquiera de los actos administrativos municipales propios de la sustanciación del procedimiento aprobatorio del P.O.M., entre los regulados por la legislación autonómica de aplicación, recaídos en sede municipal y con independencia del número de impugnaciones formuladas.

b) La defensa procesal de la Corporación, mediante Letrado, frente a las impugnaciones en vía jurisdiccional contencioso-administrativa de cualesquiera de los actos administrativos municipales propios de la sustanciación del procedimiento probatorio del P.O.M., entre los regulados por la legislación autonómica de aplicación, recaídos en sede municipal y con independencia del número de impugnaciones formuladas.

3. Oferta económica.– Las proposiciones, hasta un máximo de 20 puntos se calcularán en base a la siguiente fórmula:

P = PB x OM/ON

Siendo P, los puntos asignados a cada oferta.

PB: Puntos base a asignar.

OM: Oferta menor.

ON: Oferta del concurrente.

VII.– Régimen de sanciones.

1.– El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la redacción de la documentación técnica de referencia. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento para producir los efectos legales.

2.– Si el contratista por causas imputable al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del plazo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 95 del TRLCAP.

3.– Cuando las penalidades por demora alcancen el veinte por ciento del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, previo expediente que garantice la audiencia del contratista, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

VIII.– Causas de resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato son las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP.

IX.– Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por posibles incumplimientos de esta naturaleza.

X.– Proposiciones y documentación complementaria.

1.– Las proposiciones y documentación que se relacio-

na en la cláusula siguiente, se presentarán en un sobre cerrado que contendrá a su vez tres sobres cerrados A, B y C, con el contenido que se detalla en dicha cláusula, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o la persona que lo represente con indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, teléfono, fax y dirección de la misma. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

2.– Las proposiciones y documentación adjunta, se presentarán en mano, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (exceptuando días festivos), dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación sea sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

El licitador podrá optar por enviar los sobres, señalados anteriormente, por correo dentro del plazo de admisión indicado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido fax, télex o telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

3.– El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista.

Contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y NIF.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública previstas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en la reglamentación vigente.

4.– El sobre B se titulará "Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de TRLCAP. Los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional por los medios que a continuación se indican, debiendo aportar los siguientes documentos:

4.1.– Solvencia Técnica o Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLCAP, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Equipo mínimo. El equipo mínimo señalado en el punto V, designará entre sus miembros la persona que coordine los trabajos y actúe como interlocutor ante el Ayuntamiento, y todos sus miembros deberá acreditar:

–Certificado del colegio profesional correspondiente que acredite su colegiación.

–Hallarse al día respecto de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando se trate de personas jurídicas, el certificado citado estará referido a las personas de la empresa que se vayan a adscribir al presente contrato.

Dichos certificados, originales o copias compulsadas, deberán ser expedidos por colegios profesionales, administraciones públicas, entes públicos u organismos de ellas dependientes.

4.2.– Solvencia económica.

Documentación que acredite la solvencia económica del licitador por cualquiera de los medios propuestos en el artículo 16 del TRLCAP.

5.- El sobre C se titulará "Oferta Económica" y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

D/Dª…, con D.N.I. núm…, domicilio en la calle/plaza/avenida…, nº…, de…, Código Postal…, Provincia…, País…, Teléfono… Fax…, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa…, cuyo Código de Identificación Fiscal es…, Provincia…, País…, teléfono…, Fax…, enterado de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de la redacción y defensa jurídica y procesal del Plan de Ordenación Municipal del Ayuntamiento de Villaverde del Guadalimar, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete (en nombre propio o de la empresa…) a realizarlo por:

El precio ofertado incluye en todo caso, todos los gastos e impuestos incluido el IVA.

Lo que firman en…a…de…de…

Firma

XI.– Constitución de la mesa de contratación y apertura de proposiciones.

1.– Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado o existiera impedimento justificado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente en que sea posible.

2.– La Mesa de Contratación estará integrada por:

a) Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue,

c) Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

- Un técnico de Urbanismo nombrado por la Consejería de Urbanismo.

- Un Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

d) Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3.– La Mesa de Contratación calificará inicialmente los documentos presentados en tiempo y forma y tras ello procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a elaborar propuestas de adjudicación del contrato al licitador que contenga mayor puntuación. Con carácter previo, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.– El Expediente de Contratación con los informes requeridos, en su caso, se elevará a la Alcaldía que efectuará, en su caso, la adjudicación del contrato en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, sin perjuicio de que someta la resolución del expediente al Pleno de la Corpo-

ración, para ejercicio de las funciones de asistencia a la Alcaldía que se determinan en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003.

5.– El contrato se formalizará en documento administrativo, resultando de aplicación al mismo lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCAP, en el artículo 113 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y normas concordantes.

6.– Las autoridades y personal del Ayuntamiento que intervenga en el procedimiento licitatorio deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

XII.– Órgano de contratación.

El órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, de acuerdo con su redacción dada por el Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca la ejecución del mismo, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

XIII.– Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del P.O.M. será de cuatro meses a contar desde la firma del contrato y entrega de la cartografía más la documentación requerida por el licitador.

No obstante, en el cómputo de dicho plazo de cuatro meses, se exceptúan los períodos requeridos en la tramitación jurídico-administrativa del P.O.M., es decir, tiempo necesario para estudios, informes, aprobación y, en su caso, información pública por parte de la Administración contratante.

Villaverde del Guadalimar a 8 de agosto de 2006.–El Alcalde, José Antonio Peinado Salto. •17.722•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 589/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Liliana Usma S.A.A. contra la empresa Madar Cervecería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña Olga Rodríguez Vera.

En Albacete a 25 de agosto de 2006.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Madar Cervecería, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 06/09/06 a las 9,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Madar Cervecería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de agosto de 2006.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •18.466•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958